TOMO 103 — Montevideo, Jueves 21 de Mayo de 1931 — Núm. 7445

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1
Resolución. Se nombra Subtesorero de la Intendencia General del Ejército y la Armada y se hacen promociones.

Ministerio de Instrucción Pública

2
Resolución. Se adquiere un terreno en la 10.ª sección de Colonia Suiza, Nueva Helvecia.

3
Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura encargar al actual contratista, las obras en la escuela de 2.º grado número 2 de Fray Bentos.

4
Resolución. Se aprueban las modificaciones de los estatutos de la Sociedad "Defensor de los Hogares Croatas" y se le concede personería jurídica.

5
Resolución. Se aprueban modificaciones en los estatutos de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.

6
Resolución. Se desestiman propuestas y se llama a licitación para la construcción de una escuela en Cerro Largo (Centurión).

7
Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Manuela T. Canosa de Oxandabarat.

8
Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Alba Beretervide de Vidal.

9
Resolución. Se nombra portero para las Oficinas Escolares de Montevideo.

Ministerio de Hacienda

10
Resolución. Se otorga licencia al menor Horacio Victorio Raggio Casciani.

11 al 14
Pensiones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Resolución. Se nombra Subtesorero de la Intendencia General del Ejército y la Armada y se hacen promociones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 11 de 1931.

Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Subtesorero, asimilado a Mayor, de la Intendencia General del Ejército y la Armada, al Tenedor de Libros, asimilado a Capitán don Ricardo Camarot; para sustituir a éste al Auxiliar 1.º, asimilado a Teniente don Rafael V. Longo; para subrogar a éste, al Auxiliar 2.º, asimilado a 2.º Teniente don Juan Ferrando; para desempeñar el de Auxiliar 2.º, asimilado a 2.º Teniente, al Auxiliar 3.º, asimilado a Alférez don Domingo Lepera; para el cargo de Auxiliar 3.º, asimilado a Alférez, al Escribiente don Darío Pereira; para el puesto de Escribiente, asimilado a Alférez, al Suboficial de la Compañía de Administración don Luis A. Giudice; para ocupar la vacante en la Compañía de Administración al Sargento de la misma don Carlos Segovia, y para sustituir a éste al Cabo Oscar Debali.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

2

Resolución. Se adquiere un terreno en la 10.ª sección de Colonia Suiza, Nueva Helvecia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 13 de 1931.—Número 3439|928.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de treinta y un mil pesos para la escuela de 2.º grado número 40 de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en vista de carecerse de terreno donde deberá construirse un edificio para aquella escuela, hizo diversas gestiones para obtener uno apropiado y después de un estudio detenido sobre las propuestas presentadas, aconseja la adquisición del ofrecido por el señor Martín Harregui, compuesto de 2.500 metros cuadrados, situado en la 10.ª sección judicial del Departamento de Colonia, manzana número ... del pueblo de Nueva Helvecia, a razón de un peso con cincuenta centésimos el metro cuadrado, o sea tres mil setecientos cincuenta pesos;

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado manifiesta que el referido terreno, ubicado con frente a la calle 18 de Julio y Nueva, con un área de 2.500 metros cuadrados, según oferta, con salidas naturales de sus aguas a ambas calles, con un cerco de tejido de alambre de entramado mediano, tiene un valor real de tres mil quinientos pesos;

Resultando: Que del plano autorizado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, cuya agregación a estos antecedentes se dispuso por el Ministerio de Instrucción Pública, el área exacta del terreno de la referencia es de 2.440 metros cuadrados, siendo, en consecuencia, el valor del terreno de acuerdo con el precio pedido por su propietario de tres mil seiscientos sesenta pesos;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en vista de la pequeña diferencia que existe entre el precio pedido por el propietario y el fijado oficialmente y en mérito de que la expropiación produciría una gran dilación en la ejecución de las obras, aconseja sea adquirido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir del señor Martín Harregui una fracción de terreno de la chacra número 113 de Colonia Suiza, 10.ª sección judicial del Departamento de Colonia, manzana número ... del pueblo Nueva Helvecia, de su propiedad, cuya área es de 2.440 metros cuadrados, según el plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el cual luce a fojas 80, por la suma de $ 3.560.00. a fin de destinarlo a asiento de la escuela de 2.º grado número 40 de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de tres mil seiscientos setenta pesos, importe de esa adquisición, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos, los que devolverá al Ministerio de Instrucción Pública una vez efectuada la escrituración a fin de disponer que por la Dirección de Arquitectura se proceda a formular el proyecto de edificio correspondiente. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura encargar al actual contratista, las obras en la escuela de 2.º grado número 2 de Fray Bentos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 13 de 1931.—Número 3540|928.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Marzo próximo pasado, se dispuso incluir en los planes respectivos la suma de cuatro mil trescientos pesos con noventa y dos centésimos para atender las obras de complementación de la escuela de 2.º grado número 2 de Fray Bentos;

Atento a que la referida suma es la calculada por la Dirección de Arquitectura para esos trabajos;

Atento a que esta Dirección aconseja se recomiende al actual contratista de las obras que se ejecutan en dicha escuela por las siguientes razones:

1.º Porque algunas de las obras cuya ejecución fué solicitada en la debida oportunidad (9 de Octubre de 1930) por su propia naturaleza, como lo dice el Diretcor de la obra arquitecto Capurro, ha sido absolutamente necesario iniciarlas porque otra cosa, dado el largo tiempo transcurrido sin resolución superior, hubiera significado la paralización completa de los trabajos de ese edificio con los consiguientes perjuicios para la Administración.

Esas obras son las indicadas por esta sección en el primer parágrafo de su informe de fecha 24 de Marzo próximo pasado que figura en este expediente.

2.º Porque todas las obras de que se trata están íntimamente relacionadas con las obras contratadas.

Sería inconveniente que fueran objeto de una licitación especial, no sólo desde el punto de vista de la organización del trabajo, sino de la responsabilidad inmediata de acuerdo con el contrato y decenal de acuerdo con las disposiciones legales que corresponde al contratista, y que es muy difícil de deslindar y hacer efectiva cuando más de un empresario interviene en el mismo trabajo.

No hay inconveniente en esa coparticipación cuando no hay interferencias en los trabajos que cada contratista debe hacer, lo que no es el caso actual.

Es precisamente para contemplar esos casos en que hay inconveniencia o imposibilidad de hacer intervenir en la misma obra dos contratistas generales, que figuran en el pliego general y particular de condiciones para obras públicas, disposiciones minuciosas sobre los procedimientos a seguirse (artículos 49, 50, 51 del P. G. de C. y artículo 2.º del P. P. de C.).

3.º Porque los precios unitarios del contrato actual, que son los que corresponden aplicar a esas obras complementarias, son altamente convenientes para la Administración, por cuanto resulta de una propuesta sumamente baja en relación con las demás ofertas de la licitación promovida. En efecto, es [illegible] de $ 77.808.17.

[illegible] se com[illegible] sens[illegible]te iguales los [illegible], como es [illegible] precios [illegible]os son proporcion[illegible] a [illegible] impor[illegible]s.

Aún en el caso de que fuera posible deslindar perfectamente los trabajos complementarios de los contratados para hacer un llamado a licitación especial sería poco probable que se consiguieran para obras por valor de unos $ 4.000.00, precios unitarios más convenientes que para obras por más de $ 50.000.00, sobre todo teniéndose en cuenta la circunstancia de que se trata de un trabajo a realizarse en el interior,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista actual de los trabajos que se ejecutan en la escuela de 2.º grado número 2 de Fray Bentos, señor [illegible] de complementación [illegible] tro mil [illegible] en un todo de [illegible] mulará.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la referida suma de $ 4.300.92 con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** —JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se aprueban las modificaciones de los estatutos de la Sociedad "Defensor de los Hogares Croatas" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 13 de 1931.—Número 321|931.

Vistos los estatutos de la Sociedad "Defensor de los Hogares Croatas' (Hrvatski Domobran), con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Resultando: Que habiéndose observado a las autoridades dirigentes de dicha Sociedad, que no podía adoptar la misma bandera de Croacia, por no premitirlo la ley de 21 de Abril de 1886 y el decreto reglamentario de ésta, de fecha 16 de Junio del mismo año, han modificado el texto de la parte final del párrafo 18 de los estatutos en la siguiente forma:

"La bandera del "Defensor de los Hogares Coatas", es azul celeste con el escudo social en el centro."

Atento a que con la referida modificación quedan todas las disposiciones contenidas en los estatutos en vista, en consonancia con nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar, con la modificación de la referencia, los estatutos de la Sociedad "Defensor de los Hogares Croatas" (Hrvatski Domobran), con sede en Montevideo, y conceder a dicha asociación la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se aprueban modificaciones en los estatutos de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 13 de 1931.—Número 5043|925.

Vista la modificación introducida en el artículo 17 de los estatutos de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación;

Resultando: Que la modificación consiste en lo siguiente:

"Artículo 17. Las cuotas mensuales que abonarán los socios serán de $ 1.20."

Atento a que dicha modificación ha sido introducida en forma y en nada contraría las disposiciones de orden público contenidas en la legislación nacional;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar las modificaciones introducidas en el artículo 17 de los estatutos de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación y declarar que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil le fué con[illegible] de fecha 2 de Agosto de 1916, que[illegible] legales, generales y [illegible], insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido en el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se desestiman propuestas y se llama a licitación para la construcción de una escuela en Cerro Largo (Centurión).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 13 de 1931.—Número 1359|909.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 16 de Cerro Largo (Centurión), con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 19 de Noviembre próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

1.º Del señor Santiago Fomento por	$ 10.328 12
2.º Del señor Albino Zecchi por	" 9.597 17

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja el rechazo de las referidas propuestas por considerar elevados sus precios y pide se le autorice a efectuar un nuevo llamado.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Desestimar las propuestas de la referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para llamar nuevamente a licitación pública, para las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 16 de Cerro Largo (Centurión), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por aquella oficina.

2.º Comuníquese y pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Manuela T. Canosa de Oxandabarat

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 13 de 1931.—Número 368|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Manuela T. Canosa de Oxandabarat, de 41 años de edad, Directora de la escuela de 2.º grado número 23 del Departamento de Artigas solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria por espacio de 23 años, 5 meses y 15 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 3, que la postulante tiene un hijo menor de edad, de nombre Domingo Gualberto, nacido el 17 de Octubre de 1926, el que vive con ella y está a su cuidado (certificado expedido por el Juez de Paz de la 2.ª sección judicial de Salto, corriente a fojas 2);

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Manuela T. Canosa de Oxandabarat la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación anual de mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos setenta y nueve centésimos, o sea las 23|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 17 de Julio de 1920.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Alba Beretervide de Vidal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 13 de 1931.—Número 367|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Alba Beretervide de Vidal, de 31 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 87 de la Capital, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General, que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Marzo próximo pasado, por espacio de 9 años, 5 meses y 4 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 3 y certificado de fojas 4, que la postulante tiene un hijo menor de edad, de nombre Kempis José, nacido el 4 de Junio de 1922, el que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Alba Beretervide de Vidal la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 322.11 anuales, o sean las 9|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con las leyes citadas.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra portero para las Oficinas Escolares de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 13 de 1931.—Número 441|931.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Aníbal G. Buono para ocupar el cargo de portero de las Oficinas Escolares del Departamento de Montevideo, vacante por ascenso conferido al señor Alberto E. Lezama;

Atento a que se ha dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, portero de las Oficinas Escolares del Departamento de Montevideo al señor Aníbal G. Buono, en reemplazo del señor Alberto E. Lezama, que fué ascendido.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Resolución. Se otorga licencia al menor Horacio Victorio Raggio Casciani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 5 de 1931.—Número 825|928.

Vista esta gestión iniciada por la señora Ida Casciani, en su calidad de madre y tutora del menor pensionista de la Nación, Horacio Victorio Raggio Casciani, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de tres años para continuar residiendo en Buenos Aires;

De acuerdo con lo que establece el artículo 1.º de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al expresado menor pensionista de la Nación Horacio Victorio Raggio Casciani la licencia solicitada por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y expídasele copia certificada de esta resolución.

Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña María Lermitte de Bertrand

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 3625|930.

Vista la gestión de la señora María Lermitte de Bertrand a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Nicolás Guerra, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

Resultando: Que atento a la observación formulada en la parte final del segundo párrafo del informe de la Inspección General de Hacienda, la interesada ha comprobado que doña María Lermitte de Bertrand y doña María Cecilia Lermitte de Bertrand es una misma persona, y que carece de bienes y recursos y no percibe pensión en la República Argentina, como consta del certificado presentado con posterioridad al citado informe de la Inspección General de Hacienda;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Cecilia Lermitte de Bertrand con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Dorotea Gómez de Muñoz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 2221|930.

Vista la gestión de doña Dorotea Gómez de Muñoz a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don José Muñoz, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

Resultando: Que atento a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda en el párrafo segundo del informe de fecha 21 de Octubre de 1930, la interesada presentó la partida de casamiento de sus padres don José Apolinario Gómez con doña Emilia Florencia Muñoz, siendo la contrayente hija de don José Muñoz y doña Natividad Vigo, o sean éstos los mismos nombres que figuran como padres y abuelos maternos, en las partidas de nacimiento de doña Florencia Emilia Muñoz y doña Dorotea Gómez Muñoz, respectivamente;

Considerando: Que por lo expuesto queda debidamente probado el parentesco invocado por la peticionaria;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Dorotea Gómez de Muñoz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña María Esperanza Micaela Teodora de la Hanty de Gil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 3921|930.

Vista la gestión de la señora María Esperanza Micaela Teodora de la Hanty de Gil, a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Miguel de la Hanty, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Esperanza Micaela Teodora de la Hanty de Gil con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de la citada ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Felicia Alvarez Portela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 3323|930.

Vista la gestión de doña Felicia Alvarez Portela a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Julián Alvarez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Felicia Alvarez Portela con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación anual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	[illegible] —
Por semestre adelantado	"	[illegible] —
Por año adelantado	"	[illegible] —
Número del día	[illegible]	[illegible]
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores	[illegible]	[illegible]

La correspondencia debe dirigirse a la Administración: CALLE [illegible]

PODER LEGISLATIVO

[illegible]

SECRETARIA

REUNION DE COMISIONES

Montevideo, Mayo 19 de 1931

Asuntos Financieros y Bancario: — Asistentes: Costa, Segredo y Santos. — Inasistentes: Vecino (con aviso), Quijano, Cerdeiras, Carnelli, Perotti, Ceruti Crosa, De la Fuente y Acevedo Alvarez.

Legislación Social — Quedó sin efecto la reunión por estar la Cámara sesionando.

Presupuesto — Asistentes: Zanzi, Patrón, Anfusso, Antía Errandonea, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Zavala Muniz, Safons y Aldama. Inasistentes: Abella Viera, Melo, Zaballa, Aguirre, Carballo y Pagliettini (con aviso).

Presupuesto (integrada) — Asistentes: Zanzi. Patrón Anfusso, Errandonea, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Zavala Muniz, Aldama, Lorenzo y Deal y Safons. — Inasistentes: Abella Viera, Melo, Zaballa, Aguirre, Carballo y Pagliettini (con aviso).

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Mayo 20 de 1931

La Presidencia de la Asamblea General remite copia autenticada del mensaje de la Presidencia de la República sobre modificación de la distribución de los valores obtenidos por concepto de economías en sueldos y compensaciones militares.

—A la Comisión de Milicias y Policías

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante don Carlos Hontou Aguiar referentes al estado de los estudios del camino Marmarajá-Treinta Tres.

—A sus antecedentes.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 15 de Mayo de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió hoy, a las quince horas y treinta, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuanto de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Cámara de Senadores comunica que ha sido designado Auxiliar de la División Comisiones el señor Gualberto Zabaleta, cargo vacante por haber sido ascendido a Secretario de Comisiones el señor Ricardo Espalter Domínguez, y para el cargo de Auxiliar 2.o de la Dirección de Divisiones el Ujier don Gumersindo Fernández.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

2—Rómulo Salvatore reclama del nombramiento del señor Carlos C. Celoné para desempeñar el cargo de Guarda del puente carretero del paso de Las Piedras [illegible] Queguay.

—Al Ministerio de Obras Públicas

Se aprobó una resolución remitida por el Ministro de Hacienda autorizando al Banco de la República, con la conformidad del Banco de Londres y América del Sur en su carácter de representantes de Glynn Mills y Compañía, a situar en Londres quincenalmente, a partir de la quincena corriente, las libras esterlinas necesarias para cubrir el servicio correspondiente a los pagos en el exterior que vencen el 1.o de Noviembre próximo.

El doctor Brum manifestó que están por iniciarse las obras de pavimentación de la floreciente villa de Dolores y como ella requiere la construcción de obras de saneamiento, pide al señor Ministro que urja éstas a fin de que coincidan con las de pavimentación.

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas concurrió a Sala el titular de esta Cartera, ingeniero Benavides, aprobándose 132 asuntos de la relación.

Estudiado el asunto número 3 que se relaciona con la reclamación interpuesta por don Nereo Prieto contra el nombramiento de don Oscar Montañes para Auxiliar de Saneamiento de Rocha, se acordó acceder a lo solicitado, dejando en consecuencia sin efecto el nombramiento del señor Montañes.

Considerado el asunto número 1 conteniendo el mensaje y proyecto de ley a dirigirse a la Asamblea General por el que se autoriza a esta rama del Poder Ejecutivo a licitar las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro de acuerdo con el proyecto de ejecución que formula el técnico especialista contratado por el Gobierno y la Comisión Nacional de Ingenieros, el señor Ministro historió los antecedentes de este asunto recordando que el Consejo en el deseo de obtener la concurrencia de esas casas al concurso de proyectos dispuesto por la ley, pero conservando como correspondía a su juicio entera libertad de contratar con alguna de ellas o aconsejar una licitación más amplia, formuló un proyecto de ley que fué sometido al Cuerpo Legislativo en fecha 7 de Agosto de 1930 por el cual se creaba un premio importante para la casa cuyo proyecto fuese calificado primero en el concurso a realizarse. Sin embargo, esto tampoco fué aceptado y en vista de ello, vencido el plazo acordado, se resolvió, el 6 de Marzo último declarar desierto el concurso de proyectos de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro. La conveniencia de llevar a cabo las obras, de las que se derivarán grandes beneficios para la economía nacional, se acordó someter a la consideración de la Asamblea este proyecto, sustitutivo del remitido con mensaje de fecha 7 de Agosto de 1930 y por el cual se modifican algunas de las disposiciones de la ley de 16 de Octubre de 1928. Si el Parlamento acepta esta fórmula se invitarán a presentar ofertas a las seis casas ya elegidas y a otras seis más que se designarán, con lo que se asegurará la concurrencia de mayor número de interesados en la ejecución de las obras.

El doctor Lussich hizo alusión a algunos antecedentes del asunto. Dijo que el Ministro en otra oportunidad había sostenido la conveniencia de que el proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro fuera formulado por un grupo de técnicos especializados en la materia y no por uno solo. A esos efectos sostuvo [illegible] que cada una de las [illegible] presentar proyectos [illegible] el suyo. Con este acopio de antecedentes, unido a los estudios que iba a realizar el técnico especialista contratado por el Estado conjuntamente con la Comisión especial nombrada por el Consejo, con todo este material de estudio, podría entonces formularse un proyecto que sería, no la expresión personal de un solo técnico, sino la síntesis del aprovechamiento de los estudios realizados por varios especialistas. Abundó en oportunidad sobre la ventaja que este régimen reportaba en frente de un proyecto formulado por una sola persona, por más competente que ella fuese. La fórmula que se propone al Consejo para llevarla al Parlamento modifica aquella orientación. Se refiere a la autorización solicitada para invertir $ 150.000 en el estudio de un proyecto que será formulado exclusivamente por el técnico señor Ludin y la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos.

No intervienen, pues, en este caso otros técnicos de reconocida preparación. El que habla sabe bien que ese cambio de orientación puede obedecer a razones conocidas. El criterio del Consejo fué bien terminante en el sentido de que si para la formalización de proyectos bastaba con que se pidiera éste a seis casas de reconocida reputación para el llamado a propuestas, entendió que ese número era muy limitado y que debía extenderse hasta doce casas especializadas. De aquí surgió una dificultad. Las seis casas invitadas en primer término se negaron a presentar sus proyectos, venciendo el plazo correspondiente. A pesar de que en el pliego modificado se atribuía a la casa cuyo proyecto se aprobara y adquiriera, la dirección de la obra con una remuneración de $ 300.000 siempre que no fuera esta casa misma la que ejecutase la obra.

No obstante este aliciente ninguna casa se presentó al concurso de proyectos aduciendo que no les convenía dar a conocer sus vistas al respecto para que éstas pudieran ser aprovechadas después por otras firmas concursantes. El llamado quedó, pues, desierto. Ante esta dificultad el Ministro prescindió de la exigencia de otra hora y se conformó con el proyecto que pudiera formular el técnico señor Ludin y la Comisión Nacional.

El doctor Lussich dijo que su objeto era puntualizar bien el hecho por si esta modificación no pudiera aconsejar conjuntamente con razones mucho más valederas un compás de espera que permitiese a su vez efectuar un estudio más a fondo de esta cuestión.

El señor Ministro contestó que eran exactas las afirmaciones del doctor Lussich y que había prestigiado la primera solución porque la creía de una seguridad mayor en cuanto a la bondad del proyecto a formular, pero que en vista de la imposibilidad material de que aquellos se realizaran por las razones expuestas por el doctor Lussich y que son ya conocidas del Consejo, derivó a esta otra fórmula que si no la consideraba tan buena la reconocía aceptable ya que a los conocimientos adquiridos por la Comisión Nacional se agrega el valer indiscutible del técnico señor Ludin. Podía decirse una vez más que lo mejor es enemigo de lo bueno.

El Presidente, ingeniero Fabini expresó, que consideraba más conveniente que con anterioridad se realizasen los estudios definitivos de la obra, así como su financiación para luego solicitar autorización del Parlamento en lo que respecta a la contratación de los trabajos. Sostuvo también que esta fórmula contempla los intereses manifestados por las casas

constructoras, por cuanto el proyecto oficial puede ser tomado en cuenta por ellas y proponer después las variantes que estimen convenientes.

El señor Cortinas expuso ideas favorables a la proposición formulada por el señor Ministro, porque tiene dudas del resultado de los estudios que puedan realizar empresas constructoras, cuando no se ofrecen compensaciones de importancia por ese concepto.

Por su parte el doctor Lussich expresó que este asunto podía encararse desde dos puntos de vista. La primera cuestión es de fondo y se refiere al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, sobre cuyo aspecto no desea entrar en estos momentos para no fatigar durante mucho tiempo la atención del Consejo; la otra se relaciona con la urgencia de la confección del proyecto. La variante propuesta en segundo término por el señor Ministro es desde luego la que menos compromete al Estado, pero no la acompañará tampoco con su voto. Parte de la base de que todo proyecto de ley que se envía al Parlamento es en la intención de realizar la obra que el proyecto consagra. Ahora bien: tratándose de una obra de un costo de 30 a 32 millones de pesos en la etapa aconsejada que alcanzaría alrededor de 38 o 40 millones, dadas las diferencias de cambio; en vista de esta consideración entiende que todos los proyectos de este o parecido calibre deben ser aplazados. Sabe bien que se trata de formulación de proyectos y no de llamados a propuesta para realización de obra, pero debe partir de la base de que detrás de una debe venir la otra cosa. Calcula que hasta dentro de tres o cuatro años, por lo menos, no estaríamos en condiciones de pensar en serio en el asunto, y como ese proyecto costará por ahora $ 150.000.00, no está seguro que dentro de aquel plazo los progresos realizados en la materia no pongan de manifiesto que lo que hoy se planea no es la última palabra al respecto. Los perfeccionamientos que vemos realizar día tras día en las técnicas de todo orden hacen creer que en tres o cuatro años puedan venir modificaciones más o menos fundamentales. A parte de esta consideración no oculta, que hace más fuerza en su espíritu todavía la impresión de que los propulsores de este proyecto lo hacen en la intención de quemar las etapas y de obtener del Parlamento un rápido pronunciamiento al respecto, a fin de realizar la obra cuanto antes.

Ahora bien: ya ha anticipado con claridad su opinión contraria a la contratación de obras que la situación monetaria encarece sensiblemente. El Presidente señor Fabini interrumpió en este momento sosteniendo que la tramitación legislativa de este asunto, su vuelta al Consejo para la financiación del mismo y la aprobación ulterior por el mismo Cuerpo Legislativo demandaría, por lo menos, dos o tres años.

El Ministro sostuvo que como era un gran partidario de la obra por los beneficios que reportaría al país, esperaba que pudiera ser aprobada en el término de un año.

El doctor Lussich respondió que no le entusiasmaba la premura con que dicho Secretario de Estado encara este asunto. Sin entrar al fondo de la cuestión, dijo, afirmar aún para los decididos sostenedores del proyecto definitivo, no puede ser indiferente que la obra cueste treinta a cuarenta millones.

El servicio de intereses y amortización de esta última cifra alcanzaría dos millones ochocientos mil pesos por año contra alrededor de $ 2.000.000 que invertimos en combustibles para las grandes usinas. Siendo así, no es lo mismo tener que invertir $ 2.800.000 que 2.100.000 pesos, como sería en el caso de que la obra costara sólo $ 30.000.000.

Planteado pues este asunto del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, sólo en el terreno y bajo su faz de las ventajas que pudiera reportar al país por la no extracción del dinero que invertimos en combustible no hay que olvidar que el capital empleado en la obra, que debemos tomar del extranjero, nos obliga en cambio a un servicio que iguala y tal vez excede a la suma que nos cuesta el carbón y el fuel-oil. Si insiste sobre este punto, a pesar de no querer entrar al fondo de la cuestión, es porque la diferencia en $ 10.000.000, en más o menos, no es un factor a despreciar cuando de números se trata. La conveniencia o inconveniencia del proyecto mismo será discutida a su tiempo.

El doctor García Morales manifestó que votaba el proyecto con la variante propuesta. Sostuvo que a la obra de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro se atribuyen proyectos de grandes resultados. De todos los antecedentes repartidos no ha podido formarse un juicio definitivo al respecto, pero no puede oponerse, dada la trascendencia que se le concede a esa iniciativa, a que se realicen los estudios y, por lo tanto, acompañen el envío al Cuerpo Legislativo de la fórmula propuesta por el señor Ministro.

Agregó que los argumentos formulados por el doctor Lussich, no lo detiene, porque este asunto reclamará tiempo en ambas ramas legislativas, y suponiendo que fuera aprobado en el mes de Octubre, se necesitarán ocho meses más para proyectar la obra; de manera que recién a mediados del año entrante podrá disponerse de los estudios definitivos, y entonces será el momento de establecer si conviene o no al país la realización de esa iniciativa. No se puede afirmar ahora si la situación monetaria que nos preocupa será en ese momento la misma, por cualquier circunstancia, como algún repunte importante en las cotizaciones de los productos nacionales, puede modificar el valor de la moneda, desapareciendo, en consecuencia, las razones que aduce ahora el doctor Lussich. Por eso debe enviarse el proyecto a consideración legislativa, pero sin comprometer ninguna opinión de futuro, con lo que se facilitará el estudio de la obra en una forma seria, sobre todo en la parte financiera, para saber si es conveniente o no su realización.

El doctor Brum observó que si dentro de un año no convenía económicamente contratar la ejecución de la obra era indudable que ella se postergaría; pero por el hecho de haberse aprobado el proyecto en debate, no puede sostenerse que los trabajos se iniciarán de cualquier manera.

El doctor Lussich respondió que aún en el caso de que fuera contrario del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, no se negaría al estudio de una manera definitiva, porque tiene bastante conocimiento de sí mismo para saber que no puede ser el poseedor de la verdad, sobre todo frente a técnicos especializados.

Su oposición al proyecto se funda en razones accidentales por entender que no se debe invertir la cantidad de ciento cincuenta mil pesos en la preparación de un estudio que luego haya necesidad de rehacerlo por los adelantos que se alcancen en materia hidroeléctrica.

El doctor Sorín declaró que siempre fué partidario de que esta obra se estudiase y llevara a cabo en el caso de que resultaran favorables los informes técnicos. En ese sentido nada tenía que observar al proyecto en sí y entre las dos fórmulas propuestas por el señor Ministro prefiere la segunda por las razones aducidas por el señor Presidente, a las cuales agrega que no sería conveniente enviar al Parlamento el contrato ad referéndum para la realización de la obra, evitando así que ese poder intervenga en el estudio de las propuestas, porque trasladar al Cuerpo Legislativo la pugna entre los licitantes, contribuiría a complicar su aprobación definitiva, como ha ocurrido con otros asuntos. Hizo notar además que a la segunda fórmula del señor Ministro, le haría tres modificaciones: la primera en el sentido de facultar al Consejo Nacional para ampliar con cuatro miembros, por lo menos, la Comisión de Estudios Hidroeléctricos. Esa Comisión ha actuado hasta ahora en calidad de simple asesora sobre el proyecto que presentarían las casas que tomaran a su cargo los trabajos de construcción. Ahora se le va a conferir una función más importante, de mayor dedicación y tecnicismo, porque será la proyectista de la obra con el técnico contratado por el Consejo y se le deben aportar elementos nuevos de colaboración. Esa Comisión adolecía del inconveniente de tener muchos funcionarios dependientes del Ministro de Obras Públicas, como oportunamente lo hice notar. Contaba con exceso de técnicos de Hidrografía. A su juicio, bastaba con la intervención de uno de ellos en tal carácter, pudiendo los demás ser utilizados para cualquier informe relativo a este asunto, desde que prestan servicios en el Ministerio y no hay necesidad de quitarle los cargos en la Comisión a otros que no se hallan en esas condiciones. Pero si se desea no causar molestias a los que ya forman parte de la Comisión Hidroeléctrica, propongo que se amplíe el número de sus miembros a efecto de designar otros profesionales especializados.

La segunda proposición consiste en establecer que, no obstante los estudios realizados por la Comisión Nacional y el ingeniero Ludin, el Consejo quede en libertad para recabar nuevos asesoramientos, tanto en el país como en el extranjero, ya que existen casas de reputación mundial especializadas en estas clases de estudios que quizá conviniera consultar. La tercera enmienda consiste en modificar la redacción del artículo que establece que a la licitación restringida a realizarse para la ejecución de la obra serán invitadas las seis casas que intervinieron en el llamado anterior. Se explicaría que por razones de cortesía y de equidad, si se tratara de realizar un nuevo concurso de proyectos se recordara a la que pudo haber efectuado algún gasto en el anterior, pero aquí no se trata de un nuevo concurso de proyectos sino de una licitación en la que no deben tener ninguna preferencia. Por eso entiende que es necesario establecer qué el Consejo incluiría, si lo juzga conveniente, a las casas que a su juicio hayan hecho estudios serios en el primer concurso.

El Consejero García Morales propuso que se suprimiera el artículo 2.o del proyecto (2.a fórmula), por juzgar que no era la oportunidad de adoptar ahora una resolución que sólo se aplicaría una vez hecha la licitación respectiva, lo que fué aceptado. A pedido del mismo Consejero, se incluyó una cláusula que autoriza al Consejo Nacional para disponer la revisión del proyecto técnico si lo considera necesario. También fué aprobada la modificación del doctor Sorín autorizando para ampliar con hasta cuatro nuevos toalicccn :bdr norC réoo fié sdome 123 técnicos más. Con estas modificaciones quedó, pues, aprobado el mensaje y proyecto de ley que se dirigirá al Cuerpo Legislativo.

El señor Caviglia dejó constancia de que no compartía el criterio del señor Lussich, respecto al encarecimiento de la obra en virtud de la desvalorización de nuestra moneda. A juicio del doctor Caviglia, si esos trabajos pudieran contratarse hoy, el empréstito que necesariamente habrá que negociar con el extranjero, serviría para valorizar el peso uruguayo. Por otra parte se obtendría también una gran ventaja que es la de contribuir en forma eficiente a la solución del problema de la desocupación.

Se aplazaron, con el objeto de reunir mayores antecedentes los siguientes asuntos: nombramiento de Inspector de la División Explotación en la Dirección de Saneamiento; instalación de un laboratorio para el contralor biológico de las aguas potables que se consumen en el país, y provisión de varios cargos de Auxiliares eventuales para liquidar diversos impuestos de obras públicas.

Se aprobó el nuevo proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía, de autobalsa y accesos para el servicio del río Negro, en Mercedes.

Se resolvió acordar al Concejo Municipal de Artigas, una contribución de setenta mil pesos para la ejecución de los arreglos necesarios en diversos caminos de ese Departamento, los que se llevarán a cabo bajo la superintendencia técnica y administrativa de la Dirección de Vialidad; debiendo llamarse a licitación para esas obras, como lo indicara el Consejero Fabini. El señor Sorín dejó constancia de su voto contrario por tratarse de una obra de carácter nacional; pero como su criterio no tiene mayoría, pide que la indicación del ingeniero Fabini se haga extensiva a todas las obras en que el Consejo Nacional ha contribuído para favorecer a diversos Departamentos. Así se resolvió.

A propósito de este asunto, el Consejero Brum pidió que se activara la terminación de las obras en el camino de Achar a Polanco del río Negro, trabajos que han quedado paralizados, por falta de rubro, a la altura de Laureles. El Ministro buscará una solución a este asunto.

Se aprobaron las cláusulas que regirán para el arbitraje en el asunto promovido por la empresa constructora del ferrocarril entre Treinta y Tres y Río Branco, sobre devolución de derechos a la misma, por concepto de introducción de nafta destinada a esos trabajos.

Considerado el asunto por el que se aprueba el contrato celebrado con los señores Wayss y Freytag para la contracción de las obras de saneamiento de la ciudad de Minas, por la suma de pesos 649.683.33, el señor García Morales expresó que, tratándose de la primera obra de alto costo que se contrataba después de su incorporación al Consejo, creía conveniente proponer medidas de garantías para la toma, por la empresa, del personal obrero, apartando la intervención electorera de los Sobrestantes en tantas otras oportunidades denunciadas. Considera, en consecuencia, que sin perjuicio de expresar a todos los funcionarios encargados de contralorear los trabajos que deben abstenerse individualmente de interesarse en la toma del indicado personal y de efectuar recomendaciones en ese sentido, convendría cometer oficialmente a uno de dichos funcionarios para que, en unión de un delegado del Concejo Departamental de Administración de Lavalleja, transmitiera a la empresa constructora los pedidos de trabajo, quedando, como es natural, a salvo el derecho de los contratistas para verificar sus aptitudes.

En consecuencia, propone que al decreto número 133 traído por el señor Ministro de Obras Públicas se agreguen los siguientes artículos:

3.o Una comisión compuesta de un delegado de la sección Lavalleja, designado por el Ministro y otro delegado del Concejo Departamental de Administración, transmitirá a la empresa los pedidos de trabajo del personal, obrero, debiendo hacerlo teniendo en cuenta el orden de presentación e inscripción en los registros que al respecto se formularán, previas las medidas de publicidad necesarios.

4.o Queda absolutamente prohibido a los empleados de la sección Lavalleja formular recomendaciones de ninguna clase a la empresa para la toma del personal obrero, o interesarse ante ella con el mismo objeto. El desconocimiento de esta prohibición se reputará falta grave penada con suspensión en el empleo, y con destitución en caso de reincidencia.

Los Consejeros Berreta y Brum declararon que aceptaban esta proposición siempre que la Comisión a que se refiere la misma fuera integrada en esta forma: un Concejal de la mayoría y otro de la minoría y un delegado de la Sección de Saneamiento de Lavalleja.

Por su parte el Consejero Sorín dejó constancia de que votaría la proposición con la modificación apuntada, a pesar de tratarse del Departamento de Lavalleja, cuyas autoridades municipales se han caracterizado por su absoluto exclusivismo en materia de proporcionar trabajo favoreciendo siempre a las personas de filiación nacionalista.

El señor García Morales aceptó la modificación ya citada y el Consejo aprobó la resolución propuesta con la citada enmienda.

El Consejero García Morales se hizo eso de un pedido de numerosos vecinos de La Cruz (Departamento de Florida) en el sentido de que el equipo caminero que se resolvió poner últimamente al servicio de los caminos de La Cruz y Polanco del Yi, sea utilizado en el arreglo indispensable de varias calles de acceso a la indicada localidad, que se encuentran en pésimas condiciones, impidiendo la llegada al pueblo, situación que llegaría a la de completo aislamiento si se dejara avanzar la estación invernal.

El mismo Consejero pidió que se activaran los estudios y trámites previos a la construcción de los puentes sobre el paso de la Puente de Yaguarí y el paso de Las Piedras de Cuñapirú, ambos incluídos en el plan de vialidad. El señor Fernando Sagarra, Diputado por Rivera, Departamento a que corresponden aquellas obras, le ha demostrado la suma urgencia que existe en su construcción. El Ministro Benavides manifestó que ya se había llamado a licitación para esas obras.

El Consejero Berreta pidió que se tuviera en cuenta la situación de 150 obreros que han quedado sin trabajo en el Departamento de Rocha, para utilizarlos en alguna obra cercana, asunto que promoviera en sesiones anteriores el Consejero Sorín.

El mismo señor Berreta recordó que el Concejo Auxiliar del Pueblo Soca había invitado a los Consejeros a visitar las canteras de esa localidad, y solicitó que esa visita se realizara a la brevedad posible.

A la hora 19 y 20 y habiéndose agotado la orden del día el Presidente levantó la sesión.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habidos en el mes de Enero de 1931.

Ejercicio económico de 1930-931

Ingresos—

Saldo	$	488.602 33
Superior Gobierno	"	596.630 96
Impuesto de herencias	"	149.497 39
Impuesto rural de Instrucción pública	"	259 20
Patentes de perros	"	5.559 88
Impuesto urbano de Instrucción pública	"	27.317 74
Impuesto de piedra y arena	"	23.918 25
Proventos de multas	"	263 60
Edificación escolar	"	12.057 89
Impuesto de importación	"	37.962 35
Caja Escolar de Jubilaciones	"	44.631 35
Caja Civil de Jubilaciones	"	1.105 27
Impuesto del 1 o|o	"	8.287 56
Rentas generales	"	6 20
Proventos Instituto de Sordomudos	"	802 77
Obligaciones a liquidar	"	151 43
Rentas Ministerio de Instrucción Pública	"	200 —
Herencia Yacente Imaz y Martí	"	213 02
Ejercicios anteriores	"	302 73
Donación Alejandro Gallinal	"	2.000 —
	$	1:399.759 92

Egresos—

Presupuestos Escolares:

Capital	$	251.381 17
Campaña	"	287.495 40
Caja Escolar de Jubilaciones	"	55.476 77
Caja Civil de Jubilaciones	"	1.689 82
Asistencia Pública Nacional	"	3.958 11
Impuesto urbano de instrucción pública	"	1.639 66
Impuesto de 1 o|o	"	5.971 24
Edificación escolar	"	122.698 45
Proventos Instituto de Sordomudos	"	25 —
Donación Alejandro Gallinal	"	5.000 —
Preventorio Escolar de Colón	"	1.620 07
Ejercicios anteriores	"	31 90
Obligaciones a liquidar	"	523 79
Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública	"	200 —
Economías de presupuesto	"	11.919 82

Saldo:

Tesorería General	"	50.260 38
Tesorerías Departamentales	"	439.112 68
Banco de la República	"	160.755 66
	$	1:399.759 92

9683.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Estado demostrativo de ingresos y egresos. habidos en el mes de Febrero de 1931.

Ejercicio económico de 1930-931

Ingresos—

Saldo	$	650.125 91
Superior Gobierno	”	438.196 76
Impuesto de herencias.	”	90.910 67
Impuesto rural de Instrucción pública	”	122 40
Patentes de perros ...	”	4.536 18
Rentas escolares	”	88.386 40
Impuesto urbano de Instrucción Pública .	”	27.609 40
Proventos de multas ..	”	701 30
Rentas eventuales	”	300 —
Edificación escolar ...	”	313.113 7[illegible]
Impuesto de importación	”	41.002 23
Caja Escolar de Jubilaciones	”	26.382 25
Caja Civil de Jubilaciones	”	893 22
Impuesto del 1 o|o	”	5.224 50
Herencia Yacente Imaz y Marti	”	67.000 43
Obligaciones a liquidar	”	203 4[illegible]
Preventorio Escolar de Colón	”	9.330 —
Rentas Generales	”	3 10
Garantías de propuestas de campaña	”	600 —
Donación Comisión Fomento escuela Rural N. 9 (Río Negro) ..	”	505 12
	$	1:765.147 0[illegible]

Egresos—

Presupuestos Escolares:		
Capital Enero de 1931	$	252.194 19
Campaña Diciembre de 1930	”	288.523 3[illegible]
Caja Escolar de Jubilaciones	”	44.603 35
Caja Civil de Jubilaciones	”	1.105 2[illegible]
Asistencia Pública Nacional	”	2.316 32
Impuesto urbano de Instrucción Pública .	”	1.635 —
Impuesto de 1 o|o ...	”	4.381 9[illegible]
Proventos Instituto de Sordomudos	”	359 12
Preventorio Escolar de Colón	”	1.537 47
Edificación escolar ...	”	198.243 93
Obligaciones a liquidar	”	318 54
Rentas del ejercicio 1929-930	”	326 90
Garantías de propuestas de campaña	”	200 —
Donación Comisión Fomento Escuela Rural N.o 9 (Río Negro) ..	”	505 12
Saldo:		
Tesorería General	”	47.853 37
Tesorerías Departamentales	”	425.443 14
Banco de la República.	”	495.600 05
	$	1:765.147 63

9684.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Marzo de 1931

Débitos—

Línea del Este	$	5:670.890 70
Línea Durazno-Trinidad	”	1:348.733 54
Línea tranvía	”	878.674 99
Muebles y útiles	”	12.109 19
Libros e impresos y útiles de escritorios .	”	6.475 88
Caja	”	10.427 17
Caja chica	”	430 —
Pólizas de seguros ...	”	1.774 80
Banco de la República, cuenta plata	”	36.732 75
Banco de la República, valores en custodia .	”	21.055 —
Banco de la República, garantías	”	10.503 13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, cuenta especial	”	156.278 02
Asistencia Pública Nacional	”	5.710 95
Cuentas corrientes	”	177 71
Abastecedores	”	2.724 96
Pasajes y fletes oficiales	”	19.415 07
Ferrocarril Central del Uruguay	”	12.048 88
Personal efectivo	”	14.780 08
Adelantos a empleados a jubilarse	”	578 92
“La Transatlántica”, cuenta explotación ..	”	1.188 27
Adquisición material rodante Sección San Carlos-Rocha	”	100.439 64
Documentos a cobrar ..	”	223 37
Balastera	”	4.260 85
Material rodante línea Florida - Sarandí del Yí	”	88.242 84
Construcción hotel “La Paloma”	”	107 76
Dirección y contralor construcción línea Florida-Sarandí del Yí	”	2.272 60
Liquidación activo línea Montevideo - Santiago Vázquez	”	21.223 71
Concejo Departamental de Canelones	”	1.377 61
	$	8:428.858 39

Créditos—

Línea del Este	$	481.801 50
Línea Durazno-Trinidad	”	53.279 30
Línea tranvía	”	26.173 82
Banco de la República, cuenta oro	”	168.449 22
Concejo de Administración Departamental .	”	145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ley 6 de Febrero de 1925	”	54.420 16
Acreedores varios	”	213.370 72
Depósitos en garantía .	”	33.183 13
Fondo de subsidios ...	”	523 50
Sueldos impagos	”	341 53
Presupuesto general ..	”	45.194 07
Personal eventual	”	8.069 21
Pérdidas y ganancias .	”	2.000 —
Compañía de Tranvías Eléctricos “La Transatlántica”	”	124.230 80
Intereses y descuentos.	”	1.593 69
Capital	”	7:070.727 74
	$	8:428.858 39

B. Lasgoity, Presidente — E. F. Dellacasa, Contador. — J. L. Ellauri, Gerente.

9725.

INFORMACIONES OFICIALES

Nómina de los fallecidos en toda la República, durante el mes de Abril de 1930.

Lavalleja

1.a Sección — Mayo—Sinfuentes Juan Cecilio, Denis Juan Simón, Trías Elsa María, Zárate Hermenegildo, Ocampo María Luisa, Casagoite Etelvina, Vázquez Juan Mercedes, Sánchez Julio César, Rocha de Cedrés Carmen, Ferreira Reynaldo, Pérez Juan Navarro, Correa Elías, Gutiérrez Juan, Colmán Delfina, Caró José, Benítez Gregoria Elsa, Otermín Tristán.

4.a Sección — Figueredo Olga.

5.a Sección — Gopar de Martínez, Juana Teodoro.

8.a Sección — González Feliciana Micaela, Yhitz Ultra, Correa Carmen Luisa, Bernasquina Hilario.

12.a Sección — Martínez Mercedes López, Ithurburú Pedro, Mando Alberto.

Maldonado

1.a Sección — Elina Stuart de Botello, Ramona de León, Don Yoyambeg, Andrés Luzardo.

2.a Sección — Lucio Pagola, Zulema Marina, Corbo Martínez Agustín, Corbo Máximo Delfín, Reyes Antonio Núñez Laudama, Plada Morguez Eila, Fernández Rosendo, López Alfonso de Rodríguez Isabel, Ortiz Bonilla Eusebio, Guerra Núñez Aldina, Cerbo Pérez de de los Santos Elemira.

1.a Sección — Delgado María.

6.a Sección — Martínez Ambrosio.

7.a Sección — Pérez Pedro Urbano.

8.a Sección — Herrera de Graña Eufemia C., Méndez José E,

9.a Sección — Palla de Batista Ramona, Alvarez Mateo.

2.a sección — Poutremoli Amado León, Morales Silva María, Hepetre Pablo, Ricci Gesta de Zuchelli Margarita, Olivera María, Morales Gamarra Ramona, Del Puerto Pantaleón, Díaz Méndez Ramona, Alfonso Cegredo Bruno, Páez Felipe, Rasetti Vidal Andrés, Nimiña Lema Francisco, Curtinaitis Francisco, Castro Castro Telmo, Villar José, Cravea Averaldo Rómulo, Fuentes Rodas Celestino, Ottolía Oltico Juan Bautista, Muiños Gordar Juan Francisco, Perdomo Umpierre Fructuoso, Varela Calviño de Cea Josefina, Angali Fariña Alberto, Del Quaglia Cetta Amadeo, Miranda Canarin María Isabel, Costa Rodríguez Venancia, Melo Suárez Florisbela, Cancido Cancido José, Lahore Pachere, Pedro, Machado Custodio Aurelia, Gaggero Bentancord Juan Pedro, Gerard Iparraguerre Pablo, Píparo Quaranta Francisco, Mizraji Saúl Luis, Siede Saiega Fortunato, Da Silva Bayana Alfonso, Negreiro Seoane Manuel, Espinosa Jorge, Parías Bernardo, Rodríguez Durán de Sergas Josefina, Fernández Piedrahita Carmen, Sasco Larrondo Pedro, Da Silva de Olivera Enfrasina, Balero Carcales Antonio, Ceriani Ferrassi Luis Eugenio, Rocha Teliz Analio, Pita Díaz Rosa, More Villalba Juan, Rosa Capece Juan Angel, Prieto Rioseco José, Pezz Geled Jorge Antonio, Rodríguez Rodríguez Leoncio, Traverso Mautone Alfredo, Adistegui Gregorio, Garrido Abate Ernesto, Medina María, Gilmet Fernández María Elia, Flores Facio Ricardo A., Addi Deli Meian, Sanestevan Gregorio, Posse Orens Francisco, Carroso Eieser, Martirena Lescano Verónica, Castro Andrés, Pérez Dotta Martiniano, Martínez Vicente Gabino, Pazos Sixto Florentino, Macek Francisco, Helguera Zabaleta Manuel, González Depósito Ysidora.

3.a sección — Ríos de González María, Baubeta Ricardo, Pérez Francisco, Pazos Ramón.

4.a sección — Bouzeleff Wladimir, Pranville Julien, Pruneta Luis René, Castelvi Eduardo, Negrín Eliseo Felipe, Barroso Juan Carlos, Leivas Benigna, Oliver María, Reboyras Luis, de Queirolo Frioni Josefina, Soleo Eusebio, de Zambrano Méndez María del Carmen.

7.a sección — Vignale Matilde, Trulla de Vernengo Magdalena, Ameglio Carlos Francisco, Martíen Francisco, García de Alonso Fulgencia, Erguis Enrique, Alsina Ovidia, Lamas Nelly, Duchaga Francisco, Barbieri de da Cunha Blanca, Silva Juan, Castellano Juana Rosa, Naciente Adán, Von Pollackoff Ignacio, Lamique Próspero, Arena Ana María, Hermida de Serrano Rosa, Lussich de Berta María Antonia, Corrieri Vicente.

8.a sección — Fernando Uthurburu, Benito Franco, Luisa Perdiguero de Torrabla, José Crodara Visconti, Juan Puga, Rodolfo Núñez Alvarez, José Bafundo, Antonio Regueira, Manuela Priscal de Muiño, Adela Jalan de Jarovisky, Gloria Iris López, José María Saseta.

10.a sección — Pérez Abelardo, Pollerd (hijo) Jorge, V. de Clerch María, Segredo de Grillo Julia, Bazano Nelson, Borges Juan José, Giacosa Elisa, Cuello Armando, Amejeira Manuel, Muniz Pintos Vicente Florentino, Pereyra Julián, Lerosi Federico, Capecce José, Di Matteo María Luisa, Fernández Matilde, Vergara Feliciano, Machado Juan, Bello José, Mañana María, Yoy de Fittipaldi Filomena, Vitale Ercilia Elena, Martínez Felipa, Bergamasco María Elena, Giménez Natalia, del Buono Juan Bautista, Banel María Luisa, Chacón Carlota, Fernández de Maya Máxima, Martínez de Pérez Esperanza, de León Miguel A., Antoniello Israel Bernardino, Rodríguez María Celia, Pedemonte Juan Angel, Fitipaldi Eduardo, Villaverde Manuel, Correa Julio, Días Arellano Juan, Felipe y Felipe Víctor, Macías de Galán Marenciana, Andrade de Martínez María, Guntín Edmundo, Peralta Elida, Bolaina Víctor, Badik Henri, Coogan Miguel, Camacho Ricardo, Otero Wáshington, Laporte Moisés, Montaña Manuel, Hernández de Villagrán Antonia, Maya Joaquín Santos, Serafino Carlos, Abreu Julia, Mor de Fernández Angela, Quinteros Horacio, Caballero Adriana, Bologno Manuel, Ojeda Doroteo, Briano Juan Luis, Picardo Andrés Angel, Farinella de de Marco Angela, Picardo Ruben Orlando, Duarte Angélica, Méndez de Moreno Dolores, Sicca de Tedesco Julieta, Franco Zelmira, Frigio Francisco, Fernández Santos, Malant Isac, Bolón Conot Rogelio, Sánchez José T., Faco Rosa, M. de Guerra Marcelina, Torres de Larrosa Vicenta, Sejas María, Cámera Israel Ruben, Rodríguez María Antonia, Gómez Benito, Montes Varela Juan Carlos, Valenzuela Manuel, Rodríguez José, del Río Maneiro Francisco, Ferrari de Galle Rosa, Navarro Romeo, Urquiza Asunción E., Urbano Domingo, Morales de Ginart Visitación, Esteyro Juan Ruben, Díaz de Verde Rosa, Pakanec Ladislao, Moreira Gregorio, Macarra Doroteo, Bonilla Carmen, Perroni Angel, Chauri Juan C., Paulós Pedro, Bargas Dolores, Gandua Bruno Ramón, Ponce de Almeda Juana, Baleirón Luis A., Castro Pereyra de Acosta Joaquina, Culubret Rivas Juan, Larrosa María Galina, Bronzini Américo Bartolomé, Muscarelli Antonio, Masa Bernardo, Dorado Feliciano, Olivera María Etelvina, Galsadet de Millifante María, Alvarez de Gutiérrez Emilia, Arce Liesack Ninfa, Cresente de Muntalvar Josefa, Santuchi María, López Bentos Máximo, Avila de Touriño Julia, Gancio Obdulia, Rodríguez de Rodríguez Valentina, Baldomiro Margarita Ester, G. de González Carmen.

11.a Sección — Albérico Norberto Pedro Bagnasco, Juan Alcides Quimbo, Héctor Rodolfo Duarte, Héctor Ceppone, Elvira Centeno, Delia López Briano, José Antonio Chiappe, Angel Félix Pérez.

12.a Sección — Baltrons Miguel, Botana de González Manuela, Varene Isais, Diego de Gadea Amelia, Robaina Petrona, Ribo José, Reboredo de Campana Carmen, Gerpe Sara, Presa Nelson R., Rodríguez Orfilia, Satriano María Isabel, Pambrú de Pene María, Kagian Susana, Cadenas Alcira, Giralt y Reyes José, Orlandi Juan Andrés, Sarmoria de Traverso Rosa, Andrade Justa, Medina Blanca, Abal Antonio, Garabelli Benito, Biscardi Juan Carlos, Frías de Llarenas María, Pancella de Goldaracena Amanda, Giasotto Jacinto, Ferreira Amancia, De Silva de Gentile Perpetua, Espósito Braulio, Nieto de Bramoso Cándida, Orquet Juan, Bellas Delia Teresa.

12.a Sección — García Pedro, Francomano Rafael, Seija Ciaro, Pérez Zelmira María, Espinosa Garonima, Mon de Canell Josefa, Curbelo Gregorio, Figueiras José, Barbieri Alfredo A., Gobo de Ciparelli María Carlota, Gallo José, Staimberg Aida, T. de Bagnulo Antonia, Aguirre Juan W., Filiberto Héctor, Baldastre Héctor, Acuña de Repetto Eladia, Deprado Primo, Ballesteros Jacinto, Giorello Santos, Silva de Canosa Adriana, Setaro Rubens E., Carballal Gladys Josefa, Gracco Juan, Pugliese Miguel, Rodríguez José, Iglesias Pérez Manuel, Galeano Luis Alberto, Taberna Ramona, Paladino María M., Buceta Gracia José, Núñez Elsa G., Rodríguez de Sánchez Juana, Beverina Alejandro, Lentini Teresa Eugenia, Melo de Gómez Fermina, Silva Leite José, Ferrera Luis, Di Nápoli Rosa Violeta, Prato María Luisa, Froste Blanca.

1.a Sección — Acosta Eliberti Héctor, Zanota Eliseo, Zelaya Cornelia, San Esteban Antonio, Fernández María, Stoenoff Hugo, Cuello Margarita Luisa, Pedreira Jacinto G., Correa Héctor S., Ventoso Dino Walter, Dorrego Antonia, Ventoso Tina Gosefa, Misack Juan Pérez María.

14.a Sección — Romero Pedro, Jezequel de Dabezies María, González Ofelia, Crespi Juan, Cartro de Barcia Pilar, Spilsburg de Lesbri Maud Gublon, Bianchimano Carlos Walter, Don Guili Lucila, De Urso Alfonso, Echarri Juan Manuel, Rossi de Ugolini María, Fuentes Francisco, Savio (hijo) Ernesto, Barthet Juan María, Périz Antonio, Venini José, Umpiérrez de Petasi Ema, Supercha Ferdinando, Lestrani Pablo.

18.a Sección — Grodzin Moisés, Gallinal de Reyes Carmen, Saavedra Elena, Amaro Eulalio, Delgado Luis, Giacosa de Berrutti Luisa, Conde de Silveira Peregrina, López Mauriz Francisco, Pérez de Martínez Sofía, Cheroni de Curto Catalina, Rosas Mario J., Fernández César Wilman, Girde Francisco, Saldanha Doribal, Ghiorsis de Cáceres Herminia, Barneche Antonio, Massimino Luis, Echevarría Bernardino, Díaz Juana, Medero Diego, Vázquez Atasilio, Gaía Juan Carlos, Martínez Blanca Nieves, Díaz de Cain Gregoria, Cárames Laureano, De la Iglesia María Elida, Acosta Roberto, Lombardini Agustín, Saracho Antonio, Welker Juan Alfredo, Silva de Lucas Juana, Berrutti Ricardo, Decaro Héctor José, Corbalán Dusolino, Montelongo Daniel, De León Amelia, Pérez de Pazos Carmen, Campagna Florentino, Giuricich Sofía, Sotelo Candelina, Pappaleo José, Gadea Rafaela, Cozzolino Fernando, Perdomo Francisco, De los Santos María Delfina, Rodríguez Carolina, Tomás de Soria Josefina, Daschian de Mikaclian Elisar, Pérez Mourelle Manuel, Allingham Juan, Pedrone Virgilio, Prota Pura D., Olivera Zulma, Cadenas Profeso, Delgado Ambrosio, González Benigno, Merladeti Liberato, Bentancor Nicanor Angel, Borda Josefa, González Venancio, Gianetto José María, Maciel de Olivera Clotilde, Rebella José, Iriarte de Castro María, Pereira Blanca, López Petrona, Celier María Elena, Bermúdez de García Manuela, Mace Susena Julio, Pérez Delfina, Delbene Ethel, Bentancor de Romero Gregoria Sánchez Antonio, Ferreira Candelaria Trías Valentín, Noguera de Bolva Justina, Fernández de España María, Aubriot Juan María, Suárez Blanca Yolanda, Zárate de Sosa María, Martola Angel, Krake de Cinne María, Gómez Sofía, Gómez Victoria, Núñez de Ferreira Cletá, Traverson Nicasio Alfredo, Bruno Luis, Barreto Ramón, Luna Gómez Luis, Imbert Presentación Da Silva Ana María, Grané Justino Marcos, Silva de Claves Manuela, Alvores de Valverde Marcelina, Peláez Lilian, Cavedagni de Lonfranco Rosa, Capetta Francisco, Francia José Isabelino, Franco de Repetto Ursula, Artola Martina, Gaviglio Julio, Díaz Margarita, Bica Cayetano, Paiva de Bittencourt Ercilia, Virriel Ignacio, Sosa Dorila, Rúa Juan Carlos, Crovo María Manuela, Pérez Fernández Amelia, Pereira Flora, Blanco Manuel, Bowen Davies Tomás, Silva Alejandro, Mallea María, Baubeta Amalia.

20.a Sección — Recaldini Bautista, Pacini Beatriz Alicia, Valentine Héctor E., Amestoy Pedro, Diatti Bartolo, Zanini Elisa Dominga, Reyes María G. de, Rodríguez Julio, Pinasco Ana María, Noguera Pedro, Mouta José Antonio, Bordón Domingo, Piay Ofelia, Aguiar Mirta, Uroy Juan, Díaz de Chilotti Carmen, Barrere Julio, De León Leonel, Aparicio Félix, Amorín Dorado Luis, Martínez Gabriel, Pérez Julio César, Aguilera Leopoldo M., Maffa de Acosta María Inés, Martinelli, Carlos, Ayala de Machín Petronila, Fernández Inocencio, Maidana Roberto.

21.a Sección — Laguna José Ignacio, Silvera María Carmen, Effinger Santiago S., Castro María Esther, Perencin Atilio, Castro Yamandú Asdrúbal, Pizzorno Juan, Mechoso Juan, Caserza Pedro Esteban, Flores Martiniana, Sánchez María A., Pastorino (hijo) José, García Luis Alberto, Herrera María A., Collazo de Montes Socorro, Carrasco Anselmo.

Paysandú

1.a Sección — Mayo — Alves Juan Profesor, Velázquez Juan Angel, Meier Marín Margarita, Romeo Antonio, Romero Eleazar, Ibarra Alcides, Viera Pedro, Aramburú de Pisano Josefa, Castiglioni María Ramona, Tortorella José, Bogliacini Raúl Antonio, Pampillón de Silveira Teocadia, Rodríguez Máxima Haydée, Silveira Anaurelino, Aranda Prudencio León, Venturino Angel Lino, Velázquez Elbio, Morán Enrique, Laurenzo de Magno Ana, Ayala María Agustina, Santini de Galli Ascención, Vallejos Nicolás, Portillo de Umbacas Antonia, Gutiérrez Ascención, Ocampo Bonifacio, Oreggioni José, Ortiz de Blanco Faustina.

3.a Sección — Sosa Juana.

5.a Sección — Olivera Cloromira, Santos de los Luis Alberto, Fernández Blanca Nieve, Sarmiento Juan José, Piñeiro Felipe Carlos, Saldivia Eugenia.

6.a Sección — Mareco Marcelino, Acosta Juan, Benítez de Barreto Estefania, Fasco Marta Mirta.

6.a Sección — Mayo — Blanco Alcira, Lázaro Saro.

7.a Sección — Marquez Ignacio.

10.a Sección — De Vergara Losamén Magdalena, De Crespo Magnín Josefina.

11.a Sección — Vera Guillermina.

Río Negro

1.a Sección — Mayo — Tenca de Beri Marta, Harambillet Liborio, Acosta Angel, Giménez Libano Estanislao, Olivera Juan, Barrán de Mongrell María Mercedes, Mernies Lucas Rodolfo, Sandoval Juan José, Romero Juan, Romero Rafael Antonio, Curbelo Etelvina, Gularte Beltrán, Ojeda Visitación, Mendía Félix Francisco, Leguiza Rosa.

4.a Sección — Dungey Ramona Etanislada.

Rivera

2.a Sección — Méndez Juan, Machado Euclides, Machado Rita.

5.a Sección — Gutiérrez José Ramón.

7.a Sección — Romero Abrelinda.

9.a Sección — Ortega Agustín, Díaz Ilza, Leal Ary, Lencina Vicente, De Ferrás Malvina Pereira.

Rocha

3.a Sección — Mayo — Olivera Silvia, Rodríguez Horacio, Techera María Rosa, Ocampo María Esther, Rodríguez Vilma Inés, Núñez Arturo, Olivera de Fernández Estefanía, Alvarez Jesús Atanasio, Borges de Ramos Ramona, García Joaquín, Farías de Fernández Maximina, Campos Lilia Ruth.

4.a Sección — Puñales Vicente, Batista de Ojeda Enercilia.

6.a Sección — Contrera Ohalia.

8.a Sección — González Teresa.

9.a Sección — Araújo Elena Acevedo Fr... Margarito, Lavailin Carlos Julio.

Salto

1.a Sección — Mayo — Chamoirro Juana Esther, Sánchez Cosme Emiliano, Brasileiro Jurema, Venturini Nelly Lucía, Silva Justo Demetrio, Márquez Elicio, Arrua Elena, Calabria Nicolás, Quintana Nerio, Alvarez José, Sarto Virginia de Mezquita, Ocampo Francisco, Núñez Santos, González Osvaldo Atilio, Francia Teresa, Ardaiz Guimaraens, Abreu Carlota, Riquelme Basilio, Aranda María Julia, Estavillondo Hilario, Méndez Eduardo, Díaz Eloísa, Pan Miguel, Romero Basilisia, Rodríguez Carmesina, Amaro Ramón, Fariña María Esther, Rodríguez Baldomero.

2.a Sección — Marzo — Firpo Constante, Sosa Agustín, Cantoni Raúl, Bertolotti Hilda Catalina, Sosa Florio, Robaina Ana Luisa, Ferreira Ramona, Soria Alda, Tenca Libera María, Quitos de Fonticiella Lucila, Silva María Rosa, Ocampo José María, Gallino Pedro, Margarolli Paula Francisca, Moreno Domingo, Echeverría de Hualde María.

3.a Sección — Mayo — Baratta Olga, Villalba M. Adelina, Núñez L. Alberto, Bitencourt Onesio Eleuterio, López María Celeste Rodríguez Amelia.

5.a Sección — Martínez Germán, Rodríguez Manuel, Laguna María Esther, Montero Cinando, Rodríguez Alfonso, Nu... do Costa María Rita, Trindade Terencio.

6.a Sección — López Telmo, Martínez Molesio, Morales Rafael, Calbento Alberto, Carballo Clotilde, González José Ignacio, Fagúndez Felipe Santiago, Castillo Martirena, Xavier Azambuya Sebastián Alves Antonio.

7.a Sección — Moura Aquiles, Fagúndez Luis Ignacio, Ifrán Eleuterio, Pintos ... Trinidad Blanca Lidia, Ferreira Miguel.

9.a Sección — Coelho Eirasema.

...ón — Bortagaray Fructuoso.

Soriano

1.a Sección — Mayo — Modernell de Modernell Regina, Esquibel Eulogia, Giglio Pablo, Fagúndez José María, Gómez de Jerez Josefa, Delgado María Ema, Riva Pedro, Díaz Isidora, Morena Rivera Aníbal, Fernández Darío Manuel, Chaco Juan Roberto Hounié Marcelino, Méndez de Albornoz Braulia, Saucedo Ismael, Barrios de Vera Rosa, Ferreira Apolinaria, ... de Olivera Felipa Romualda, ... Juan Humberto, Beau Rubens Irineo, ... Juan, Benavídez Alicia Aída, ... Hoslato Ambrosio, Faccio de Nieva Luisa, Francia Agustín, Francia Chávez Agustín, Susanich de Victoria Motta, Alfonso Valentín.

2.a Sección — Segundino Giménez, Ro... Mariana Luciana Reyna, María Inés Saravia, Máximo Tarragona, Antonio Félix Pensado, María Julia Silva, Donato Galarraga, Pedro Alonso, Domingo de Cerez Josefa, Delgado María Ema, Sapia, Gregoria Modernell de Ramírez, Dolores Milán de Martínez, Marcelo Mo... José Alcides Correa.

San José

1.a Sección — Mayo — Durán Elena, Acosta Dinorat Julio, Martínez Juan, Gu... ... Andrés Maciel Petrona, Ciganda ... Alicia Margarita, Forteza ... Pompilio, Bécarte de Bécarte Concepción, Mardones Juan Carlos, Gandal José Ignacio, Caraballo Lázaro Ramón, Mena Julia, Gómez de Cáceres Carmen, Muñoz de Asanira Gregoria, Bernal Miguel, Ostazo Pedro.

2.a Sección — Mirtha René Falero, ... Flores, Miguel Basignani, Luis Alberto Sosa, Ramona Baltrons, Carlos M. Quijano, Domingo Estévez, Pedro Lara, José Shwnertner, Antonio Fernández.

3.a Sección — Peña Juan de Dios, Urbof y Floro Alberto, Urgoity María Julia.

5.a Sección — Serra Juan, Porley Liliano Teresa, García Nepomuceno, Duque Juana Genovese, Nieves Francisco.

6.a Sección — Díaz Fructuoso, Campos Antonio Siquéira.

7.a Sección — Rodríguez Jacinto Manuel, Cabrera Nélida Dora.

Tacuarembó

1.a Sección — Mayo — Fernández Manuel, Dos Santos Villalba, Eustaquia Moreira Gaite, Eduviges B. de los Santos, Eustaquia Bruno de Camargo de los Santos, Manuel Barrios, Luis Alberto Bayeto, ... Rodríguez Tió Micaela, Michelson Núñez, Waldimir Artigas, Silveira Antonia, Legerén José, Suárez Cándida, Luqué Narciso, Díaz Julio, Bruno Carneiro Manuela, Mazzitelli Rosa María, De Mello Isaías, Correa Juan, Santana Dionisia V., Oliver Julio A., Cortelezzi Juan Pedro.

4.a Sección — Rodríguez Francisco, Encina Joaquina.

5.a Sección — Trinidad Epifanio, Barreto Manuela.

7.a Sección — Olivera Antonio, Romero Isidoro, Freitas José Cupertino.

9.a Sección — Méndez Tomasa Aquino, Rivero Pintos Antonio, Esquerra María Josefa, Rodríguez Julio César, González Ciriaco.

11.a Sección—Aneiros Francisco, Marínez Manuel Homero.

Treinta y Tres

1.a Sección — Mayo — Palacio Amado, Mariño Francisca, Ferreira Mónica C., Lugo Benito, Casta Aldina, Martínez Daniel, Hernández Humberto Guillermo, Ortega Gila, Sopa Eleuteria, Teliz Purificación, Pérez Bibiano, Lapaz Sinforosa, Díaz Julio, Pérez Luis Alberto, Correa María Julia, Castillo Gregoria E., Irazoqui Elvira, Fuente Nicanora, Vergara Ricardo.

2.a Sección — Amaral Numerosa, Eguren Ilda, Olivera Adniár, Pereira Generosa, Lemos Victorio, Soto Valentina Santina, Pírez Laureano.

3.a Sección — Lemos Anselma.

5.a Sección — Lago Antonia.

6.a Sección — Pérez Marcos, Ferreira Angel Clodoaldo, Carrasco Rodolfo.

7.a Sección — Amilivia Pedro, Díaz Angela Obispo Elvira Guillerma.

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el mes de Junio de 1930.

Artigas

1.a Sección — Junio — Baes Rosalino, Portela Almedurina, Mello Omar, Ponte de Moreira Casilda, Coelho Perla María, Ribeiro Tomás, Pereira Elías Di Fiori Eva, Capillera María Concepción, Riverós Juana, Coito Selvino, Rodríguez Baltasar Domingo, Riverós Jesús, Da Silva Bibiana, Torterola Aldo, Freitas Camilo, Ferreira Luis Alberto, Baptista Gómez Julio, Gómez Jesús, Valor Olarín.

2.a Sección — Marzo — Rivas Juan Pedro, Javier Clandina, Dured Violeta, Silveira Gaudencio, Viera Adán.

4.a Sección — Mayo — Rocha Clodomira.

6.a Sección — Junio — Fonseca Ricardo, Martínez Alejandro.

8.a Sección — Botello Antonio, Blanes Arides.

9.a Sección — Dayci Elvira Alves, Belmiria Córdoba.

Canelones

1.a Sección — Junio — González Danilo, Pino Máximo, Bravo María Manuela, Bornia Luis, Rabino Julio, Ferrari de Terni Catalina, Zunina María Ofelia, Vargas Rosario, Fernández Guillermina, Cabrera María Delia, Martínez Isaías, Turielle de Del Piano María, Calero de Puig Clara, Cruz de Camejo Carmen.

2.a Sección — Guillermina García de Morando, Ernesto Julián Martínez, Sebastián González, Nelly Isabel Mellides González, Roberto Martelletti, José Pió.

3.a Sección — García de García Juana, García de Perdomo Micaela, Tesitori de Cabrera Donata Justa.

4.a Sección — Cortizo Julio Alfonso, Cabrera Severino, Guillen Tomasa, Hauret Juana de Sanguinetti, Viñoly Dolores, Pombo Gabriel Heriberto, Pizza Alfonso, Soto Robustiana, Camaño María de Cerrutti, Bordia Juan.

5.a Sección — Gallardo Arnaldo, Viali Francisco Peña Isidoro, Falero Pedro Pablo, Zunino Juan, Mercado Fructuoso.

6.a Sección — Cotrofe de Taboada Carolina, Hernández Zulma, Berrutti María Luisa Cipriana, Sierra Eufronio, Maberino Lorenzo, Moreira de Figueira Dionisia.

8.a Sección — De León Leopoldo, López Manuela, Horz Modesta, Burgueño Hilda.

11.a Sección — Pirotti María Olga, Remedios Sebastiana, Freyre Amada Reyna, Alves Víctor Modesto, Magnou Fernando.

13.a Sección — Batista Bibiano, Vitale Juana.

14.a Sección — De Corbalán Anacleta.

Cerro Largo

1.a Sección — Junio — Presa Ascención Ubaldo, Cardozo Agripino, Cabero Manuel, Rosas de Fagúndez Práxedes, Uturbey Wilma Janma, Hernández Brígido, Santana Marcelina, Taroco Sarza Marta Iris, Martínez Juan, Montagno de Lavecchia Rocco Rosa, Gutiérrez Carlos, Silva Adán María, Caraballo Dionisio, Araya Evangelina, Soberano Cincinato, Pereira Bernardo Barreto Horacio, Huart Prieto Raúl Alejo, Rodríguez José, Moreira Ramón Angel, Duarte Procopio, Bica Nilza, Rivero María Ceferina, Rivero Manuel Ulises, Sosa Blanca C., Verdún Floro, Medeiros de Silva Jacinta, Silva Irma, Pérez José Enrique, Coronel Orestes, Ruiz Ramón, Cuña Elvira, Marchesano Fidel Hébert, Noble Nepomuceno, Cuello Antonio María, Jorge Contrina Iracema, Pérez Villamil Benito.

2.a Sección — López Máximo Ramón, Vila Froilán Plácido, Lemos Ada, Figueira Confesor.

3.a Sección — Pereira de Rodríguez Laudencia, Silva Timoteo, El Bravo Guillermo, Bersetche Haron Pedro, Félix Maximiano, Márquez Marías Camilo, Castro José.

4.a Sección — Silva Ubaldina, Hernández Rudecindo, Vázquez Francisco Canalicio.

5.a Sección — Martil Enildo, Ferreira Sofía, Márquez Angel Custodio de Jesús.

8.a Sección — Duarte Emiliana, Pírez Genaro.

10.a Sección — Rivero Manuel.

11.a Sección — Silva Zoraida.

Colonia

1.a Sección—Junio — Arzuimbao Juana Victoria, Harney Luisa, González Juana Teblera Héctor, Catelli Luis.

2.a Sección — Carro Alejandrina Dreilano de.

3.a Sección — Dellabona Lino, Morales Cayetano, Horonoz Lorenzo José, Correa María Angélica. Accinelli de Rebollo Agustina, Torres Dominga Eulogia, Moreda Carlos.

6.a Sección—Flores de Quiroga Francisca, Melo Vicente, Viera de Fontán Rosa Elida, Catalano José, Santa María Angel, Uret de Aguirre Isabel, Moglia de Savagn'oni Angela, Banchero de Banchero Catalina, Carpy de Casalá María, Suárez Beatriz Braccina, Casale de Baldi Anuncia, Piera Juan.

7.a Sección — Mineff Alavi.

8.a Sección — Martínez Ricardo Lucidio, Sappie Angel, García Margarita Ramona, Ibarguren Juan A., Silveira María Socorro, L'frandi Clemente, Vignolo Rosa Margarita.

10.a Sección — Colmán de Lima Lucía Severina, Basego Gualberto, Morgan de Rode Ana.

12.a Sección — Gonnet Timoteo, Maurin de Contabel Enriqueta.

13.a Sección — Ernesto Wáshington Legelen, Nolberto Roldán.

Durazno

1.a Sección — Junio — Bargas Francisco, Ramírez José Pedro, Ramírez Nieves, Techera Laudelino, Oroná de Romero Juana, Alvarez Abdón, Santana Martina, Cortada Jacinta, Pereira Juan, Etchechurry Lorenzo, Santiágo Gregoria, Meneses Pedro, Hernández Patricio Peregrino, Palacio Olga, García de Pajares María Rogelia, Salomé de García María, Moreira Fausta, González Arturo, Acosta Angel, Díaz María, Ifrán Sara Victoria, Gómez Santos.

6.a Sección — González Santos Claudino.

9.a Sección—Leyes Julián, Sosa Francisca, Olguín Pedro Mateo, Trujillo Niágara.

10.a Sección — Martínez Ramón.

Flores

1.a Sección—Junio—Lazarte de Torres María, De Armas de C. Fulgencia, Retamosa Tomás, Chelle Marcelo, Mereles Alberto, Palerecino Felipe Eulogio, Pereyra de Larrauri Nivia Elena, De León Martín.

2.a Sección — Picart José Emiliano.

3.a Sección — Igua Juan María.

4.a Sección — Figueroa Josefa.

5.a Sección — Hernández Ignacio.

Florida

1.a Sección — Junio—Cóccaro Domingo, Yaso de Camardo Francisca, Amaro Claudia, Costa Esmeralda, Taranto Luis Alberto, Cosentino de Bessano Carmen, Echeverría José María, Carapé Juan Armando.

2.a Sección — Costas Manuel, Pérez Luis Heriberto, Alfonzo Esther Brígida, Pérez Ramón, Martínez Lorenzo, Rodríguez Juana Felipa, Clavijo Cantaur, González María Agueda, De León Marcelina, Gim[illegible] [illegible], Arriola Beytia José Ramón, De León Rufina, Flores Marcelina Nélica.

4.a Sección — De los Santos María Dolores, Soria Daniel, Ríos Teodora, Maguna Víctor Modesto, Prego Omar.

10.a Sección — Villar Juan José Irureta Julián, Martínez Marcelina, Benturín Francisco.

11.a Sección — Clavero Rodolfo Abdón, Cabrera Angel.

Lavalleja

1.a Sección — Junio — Varela Leonel Angel, Cabrera Jesusa, Romero Valentín, Massa Antonio Enrique, Inchausti Rubens, Piedrahita Ramona Sofía Isabel, Suárez Claudio, Martirena de Villalba Josefina, Bitancurt de Martirena Luisa, Prada Bonifacia Petrona, Larrosa Ramón, Castro Liberato, Cano de Ascencio Concepción, Rodríguez Sergio, Fernández Benita.

8.a Sección — Techera Oribal Anterio, Corbo Florencio, Aispuro Norma Leloir.

12.a Sección — Pucciarelli de Sánchez Corina, Escobar Francisca Blanca, Lacuesta Irma Hermógen, Martínez Próspero, Sosa Petronila, Vega Rufina.

Maldonado

1.a Sección — Montañés Rafael S., Peris Domingo, Barna Alberto, De León de Roig Juana.

2.a Sección — Nieves Pérez Jesús, Colina Iguini Cruz, Sosa Techera Venancio, Sánchez Inda Alberto, Núñez Pereira de Rodríguez Belonía, Sánchez de León Antonio M., De León Tejera Francisco, Guerra Carlos Julio, Sosa Olivera de Silvera Sinforosa, Sánchez María Luisa, Píriz Zulema, Corbo Nocetti Cándido, Ortiz de León de de León Isabel, Curbelo Rijo Juana, Esquibel Rodríguez José C., Núñez Suárez Angel, Maurente Gutiérrez Luis María, Jaume Porchile Francisco, Pereyra Luisa, Corbo Corbo Eriberto Julián.

6.a Sección — Sosa Emeteria.

7.a Sección — Maisonnave José, Núñez Homero.

8.a Sección — Correa Aníbal, Fernández Juan.

9.a Sección — Caballero Nemesio Esquibel Elodina.

Montevideo

2.a Sección — Junio — Llovera Grimalt Enrique, Ferreirós Selqueiras José, Yáñez Pereira de Fernández Natividad, Salla Trías Lucilo, Tellez Juan, Perucci Teluci Dante, González Manuel, Silvera Laureano, Juárez Gómez José, Trombetta Trombetta Bernardo, Bejarano Artigas Enrique Artigas, Calonge Ferranz Atilio, Méndez Carballo de Martínez Guillerma, Falco Accinelli Martín, Picos Teileiros Venancio, De Biasse Gargalione Vicente, Maych Esther, Codesido Liberata Trías González Leopoldo, Acosta Aníbal, Pereira Rosa Anelio, Oribe Ramírez de Muñoz y Maines María, Bado de Scarniglia Ignacia, Acosta De León Domingo, Sobrino Eugenio, Rendo Misa Manuel, Tambasco Biosca Rubén, Rosenberg Karl Johan, Rivas Coronel Fernando, Casqueiro José, Vilche Hernández Rita, Ferrari Pedro, Mendaguía Alzugaray Eulogio, Kridoman Gustavo, Rico Molina Doroteo, González Antonio María, Sanner Menney José, Traverso Rabelino Pedro, Piani Ana, Cabrera Morales de Negro Eusebia, Martínez Monteiro Juan, Matos Cosme Agapito, García Heredero de Fernández Teodora, Parada Cabbematti Rodolfo, Godoy Carbajal David, Pezzano Carlos Francisco, Marrero Santana Eulogia, Ghiazza Malfatte de González Elvira, Machín Borres Marcelino, Risso Macchitelli Francisco, Kliche Alecia Renaldo, Malvar Mariño Manuel Mata Pereira José Sabas, Gargano Brandi de López Quintela Antonia, Gais Dubra María, Silva Bat'st aElbio, Rodríguez Rodríguez Ciriaco.

3.a Sección — Arrabaldeguy de Thierent Juana, Amejeira María Carmen, Espósito Zulema, Alonso Joaquín, Dopazo Antonio, Topak d'Artignan María, Moure Antonio, Pereyra Miguel.

4.a Sección — Ottonello Capina Pedro, Barani Nicolás, Sabajanes Carmen, Orlando Miguel, Garat Ceferina, Cabada Benigno.

7.a Sección — Martín Hidalgo Eduardo Pedreira Sabino, Reino de García Carmen, Pérez Moré Cenaro, Yorio Luis Félix, Arena Angela Leonor, García de Albónico Rafaela, Paz Lola Carmen, Peirano de Proverbio Manuela, Caminos de Garmendia María Manuela, Yácari Beatriz, Canceglia Uber, Barraco Amanda, Torres Dolores, Belafcot de Bordabehere Dominga, [illegible] Antonio, Pelheno E'sa Filmena.

8.a Sección — Enrique Ernesto Puppo, Pompea Rosario Espósito, Juan Esteban Azpun, Arturo Boutón, Juan Bautista Alouzet, Julia Palleiro de Rodríguez, Edison Mario Oliviero, Juana Esolk de Tejeor, Fausto Raúl Cori, Federico Mora Agariños, Baldomero R. López, José Juan Román, Amanda Delia Puppo, José Bernardo Arca, Carlos Lavecchia, Alberto Azpun, Héctor Mañana, Blandina Cohas de Trony, Emilio Gualberto Morganti, Catalina Bisagno de Bóccoli Luis Alberto Anido, José María Echezarreta, Juan Vladislavich, José Pereyra.

10.a Sección — Méxigos María Vicenta, Costas Teresa, Reyes Luis, Ferrari José, Anido Agustín, Demarco Florinda, Genatore Filomena, Tuduré Aroma, Gaelo Durante Francisco, Burgueño de Burgueño Vicenta, Marín Rosa, Fredes Natividad Esther, Pérez Obdulia, Cabrera Teodora, Otermín de Silva Dolores, Rodríguez Ignacia, Corrado Angela, Vera Walter, Castillo Lúpez, Valbuena Vienta, Rosales Olga, Barceló de Frandini Aída, Nogueira Justo, Pérez de Costa Sofía, Bernis Luisa, Borazas Evaristo, Chao Luis Raimundo, Mangini de Gianelli Magdalena, P. de Montero Magdalena, Berrutti Gervasio, Venturino Bautista, Milani José, Panilla de García Balbina, San Martín de Cancela Concepción, Hernández Benicia, Lumialdo Juan, A. de Rojas Margarita, Mármol José, Gutiérrez María, Silva María Teresa, Arbeloa Gregorio, Abreu Horacio, Figuerón Bibiano, Aranda Nicolás, Collazo José, Gil Julio C., Ginart José, Miranda Sinforoso, Casas de Fernández Isabel, Giménez de Victoria Antonia, Barros Francisco, Barcos Irineo Gregorio, Rosso de Bernardi María, Ingénito Alfonso, Cecilio Mateo, González Carlos, Castro de Torres Angela, De León Daniel Dámaso, Raymondi Antonio, Eguiazábal de Suárez Micaela, Abreo Walter, Calcagno de Chiparelli María, Laffón Fermín, Rodgers Oliver, de Galilea María, Díaz Ricardo Raúl, González Manuel, Vera Severiano, Antonini José L. Carvalho de Frugoni Mauri, Abispano Alfonso, Cerullo Rafael, Borda ca, Reaño Pedro, Olivera Juan, Méndez Martín, Suárez Liborio, García Manuel, Arazábal José, Guillén Margarita María Ilida, González Elena, Hernández Micaela, Mura de Cilento Lucía, Galmarini Carlos, Rivero Vicente, Martínez Toribio, Casaña de Lusardo Isidora, Reissig Teodoro, Da Rosa Laureano, Cecilio Ramón, Estévez Gregoria, Echeverría Julio, Soteras Francisco, Sala Asencio, Chaure Violeta Celeste, Balta Pedro, Fernández Latorre, José Antonio Miguel, Rodríguez de Correa Modesta, Bermolen Amaro, Rojas de Queirolo Justa Justina, Brun de Sobes María, Rodríguez Claudia, Cardozo de Silva Angela, Santos Pablo, Mascaró de Estela Catalina, Lapeyre de Fontis Joaquina, Estévez de Verde María, Guerrero, Argelia, Amarelli de Bobone María, Pérez Manuel, Cherro Gregoria, Galeano Eduardo, Díaz Delia Hortensia, Ponsico de Fernández Sabina, [illegible] Juan Bautista, Baltesta Aurora, [illegible] de Cione Angela, Moreira Julia, Castro María, Fullana Guillermo, Tealdi Manuel Juan Blas, Pissano Francisco, Rodríguez Gladys, Deus de Troitiño Isabel, Mazarcif Jorge, Prado Concepción, Pérez Prelo Vicente, Castro Fernando, Sic Mestre Jaime.

11.a Sección — Bautista Magada, María A. Baldovino, Pedro Rossi, José Pedro Bó, María C. Rodríguez, Raquel Renée Guillén Nicolás Uhiedo, Yolanda E. Vitale, Loreto Doangelis, Juan María Pe[illegible]ino, José María Santos, Filomena D. de Tarallo, Leopoldo Sabino Castro Bonifacio Cáceres, Rosa Romero de Ruiz, Ana P. Scaso.

12 Sección — García de Chalar María Amelia, Medina Pedro María, Ruíz Aída, Apelo Rosa Ubalda, Serna Dorico, Dourado Manuel, Lorenzo Alfredo Rubens, Rodríguez Aldo Alfonzo, Seoane de Musicco Mercedes, Nicolini de Ferro Julia, Rey Esteban, Bustelo de Segovia Elida, Bocconello Carlos, Bovio Heber Mario, Arotcharen de Bidongo Catalina, Ramos de Barrios Hilaria, Gamero María del Carmen, Terra Laudelino, Maidana Belisario, Martínez Juan María, Areco Julio Luis, Pérez Lorenzo, Román Isaura, Cervetti Fermina, Frugone Andrés, Cordava de Montero Rosaria, Toande Manuela, García Prudencia, Caballero Ana, Carreras Ruben Antonio, Pérez Sara, Sánchez Angel Cristóbal, Ruíz Corrales Gabino, Buero Tomás Gualberto, Gallino Juan José, Carrizo Dominga, García Eloisa, Delmón de Acosta Bernardina, Chirulo Nicolás, Giobbio de Moltracio Adela, De Jesús Gregoria, Ferrer Lina, Chierasco de Bazzano Elena, Argone Rubens, Romanelli María L., Salvagno Gaspar, Vega de González Ramona, Mangini Miguel, Alanis Amelia Rosa, García María, Machado Modesto, Bentancort José Hesnerdor, Vilche Alberto, Falcón Epifanio, Santana Juan R., Dole Lorenzo, Martínez de Castro Dolores, Montero Servando, Malugani Pablo, Montenegro de Furmento Vicenta, Petrelle José Francisco, Bagnasco Antonio, Ifrán María C., Tubio Benito, Moure Ema Teresa, Recoba Eduardo, Cocharino Italo, Musso Juan A., Almada de Aguiar Nicasia, Menacaprile Carlos Antonio, Vallarino Celia, Varela de Díaz Carmen, Rouco Andrés, Paz Esther, T. de Pereyra Antonia, Zabala Mario, V. de Amil Pérez Josefa, Ayala Sandalia, Mauri de Bonomi Rosa, Couste de Dubonix María.

13.a Sección — Cempier Juan, Kevorkian María, Troche Ernesto, Aristiche Stoyar, Pereyra Clorinda, Martín María Luisa, Romero Natalio, Berner Wenceslao, Mendoza María, González María Ema.

14.a Sección — Garrone de Carnelli Carolina, Bossio de Garabal Teresa, Baena Juana, Santos de Santos Antonia, Mazero Juan Antonio, Sosa José, Muñoz Daniel, Repetto Silvio Omar Eduardo, Barreto Urbano A., Bondino Salaberry Santos Bernardo, Marabotto de Reggiardo Angela, Rieri de Delbene Catalina, Tomás Juan Carlos, Wedekind de López Tomasa, Machado Flora, Colombo de Fontana Angela, Oliveri de Ultra Virginia, Gallieta José Edinson.

16.a Sección — María Micaela Romero, Collazo de Remedios Agustina Martina.

18.a Sección — Novelli Juan, Acevedo Terra Gloria, Fontela de Gatto Antonia, Enrique Justino, Batista Filomena, Quiroga Juan Ramón, Menéndez José, Picchetta Adolfo, Ricci Teresa, Colmán Lindolfo, Freire Blanca Elida, Acosta y Lara Elena, Pintado Serapio, Martínez Rosauro, Cosini Manuel, Laureiro de Denis Antonia, Bozolián Dikan, Paseyro Carlos María, Mallo Varela José, Delgalarronda Ramón, Borges Juan José, Viscaints Julio, Gómez de Foliadoso Pura, Muela Tomasa Lidia, Kayel Máximo, Sanguinetti Felipe Orlando, Aguilar Nicodemo, García Emilio, Paiños de Lorenzo Carmen, Torozian Rosa, Ramos de Montero María, Almada Isabel, Guerra Cristina, Bonomi de Baño Filomena, Torrado Julia, Muñoz Isabelino, García de Berro Erminia, Díaz María Antonia, Zunino José, Núñez Manuel, Traversa de Crema Primitiva, Tarallo de Cuadra Pura, Di Toro Miguel Angel, Montero Irma, Otero María, Pérez Antonio, Oraigón Luis, Gómez de Mendizabal Silvina, Márquez Ignacio Ramón, González de González Dolores, Hernández Celestina, Pazos Castro Manuel, Rosales Angel, Winatti José Pedro, Esquinazi de Esquinazi Sara, Mandía Eduardo, Avalos de Duttu Juana, Coronel Casimira, Villar Felipe, Bengochea Rodolfo, De Sanctis José, Martínez Francisco, Mora Ramona, Yáñez Eulogio José, López Margarita, Duraduni Carlos María, Antúnez Vitalino, Delgado Saturno, Ocampo Esperanza, González Juan Matías, Tambasco Vicente, Sean Carlos, Castro de Torres Magdalena, Valces Lorenzo, Casella de Pracca Josefa, Oreiro José, Cabrera María, Rosenfeld Rosa, Murply Juan, Toledo Cándido, García Juan, Canteras Carlos Julio, Díaz de Leiva Máxima, Huelmo de Martínez Rosa, Maino Ludovico Ricardo, Macchi Editd Carmen, Silva Viterlo, Caballero Víctor, Múñoz Francisco, Silveira María Teresa, González Mateo Calistro, Suárez Aurora, Cabrera Justa Inés, Larrosa Juan, Agüero Francisco, Igance Pascual, Salvo José Pedro, Tronconi de Dura María, Techera Rosa, Merlo Juan, De los Santos Bernardina, Soler Zenón, Borches Bernardo, Ferrer Esmeralda, Piñeyro Gonzalo, Sealles José María, Iessen de Laukandt Federica, Casaña Valentín, Sánchez Félix Bruno, Lorenzo Tereza, Lallane Amado, Acosta Delfina, Ezzio de Crisafulli Francisca, Da Luz Ponciana, Cabrera María Elena, Crayón Juan, Allano Antonio, Pérez de Peña Luciana, Cabrera María Enriqueta, Torres Julia, Nogueira Sara, Píriz Angel, Santancieri Antonio, Saavedra Josefina, Monfort de Quiroga Gregoria, Alvarez de Blanco Felipa, Menéndez Eugenio, Gravier de Etcheverry Florinda, Sosa Mauricio.

20.a Sección — Chozzoni Antonio, López María, Méndez María Elisa, Schapapietra Antonio, Silva Segunda, Acevedo Dominga, Romano de Di Florio María, Cabrera Nancy Soria, Acosta de González Eleuteria, Berruetta Rosa, Grosso Angel Oscar, Coppottis Hilda, Imbert María Elena, Rocha María, Ferro Salvador Rafael, Sosa Arquímedes, Urroz José Antonio, Acher Elvira, Machado Modesta, Acuña Carmelo, Morales María Angélica, Rodríguez de Rissatto Primitiva, Almada Luisa Otilia, Falero Pedro, Arciet Domingo, García Ofelia Turquesa, Cabezas de Rodríguez Josefa, Bentancor Ricardo, Cohen Rosa, Cóppola de Lanata María Antonia, Vázquez Juan, Hernández Isidra, Urrizelgui de Videgain, Silveria, Bottero de Bugna Carmen Malvina, Machado Elsa, Friade Elbio, Iglesias Natividad Esther, Camba Serantes Manuel.

21.a Sección — Gandolfo de Pissano Angela, Camacho de Safila Ana, Faydella de Pascual Remedio, Figuerón Mercedes Elvira, Belen Martínez de Toledo María, Cuda de Macció María, Fernández Estanislao, Rodríguez Dominga, González Aurora, Garay Higinio, Nogueira de Bobeta Sofía, Palé Luis, Mayor Carmen A., Corsini de Sacttore Fortunata, Carrión José María, Boms Cecilia Berta, Malsorre María Olga, Scorza de Cavaguto Corina, Vasallo de Tasso Victoria, Sain Marcelino Hebert, Adhumean Próspero.

Paysandú

1.a Sección — Junio — Giordano Juan, Miranda María, Ruíz de Hordaburo Palmira Gabina, Casaretto Santiago Esteban, Olivera Luis María, Sarmiento Juan, Peralta Santana Diego Alvar, Pereira Ramón, Palleiro Dionisio, Alvarez de Tabáez Catalina, Mannise Catalina, Carignani Juan Carlos, Alvarez Juana, Milano Carmen Norbis Blanca Estela, Medeiros de los Santos Apolonia, Tulier José María, Portela de Romero Valentina, Medina Hilda, Bianchi Clara, Martínez Ciro, Marsicovetre de Musso Carmen, Raimundo de Remedios, Penzano Amalia, Rodríguez Eustaquio, Palacio María Elvira, Castelli de Martigani María, Garambois de Aguzzi María, Cabrera Felipe, Strak de Wilt Ana.

2.a Sección — Mayo — Castagna Josefa.

2.a Sección — Junio — González Guillerma Silvano.

5.a Sección — González Alejandro, Acevedo de Borchez Feliciana.

8.a Sección — Díaz Sinforoso.

10.a Sección — Perochena Julián.

11.a Sección — Pedreira Alba Rosa.

Río Negro

1.a Sección — Mayo — Cardozo Hilda, Porurena Vicente, Núñez de Moraes Estacio, Coppa Teolina, Figueroa Juan, Meneses Alejandro, Maciel de Castro Idalina, Espinosa Geny, Leguizamón Félix, Martínez Diego, Machado Bittencourt Isaura, Antúnez de Barboza Olivia, Olivera Cesanira, Silva Osvaldo, Martínez Dorila, Gré Elvira, Sosa Gracilina, Furchi Osmar, Mello Felipe, Da Silva Herminia, Cardozo Eusebio, Gonzalves dos Santos Gabino.

1.a Sección — Junio — Padbury Robert Cecil, Berger Alberto Marcos, Pauli Adolfo, Valli Juan Carlos, Galli María Leticia, Acuña Florentino, Alzamendi Bernardino, Vezzoso Juan Bautista, Negro Jerónimo, Zabala Elbio.

9.a Sección — Bazán Catalina D. de.

Rivera

1.a Sección — Junio — Porta N., Pérez Lorenzo, Acosta Nair, Cunha Juan Hilario, Veleda Ataliva, Techeira Siro Rosendo, Núñez Saturno, De Souza Elías, Azambuya Félix, Araújo Ríos Octavio, Martínez Ulises, Gameroff Benzión, Núñez Alfredo, Saldaña Anastacia, Vargas Ricardo, Figueredo Héctor, Pérez Carmen del Pilar, Costa Esther, Echevoleta de Jurado María Cándida, López María Isidora, Bueno Genny, Mergetti de Carballo María.

2.a Sección — Cabrera Robustiana, De Almeida Alvaro Fausto.

4.a Sección — Aguiar Saturnina.

5.a Sección — Dos Santos Erotilde, Paker de Davisón Ana, Techeira Juana, Prado María.

7.a Sección — Villar Dutra Mariano, Pimentel Dalila, Pimentel Juan, Núñez Braga David Anselmo.

9.a Sección — Benítez Eloides, Leites Josefina, Rodríguez Nair, Polocastro Raúl Wáshington, Seltuerail Efraín Karol, Osorio Ponciano.

Rocha

1.a Sección — Mayo — Juárez Ofelia, Mazullo Vicente, Dizández Tomás, Silva de Rodríguez Francisca, Fontes Hilda, Gonella Olga Gloria, Núñez Juan, Sánchez Mauro, Santos Ramón, Casanyes Mirta, Aispuro Severino Manuel, Silva Ada María, Olivera Clemente, Navarro Cecilio Laureano, Decuadra Américo Alcides, Sosa Cervantes, Gunten José, Martínez Abelardo, Cardoso María Nais, Núñez Belarmino, Vivas Ceferino.

3.a Sección—Junio—Larrañaga Angel A., Rodríguez Nelly, Rodríguez Antonio, María Machado.

4.a Sección —, Olivera Noronchi, Molina de Garaza Honoria, Collazo Vicente, Durán Orales Rubén, Echevarría Timotea, Ubal Isidoro, Acuña de Copolo Secundina, Invonal.

6.a Sección — Ibáñez Juan Luis, Izaguirre Juan Miguel, Silva Justina, García Eufronia.

9.a Sección — Presa Máxima.



ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO 89
correspondiente al
TOMO 103
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

15.ª SESION ORDINARIA

MAYO 5 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR FERNANDO GUTIERREZ
(Segundo Vicepresidente)

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina doctor Alberto Mañé)

(Continuación. — Véase el número 7444 Poder Legislativo, página 252 B)

que se produzcan, sino militares, a menos de los ascensos correspondientes.

Muchas gracias, señor Ministro.

Señor Ministro — Continúo, señor Presidente.

El Poder Ejecutivo, al cumplir la ley, tiene que atenerse estrictamente a la letra de la ley.

Señor Otamendi — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Precisamente, iba a invitar al señor Diputado Otamendi a aclarar el asunto, porque yo sé que el señor Otamendi es el autor de este artículo.

Señor Otamendi — En el estudio del presupuesto militar, yo intervine solamente en dos oportunidades: una, en la parte de financiación, oponiéndome a algunos impuestos a los artículos de primera necesidad; y otra, precisamente, en la planilla de los funcionarios civiles de la Intendencia del Ejército y la Armada. Estos funcionarios civiles de la Intendencia del Ejército y la Armada gozaban ya, por leyes anteriores, por la propia asignación que establecía en la ley el proyecto de la Comisión de Presupuesto, de la asimilación. De manera que mi intervención no tuvo absolutamente nada que ver con los asimilados.

Consideré que en ese presupuesto se contrariaba una norma fundamental administrativa y se cometía una injusticia. La norma administrativa era la siguiente: que todo cargo público debe remunerarse, no por la persona que lo desempeña, sino por la importancia funcional y jerárquica de ese cargo. En el proyecto de la Comisión se establecía una determinada asignación para los funcionarios civiles; pero, cuando quedaran vacantes estos cargos, automáticamente serían desempeñados por militares y tendrían, entonces, una asignación mayor. Esto es contrario a toda buena norma administrativa, y en ese caso el proyecto de la Comisión recalcaba más eso que, — para mí, — era una injusticia, y fué compartida por el criterio casi unánime de la Cámara, la disposición de un artículo posterior, que fué después aprobado con una aclaración del señor Diputado Macció, en virtud del cual, cuando quedaran vacantes esos cargos civiles, serían desempeñados por militares en forma tal que cerraban la carrera administrativa para todos los funcionarios de esa repartición.

Y fué precisamente por esos fundamentos, — compartidos, digo, casi unánimemente por la Cámara, — que se incluyó esa disposición. Vale decir, pues, que ella tenía relación exclusivamente con la asignación, pero no, de ninguna manera, relación con la designación.

Yendo ahora a la versión taquigráfica, puedo leer un párrafo de mi exposición en el cual fundamentaba eso. Decía lo siguiente: "Se trata de funcionarios de más de veinte años de antigüedad que con esta disposición ven truncada su carrera administrativa, que no tendrán más ascenso, que tienen que seguir en los cargos que actualmente tienen, y que cuando mañana queden vacantes, van a ser desempeñados por funcionarios militares, y que para ese caso la Comisión de Presupuesto les da una asignación que no quiere darles ahora mientras estén desempeñados por funcionarios civiles."

(Interrupciones).

—Esto prueba bien cuál fué, en absoluto, el espíritu de la Cámara al votar esa disposición.

(Interrupciones).

—Fundé esta proposición con varios argumentos, que todos ellos los consideraba igualmente decisivos. Por ejemplo, hice el siguiente: ¿con qué criterio de justicia la Cámara puede, en una ley de Presupuesto, establecer que un cargo, supongamos, de Contador de una dependencia cualquiera, tenga una asignación y que mañana, cuando quede vacante ese cargo de Contador en una Contaduría, se va a desempeñar por una persona que no es Contador y tenga automáticamente una asignación mayor?

(Interrupción del señor Representante Cornú).

—Yo colocaba al funcionario técnico que desempeña un cargo civil y que tiene la misma responsabilidad funcional y jerárquica de quien quiera que lo sustituya, en las mismas condiciones en lo que respecta a la percepción del sueldo.

Agradezco al señor Ministro la interrupción.

Señor Ministro — Voy a continuar, señor Presidente.

Voy a demostrar cómo el Poder Ejecutivo y, cómo el Senado consideraban que la ley de 1926 no anulaba la ley especial de 1916. Voy a continuar probándolo con otro argumento.

En Junio 14 del 27, el Poder Ejecutivo envió un proyecto para que los miembros del Consejo de la Intendencia fueran todos militares. Por la ley anterior el Consejo de la Intendencia del Ejército y la Armada estaba compuesto por tres militares y dos civiles. El Poder Ejecutivo envió un mensaje con proyecto de ley pidiendo que todos fueran militares.

Si la ley de 1926 hubiera derogado la especial del año 16, no tendría razón de ser ese proyecto. El Poder Ejecutivo no tenía por qué enviar un proyecto de ley pidiendo que todos los componentes del Consejo fueran militares. Con aplicar el artículo 10 de la ley de 1926, quedaba todo terminado.

(Interrupciones).

—Pido a los señores Diputados que no me interrumpan.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Ministro — Este proyecto, señor Presidente, fué informado y estudiado por el Senado. La Comisión de Legislación estaba formada, entonces, por el

doctor Juan Andrés Ramírez, por el doctor Juan Antonio Buero y el señor Guillermo García, què fué el miembro informante de este proyecto.

El señor García dijo, al discutirse es proyecto en el Senado, lo siguiente: "Hay dos tesis sistemáticamente opuestas. O nosotros vamos a mantener el régimen ambiguo — llamémoslo así — de que en un organismo militar figuren civiles y militares juntos lo mismo en el Consejo que en la Intendencia, o vamos derecho a que se establezca que en un organismo militar sean militares los que lo dirijan".

Como digo, señor Presidente, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo el año 27, pidiendo que los miembros del Consejo fueran militares todos, fué estudiado por la Comisión de Legislación del Senado, fué estudiado en el Senado, y no fué aprobado, porque el Poder Ejecutivo cambió de parecer y envió otro proyecto al Consejo Nacional de Administración por el que se reformaba ese Consejo de la Intendencia, proyecto que no ha sido tratado. quiere decir, entonces, que la Comisión de Legislación y el Senado entendían que la ley de creación de la Intendencia no había sido anulada por la ley de sueldos del año 26.

Continuo, señor Presidente. En materia administrativa, los precedentes tienen un gran valor para interpretar las leyes en cuya aplicación se han producido. La Presidencia de la República no ha hecho sino continuar una interpretación estricta aplicada por todos los Presidentes de la República desde la sanción de la ley hasta la fecha.

(Interrupciones).

—La ley, que, según los Diputados interpelantes, obliga a nombrar invariablemente militares, es de Noviembre de 1926, Presidencia del señor Serrato, Ministro de la Guerra, General Ruprech.

Y bien, señor Presidente: el 26 de Diciembre de 1926, justo un mes después de promulgada la ley, el señor Serrato y el General Ruprech nombraron Auxiliar de la Capitanía del Puerto, al señor Raúl Lagomarsino, civil y eso, señor Presidente, que no se trataba...

(Interrupciones).

—El Presidente, doctor Campisteguy, el 15 de Diciembre de 1927, siendo su ministro el General Mendoza y Durán, nombró al señor Juan Massons, civil, para la misma Oficina. Pero para que no pueda quedar lugar a duda ninguna, voy a relatar los nombramientos hechos en la misma Intendencia General del Ejército y la Armada, para que estemos en un plan exactamente igual al nombramiento que ha provocado la interpelación del señor Diputado Patrón.

El 6 de Agosto de 1929, se nombró Alférez de la Intendencia del Ejército al señor Néstor Rossati. Con fecha Enero 30 de 1930 se nombraron Alféreces asimilados de la misma Oficina a los señores Bernardo y Carlos Cantú; ambos civiles. Con motivo de estos nombramientos, señor Presidente, el diario "El Día" publicó varios artículos en los que se ponía de manifiesto su desacuerdo: y, con fecha 5 de Febrero de 1930, el diario "La Mañana" publicaba la siguiente aclaración, que con permiso de la Mesa voy a leer.

El suelto se titulaba: "Con el Ministro de la Guerra. Sobre un nombramiento", y decía: "Con motivo de un suelto aparecido en un diario de la mañana, en el que se califica de transgresión a la ley el nombramiento de un civil para empleado en la Intendencia del Ejército y de la Armada, interrogamos ayer al General Dubra acerca del particular, contestándonos con las terminantes declaraciones que subsiguen: Está en un error el diario de la referencia, pareciendo que el sueltista no conoce la ley o interpreta mal, como lo voy a demostrar con los propios textos vigentes. El artículo 10 de la ley del 16 de Noviembre de 1916, dice: "Las vacantes que se produzcan en las planillas de Guerra y Marina de cargos ocupados por civiles se llenarán con militares, clases u Oficiales", etc."

Pero el artículo 17, en su parte final, establece una excepción en los términos siguientes: "Los maestros de Gimnasia y Esgrima de los organismos militares tendrán, además del sueldo, la compensación correspondiente a la asimilación de su grado militar y, a su respecto, no regirá lo dispuesto en el artículo 10".

¿Qué dispone el artículo 10? Que las vacantes que se produzcan en las planillas de Guerra y Marina se llenarán con militares. La excepción con los maestros de Gimnasia y Esgrima es perfectamente legítima, pues ni la Escuela Militar forma maestros de esgrima ni en el Ejército se forman clases para atender aquel servicio."

(Murmullos e interrupciones).

—Continúa la lectura de "La Mañana", señor Presidente.

"Esto es claro como la luz del día y no admite discusión. Siendo esto claro como la luz del día, alejando de su interpretación toda duda posible; lo es igualmente claro lo dispuesto en el artículo 18, siguiente, cuando establece: "La disposición del artículo anterior, que comprende a los maestros de gimnasia y esgrima de los organismos militares, se hace extensiva a los maestros. a los empleados civiles de la Intendencia del Ejército y de la Armada". Esta excepción también es justa y el legislador con gran cordura ha comprendido que tanto la Escuela Militar como las escuelas de clases de los cuerpos no funcionan para formar empleados burócratas sino sólo elementos militares para todos los servicios del Ejército, calificados como tales; que no son, ciertamente los puramente de oficina.

Los conocimientos en uno y otro caso son tan diversos y las funciones tan distintas, que la previsión de la ley en tal sentido no habría podido ser omitida.

"Esta es la verdad legal del asunto y no la supuesta por el comentario de que se trata, emitido sin base alguna para ello."

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Yo quería decir, por lo que se refiere a "La Mañana", que, en realidad, ahí se trata de una simple transcripción de la declaración del general Dubra.

En cuanto a lo que se refiere a mí personalmente, recuerdo haberle manifestado al General Dubra mi opinión en contra. Además, por mi situación personal, por haberme ofrecido el Poder Ejecutivo uno de los puestos que ahora se están discutiendo y que ha dado motivo a esta interpelación, tuve oportunidad, estudiando la misma ley, de conversar con el Presidente de la República y con el propio Ministro de la Guerra, y expresarles que era realmente imposible que la apreciación del carácter técnico saliera de la propia decisión de la Presidencia.

Señor Fusco — ¿Ya era abogado el señor Diputado Carbajal?

Señor Carbajal Victorica — Era técnico en Derecho, pero no abogado.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—La situación era muy fácil de aclarar, porque fuera abogado o dejara de serlo—aparte de que en nuestro país los técnicos en Derecho son a veces los médicos—estaba en este caso en una situación por la cual la interpretación de la ley era muy fácil para liquidar mi situación personal.

Yo no aspiraba ni deseaba el puesto, y no lo aceptaba, aunque la ley lo permitiera, porque tenía que desempeñar mi puesto de acción partidaria y en el periodismo. Esto lo saben los compañeros de bancada. De manera que lo que se refiere a mi situacion personal no pasó de un simple ofrecimiento, reiterado después cuando era abogado.

Ahora quiero hacer esta aclaración que interesa al debate, y la hago con toda lealtad. En lo que se refiere a los puestos de la jerarquía más inferior de la Intendencia de Guerra y de la Capitanía del Puerto a que se refería el señor Ministro, doctor Mañé en su lectura, mi argumento para explicar la interpretación que hacía la Presidencia en esos casos, no era que el Ministro, General Dubra, desconociera el alcance del artículo de la ley de Presupuesto Militar y la excepción establecida exclusivamente para los puestos de carácter técnico o para los ascensos de los empleados civiles que estaban en el ejercicio de sus cargos. No desconocía la excepción. Lo que decía era que se encontraban frente a un caso de imposibilidad de cumplimiento de la ley. Esto no es ninguna sutileza, sino una verdad que no puede discutirse, porque los puestos inferiores de la Capitanía del Puerto no pueden ser llenados por ningún militar, por las remuneraciones que tienen asignadas y por la índole modesta de los cargos. En este caso hay una verdadera imposibilidad para cumplir la ley. Pero aún así mismo eso no quiere decir que yo estuviera de acuerdo, ni aún en este caso, con la interpretación que se le daba.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Lo evidente, señor Ministro, es que esa nota del Ministro de la Guerra era en contestación a las observaciones que hacía "El Día", y el diario "La Mañana" creía contestar y decía haber contestado con la declaración del Ministro a las justas críticas que hacía aquél. Así que en aquel entonces se admitía como cierto, verdadero y justo lo que ahora el diario "La Mañana" critica como malo.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Ministro — Ha quedado demostrado que "El Día" atacaba esos nombramientos porque no conocía la cuestión.

Señor Batlle Berres — Lo que queda demostrado es que el Ministro cayó en el mismo error en que caía el Ministro riverista y ha quedado también demostrado que "El Día" mide con la misma vara, cuando se trata de hacer observaciones a cuestiones legales, sea Presidente un batllista o un riverista.

Señor Ministro — Pero no conocía la cuestión.

Señor Batlle Berres — La conocía tan perfectamente que el Ministro no ha podido contestar a ninguna de las observaciones que yo hice con respecto a la interpretación que le daba el Ministro al artículo 17...

Señor Ministro — Voy a contestar.

Posteriormente a los nombramientos que ya he citado, se siguieron nombrando empleados en esas mismas condiciones. La Presidencia nombró en Junio 3 de 1930 al señor Alfredo Vallebona, y el 11 de Noviembre de 1930 al señor Juan Calcagno. El nombramiento de Vallebona fué observado por la Contaduría General de la Nación y eso mereció una contestación del Ministro de la Guerra, entonces General Dubra, que dice: "He recibido su nota de fecha Junio 24 de 1930, en la que manifiesta que a su juicio existe impedimento legal para el nombramiento del señor Alfredo Vallebona como Escribiente asimilado a Alférez de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por oponerse a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 16 de Noviembre de 1926, siendo así que la ley establece expresamente que el citado artículo 10 no rige para los emplea-

dos civiles de la repartición mencionada.

En efecto, el artículo 18 de la precitada ley expresa: "La disposición del artículo anterior que comprende á los maestros de gimnasia y esgrima de los organismos militares, se hace extensivo a los empleados civiles de la Intendencia General del Ejército y la Armada", y la disposición del artículo anterior, que comprende a los maestros de gimnasia y esgrima de los organismos militares es la siguiente: "Los maestros de gimnasia y esgrima de los organismos militares tendrán, además del sueldo, la compensación correspondiente a la asimilación de su grado militar y a su respecto no regirá lo dispuesto en el artículo 10."

Es, pues, a todas luces evidente, que el artículo 10 no puede ni debe aplicarse, por disposición expresa de la ley, a los nombramientos que se efectúen en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La misma Contaduría parece haber tenido ese mismo criterio, al no observar los nombramientos de los señores Bernadá y Roig, pues, ambos eran soldados obreros y el artículo 10 dice que deben ser clases u Oficiales.

En consecuencia, el nombramiento del señor Vallebona es perfectamente legal, y la Contaduría General de la Nación debe proceder a la inclusión de los haberes que le corresponden en las planillas respectivas."

La Contaduría aceptó esta argumentación y liquidó los sueldos.

El valor de este precedente, señor Presidente, es mucho mayor si se tiene en cuenta que los Presidentes y los Ministros que proyectaron y estudiaron esta ley fueron los primeros en hacer nombramientos de civiles y también las asimilaciones militares.

(Interrupción del señor Representante Patrón).

—Repito que los Presidentes y Ministros que cooperaron y fueron los autores de esta ley, los Ministros que asistieron a los debates y a las Comisiones, los que asistieron al seno de esta Cámara para dar explicaciones y hacer aprobar esta ley, fueron los primeros en nombrar civiles en la Intendencia General del Ejército y la Armada. Quiere decir, entonces, que esos Presidentes y esos Ministros entendían que esos nombramientos estaban perfectamente de acuerdo con la ley que estamos discutiendo.

Hay algo más todavía, y es el silencio de la Cámara frente a estos nombramientos que, como ven los señores Diputados, fueron ventilados por la prensa. La Cámara nunca dijo nada. Nunca hizo la menor observación. Yo sé bien, señor Presidente, que muchas cosas pueden pasar desapercibidas a la Cámara; pero cuando un asunto de esta naturaleza se discute en la prensa y se discute apasionadamente como en este caso, es raro que a ninguno de los Diputados se le haya ocurrido hacer una interpelación. Sin embargo, las cosas han pasado así.

Es claro que el silencio de la Cámara no constituye una conformidad absoluta: pero si nosotros aplicamos el viejo aforismo de derecho que dice "el que calla otorga", debemos aceptar entonces que la Cámara aceptó.

Se ha dicho después que "el que calla no dice nada, ni que sí ni que no"; pero como se dice ahora, "el que calla cuando debe hablar, y no habla, otorga".

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Señor Ministro: hubo una interpelación al Ministro de la Guerra con ese motivo. Hubo una larga y sonada interpelación relacionada con los asimilados militares que estuvo a cargo del señor Diputado Saravia.

(Murmullos e interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor Ministro — ¿El señor Diputado, recuerda que se haya interpelado al Ministro de la Guerra por nombramientos de civiles?

Señor Patrón — Sí, señor; con motivo de las asimilaciones militares, y se trataron todas estas irregularidades. En la moción no se expresó que era por nombramientos, sino que se expresó que era por las asimilaciones militares; pero luego la cuestión derivó a todas esas irregularidades, y quedó probada la condenación de la Cámara para todas estas cosas.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Lo que yo quería decir, es lo siguiente: a mí me parece que puede tener razón el señor Ministro cuando dice que el silencio de la Cámara pudo haber inducido al Poder Ejecutivo a aplicar erróneamente la ley, dándole un alcance que no tiene.

(Interrupción del señor Representante Patrón.

—Es una atenuante en cuanto a que los hechos pasados pueden ser una equivocación de la aplicación, y al no protestar la Cámara que tiene, también, la vigilancia de las leyes, ese error pudo pasar inadvertido: pero, en cambio, surgida ya la protesta, como se ha planteado en medio de esta interpelación, sería prudente saber qué es lo que piensa hacer el señor Ministro en lo sucesivo, llamada la atención por la Cámara sobre el incumplimiento de la ley. Qué es lo que piensa hacer, porque ya no podrá invocar, en lo sucesivo, el silencio de la Cámara, una de las razones fuertes que tiene el señor Ministro para explicar el error del Poder Ejecutivo y que habrá desaparecido por completo.

Sabemos que en las interpelaciones no se puede abrir opinión...

(No apoyados).

—... pero se puede tomar la opinión de la Cámara en algún sentido.

(Murmullos).

Señor Ministro — Continúo, señor Presidente.

Voy à contestar al señor Diputado en la continuación de mi discurso.

Bien, señor Presidente: hay otro argumento más para agregar a todos los que ya se han invocado en favor del Poder Ejecutivo al hacer los nombramientos a que se refiere esta interpelación.

Considero, señor Presidente, que la misión de los Oficiales del Ejército es otra que la de prestar servicios en los almacenes y talleres de la Intendencia de Guerra. La preparación que reciben los Oficiales en la Escuela Militar, especializada para las funciones a que son llamados después a desempeñar, es distinta a la de preparar elementos, como digo, para ir a ocupar puestos en talleres y dependencias de la Intendencia de la Guerra y la Armada.

(Apoyados).

—Los Oficiales se preparan perfectamente bien para la carrera de las armas, para que el país, en momentos en que tenga necesidad de defender su integridad nacional, sepa que cuenta con Oficiales que pueden conducir a los ciudadanos en esa defensa. De ninguna manera creo que pueda haber nadie, — lo repito, — que sostenga que los Oficiales que hayan recibido una esmerada educación en la Escuela Militar, que ese ejemplo en América, puedan ser destinados a desempeñar puestos en los almacenes de la Intendencia de Guerra.

(Interrupción del señor Representante Patrón).

—Esa opinión mía, señor Presidente, no es una opinión particular. Cuando se discutió en el Senado el proyecto de ley a que me refería anteriormente, el señor Senador Massera, decía lo siguiente: "Se parte de la división clásica que existe en esta materia entre militares combatientes y militares asimilados, es decir, de aquel principio de especialización que no sé que nadie haya puesto en duda todavía, y que hace que todo el mundo admita y acepte que el militar combatiente no debe ser distraído de sus estudios y de sus funciones con cometidos ajenos a ellos y que las funciones administrativas o auxiliares en general que no sean propias del cargo militar puro, diríamos, sean desempeñadas por funcionarios civiles".

Y bien, señor Presidente: el criterio del Poder Ejecutivo en este asunto, vuelvo a repetirlo, es el de que nunca pensó que violaba la ley del año 1926, sino que, al contrario, cree que la ha cumplido perfectamente. Tan lo cree, que si el Parlamento opina lo contrario, y dicta una ley expresa que aclare ésta, el Poder Ejecutivo la cumplirá, porque en el mejor de los casos, señor Presidente, se podrá decir que esta ley puede ser dudosa; pero nunca se podrá afirmar que esta ley prohibe al Poder Ejecutivo hacer nombramientos de civiles en los puestos, — recalco bien. — de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Con esto contesto al señor Diputado Batlle Pacheco que preguntaba hace un momento qué conducta pensaba seguir el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo, respetuoso de la ley, si la Cámara dicta una ley en que aplique el artículo 10 a todas las dependencias, incluso la Intendencia del Ejército y la Armada, la cumplirá, porque eso lo ha hecho, lo hace y lo hará el Poder Ejecutivo; pero si la Cámara no dicta una ley expresa, el Poder Ejecutivo se considera en el caso de poder seguir haciendo nombramientos de esa naturaleza.

He terminado, señor Presidente.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Voy a sintetizar en la forma más breve que me sea posible, los argumentos del señor Ministro, para pasarles una rápida revista y destruirlos, me parece, con gran facilidad.

El señor Ministro ha mostrado en este debate que pisaba algo así como sobre un terreno resbaladizo y tembloroso...

Señor Ministro — De ninguna manera; nunca me he sentido más firme.

Señor Patrón — Estuvo citando disposiciones, y a medida que se iban destruyendo sus argumentos y demostrándosele la inaplicabilidad de las mismas, recurría a otras.

Ultimamente, señor Presidente, se atrinchera en el error cometido por su antecesor, para justificar los actos del Gobierno de que forma parte, sabiendo, claro está, que los errores ajenos no pueden descargar los errores propios; y es tan claro el error ajeno, tan artificiosos los antecedentes que citó de ese famoso artículo 18, que dió al general Dubra razón para sus reportajes en la prensa y para sus réplicas a la Contaduría General, y contiene una razón tan inconsistente que, al interpretar el artículo 18, parte de un principio perfectamente equivocado.

A parte de que el tenor literal, el artículo 18 es claro, porque no se refiere la excepción a los que van a ser empleados de la Intendencia, sino los a "empleados en ese momento" de la Intendencia...

Señor Ministro — No lo dice la ley.

Señor Patrón — Lo dice claro; los empleados de la Intendencia.

...dice: "La disposición del artículo anterior no rige para los empleados civiles". No dice "a los que no estén en la Intendencia"; y esa disposición que com-

prende a los maestros de Gimnasia y Esgrima de los organismos militares, se hace extensiva a los empleados civiles de la Intendencia del Ejército y la Armada.

Señor Ministro — No dice los empleados civiles.

Señor Patrón — No tiene necesidad de decirlo.

Señor Ministro — Tampoco dice a los maestros de Gimnasia y Esgrima.

Señor Patrón — No tiene necesidad de decirlo, porque, como lo expresaba el señor Diputado Batlle Berres en la interrupción, y como lo expresaba el señor Diputado Otamendi, autor de ese artículo 13, el sentido de la ley quedó perfectamente esclarecido en el tenor literal del artículo 18 y en los comentarios y debates que en torno de ese artículo se suscitaron en Cámara.

El mismo señor Diputado Otamendi dice, para fundamentar su pedido de equiparación, de tratamiento idéntico en cuanto a las asignaciones con los maestros de gimnasia y esgrima, que se trata de un número reducido de funcionarios, de unos cuarenta y que, además, con esa disposición, verán su carrera administrativa truncada, porque no pueden ascender y serán sustituidos en lo sucesivo por funcionarios militares.

(Interrupciones).

—Me parece que ésto es perfectamente claro.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Pero, además, es necesario relacionar esa disposición, concordarla con las otras que contiene esa ley; y véase, señor Presidente, cómo el señor Diputado Antuña, al defender la excepción en los casos de cargos técnicos, redactaba la disposición en los siguientes términos: "El Poder Ejecutivo no estará obligado a cumplir las disposiciones del artículo 9.o cuando éste impida las posibilidades de ascenso a los actuales funcionarios civiles que prestan servicios en las dependencias del Ministerio de Guerra".

(Interrupciones del señor Representante Fusco).

—Y el miembro informante, que lo era en ese entonces el que habla, expresaba lo siguiente: "Yo acepto la modificación del doctor Antuña; pero dentro del concepto de que informa el artículo 10, de que todo nombramiento nuevo debe recaer en militares".

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Prosigo, señor Presidente.

Queda, pues, perfectamente demostrado que ni aún atrincherándose en el artículo 18 es posible sostener la tesis de la facultad del Poder Ejecutivo para llenar las vacantes de la Intendencia de Guerra con elementos civiles, y que la excepción sólo se refiere a la acumulación de los sueldos por concepto de compensación y de una manera clarísima para los entonces empleados de la Intendencia de Guerra.

El señor Ministro, carente de razones legales para defender la insostenible posición en que se halla colocado, nos citaba opiniones valiosísimas, autorizadísimas — convengo en ello, — pero ha de convenir conmigo la Cámara que sea cual fuere el valor jurídico de esas opiniones, que sea cual fuere su importancia, ellas podrán servir para modificar la ley, pero nunca para justificar la violación de la ley antes de haber sido modificada.

(Apoyados).

—Quedamos, pues, en que las violaciones flagrantes de la ley de 1926 han sido puestas en evidencia en el curso de esta interpelación. Y si bien no se me ocurre formular ninguna moción concreta al respecto, y dada la gravedad que tienen las manifestaciones del señor Ministro de que, de acuerdo con la ley, seguirá violando la ley...

Señor Perotti — ¿Me permite?...

¡Si está de acuerdo con la ley, no la viola!

Señor Patrón — De acuerdo con el mal criterio que aplica. Creo que no es necesario aclararlo, puesto que se aclara perfectamente.

...y que de acuerdo con el mal criterio que aplica, seguirá violando la ley, es necesario, señor Presidente, que la Cámara se disponga a dictar de inmediato una ley correctiva de ésta, que aunque no necesita correcciones cuando se la aplica con el criterio claro que tuvo el legislador, por lo visto es necesario corregirla, tal vez para encontrarnos en el pintoresco caso citado por Campoamor, de que cuando un decreto prohibía el uso del vino a un pueblo, el beodo encontraba la manera, ora bebiendo el tinto, ora bebiendo el blanco, ora mezclando ambos, de violar siempre la ley prohibitiva.

De manera que anticipo a la Cámara el propósito de presentar en breve un proyecto que espero que ha de ser tomado en cuenta con la urgencia que el caso requiere, para corregir las anomalías de la ley de 1926.

He terminado.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Yo me disponía, señor Presidente, a hablar con alguna extensión en este asunto; pero después de las palabras del señor Diputado Patrón —que constituyen el reconocimiento pleno de la corrección de procederes del Poder Ejecutivo—me parece que toda discusión es completamente ociosa.

El señor Diputado Patrón intentó hacer un capítulo de cargos, queriendo demostrar que el Poder Ejecutivo había incurrido en ilegalidad evidente, y concluye manifestando que la única solución posible...

Señor Patrón — Ah! No! ¿Me permite?...

Señor Perotti — ... de esta situación equívoca, es dictar una ley que modifique o aclare el alcance de la ley que está en juicio.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Está equivocado el señor Diputado Perotti y no tiene derecho a dejar de lado las salvedades establecidas para creer que el anuncio de la presentación de un proyecto signifique la confesión de que la ley necesita corregirse. Lo he dicho claramente, y he dicho que, a seguir con este espíritu, la ley se iba a encontrar en el caso del pintoresco episodio citado por Campoamor.

Yo afirmo mi criterio de que la ley es clara; yo afirmo mi criterio de que la ley ha sido terminantemente violada; pero si no hay manera de que por la vía de la interpelación la Cámara dicte una resolución concreta,—que no quería proponer para no alargar este debate, pero que estaría dispuesto a proponerla, — si se creyera que la presentación del proyecto importa una confesión de legalidad por parte del Poder Ejecutivo, eso no puede llevarlo al señor Diputado Perotti a deducir que yo convengo en que la ley no ha sido violada por el Poder Ejecutivo. Y creo que el señor Diputado Perotti tiene la obligación de creerlo así, cuando lo afirmo de una manera terminante.

Señor Perotti — Continúo.

En esta mezcla inoportuna de vinos que ha hecho el señor Diputado Patrón se ha mareado...

(Interrupción del señor Representante Patrón).

—... y queriendo decir una cosa, dijo absolutamente lo contrario.

Lo evidente—y la Cámara es testigo de ello—es que el señor Diputado Patrón no ha podido marcar la ilegalidad del Poder Ejecutivo y buscando una salida airosa a la posición falsa en que se colocó, anuncia que presentará un proyecto de ley modificativo de la ley vigente.

Señor Patrón — Propondré, entonces, una moción de censura.

Señor Perotti — Si no es esto lo que el señor Diputado Patrón perseguía, por lo menos, entonces, no tenía otra intención—y perdóneme que prejuzgue—que predisponer el ánimo de la Cámara para que se abocara de inmediato el estudio de esa ley que va a proyectar, temiendo que cayera en el vacío, muy probablemente, porque de otra manera no tiene explicación su conducta contradictoria.

El señor Diputado Carámbula también presentó un capítulo de cargos con motivo de la designación del Subsecretario de Guerra; hizo doctrina en la cual todos estamos perfectamente de acuerdo, pero no demostró por qué el Poder Ejecutivo no podía hacer la designación que ha hecho.

El señor Diputado Patrón, que ha ido a la zaga de este primer interpelante, al plantear él nuevo capítulo de cargos parecería que no persiguiese ningún propósito realmente determinado, pero a mí se me ocurrió, cuando tuve noticia de la intención del señor Diputado Patrón, que era una diablura de dicho Representante: pensé que, probablemente, aprovechaba la feliz coincidencia de que el Diputado riverista interpelase al Poder Ejecutivo por estas designaciones para colocarlo en un disparadero; por ejemplo, para que dijera por qué los riveristas de esta Cámara no habían interpelado al Poder Ejecutivo de la Administración anterior. Pero, evidentemente, el señor Diputado Patrón no tuvo esa intención; fué menos pícaro de lo que yo suponía...

(Interrupciones).

—... porque, evidentemente, después del divorcio en las buenas relaciones que tenían creadas riveristas y nacionalistas de algún sector, podría haber habido hasta conveniencia en marcar a fuego la conducta del Poder Ejecutivo anterior. Y esto es lo que habría intentado hacer en esta oportunidad aprovechando las designaciones efectuadas por el actual Presidente de la República con su Ministro de la Guerra, similares a esas otras de la Administración anterior.

(Interrupciones).

—Pero este debate que realmente parece que debió ser trágico, en realidad ha demostrado que es un paso de comedia.

(Interrupciones).

—Aquí no se ha dicho nada serio respecto a la ilegalidad del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—Se ha magnificado una cosa pequeñísima; se ha buscado en la obscuridad de la ley el pretexto para llevar un ataque al Poder Ejecutivo, que en sus actos, hasta ahora, ha procedido con una absoluta corrección. El propio señor Ministro de Guerra, llamado a dar explicaciones, las dió sin titubear, y dice que ha procedido así, porque la ley dispone tal cosa, porque los precedentes—bien que no se podrían invocar como una razón para tal actitud—nos permiten llegar a la conclusión de que ésta es la vía que debió seguir para las designaciones. Pero ha declarado también que tan pronto como el Parlamento modifique la ley o tan pronto como el Parlamento la haga clara, el Poder Ejecutivo la va a cumplir. ¿Dónde está el acto ilegal del Poder Ejecutivo? ¿Dónde está la rebeldía del Poder Ejecutivo? La imaginación está en los Diputados del sector riverista y en los Diputados del sector nacionalista, que quieren ver la ilegalidad donde la ilegalidad no existe.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —¿Me permite?

Señor Perotti — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —A mi juicio la ley es clara, y creo que los nombramientos que ha hecho el Poder Ejecutivo, son ilegales. Yo no estoy de acuerdo con el señor Ministro cuando dice que el silencio de la Cámara en ocasiones pasadas puede ser una razón para continuar insistiendo en un temperamento que, a mi juicio, viola la ley. Se que la Cámara es débil para poder llamar al Poder Ejecutivo al estricto cumplimiento de la ley; no tiene nada más que el medio grave del juicio político o hacer otra ley, y tendríamos de esta manera, en cada caso especial, que ir haciendo un sin número de leyes especiales que acabarían por formar una biblioteca que no tendría límite.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Creo que aquí, de la interpelación lo que debe surgir, más que nada, es un juicio de orden moral: es aclarar, de la discusión, si el Poder Ejecutivo estuvo dentro o fuera de la ley. Medida de otro alcance creo que no existe. Me parece que el Poder Ejecutivo podría declarar que tendría en cuenta la opinión de la Cámara en una votación que hiciera; pero este sería un acto de buena voluntad del Poder Ejecutivo, y no está en ninguna forma obligado por la ley. A mi juicio debió ser en este caso dudoso, el temperamento del Poder Ejecutivo, el de acatar la interpretación que diera la Cámara al alcance de la ley, puesto que había sido la Cámara la que había dictado la ley.

Ha venido el señor Ministro simplemente a pedir que, para corregir este acto, se hace una ley nueva. El sabe demasiado el trámite largo que esto necesita; sabe que es necesario pasar a informe de la Comisión; sabe que es necesario discutirla en la Cámara, que tiene que entrar a la orden del día de la misma, según el término en que ha sido expedido por la Comisión; que luego tiene que pasar al Senado y sufrir dos discusiones largas. De manera que recién podría corregirse esta ambigüedad de la ley en un tiempo bastante lejano y el alcance inmediato de la medida práctica no se lograría nunca.

Por estas razones, creo, señor Diputado Perotti, que hubiera sido más cuerdo, si se nos viene a discutir la legalidad de una medida, tener en cuenta nuestra opinión, no por la votación de una ley, sino sencillamente escuchando la opinión de la Cámara.

Señor Perotti — Continúo.

Yo, señor Presidente, no hablo a nombre del Poder Ejecutivo; no soy Ministro de Guerra. Como legislador participo en absoluto de las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Batlle Pacheco, pero no creo tampoco del caso, por la naturaleza simple del asunto, que haya un pronunciamiento de la Cámara.

Señor Fusco — No puede haberlo.

Señor Perotti — Yo creo que sí; pero no debemos engolfarnos ahora en esta discusión de carácter constitucional, porque no es del caso; me parece que sería inoportuna.

Decía que estoy en condiciones de hablar extensamente sobre esta materia, porque, naturalmente, me ha preocupado el asunto; pero el señor Ministro de Guerra ha explicado sobradamente y con toda eficacia, cuáles fueron las razones que movieron al Poder Ejecutivo a proceder en la forma en que lo ha hecho, y a menos que se tenga un propósito de hostilidad manifiesta, — cuando, por otra parte, las declaraciones verbales son de que tal propósito no existe — no veo por qué se ha de continuar con un asunto de suyo ya debatido y de suyo ya aclarado.

De consiguiente, señor Presidente, y sin renunciar a la facultad en que estoy amparado por el Reglamento para el caso de que no prosperara la moción, yo me limito, por ahora, a proponer que la Cámara pase a la orden del día, o más exactamente, que se levante la sesión

(Apoyados).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Prseidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — El señor Diputado Perotti, sin dar una sola razón jurídica ha pretendido destruir con palabras efectistas, las sólidas argumentaciones hechas, especialmente no por mí, por cierto, sino por el señor Diputado Carámbula; pero queriendo dar, sin lograrlo, un sentido distinto a las manifestaciones que formulé respecto a que sería necesario presentar un proyecto, él mismo, a renglón seguido, me da la razón, y explica perfectamente por qué escogía yo ese procedimiento. Porque expresa el señor Perotti...

Señor Perotti — ¿Por qué? No he oído.

Señor Patrón — Decía que el señor Diputado Perotti quiso recurrir a una habilidad parlamentaria, propia de los hombres muy avezados a estos debates, y hacerme decir lo que yo no había querido decir, esto es: que el anuncio de la presentación de un proyecto significaba la confesión de que la ley fuera clara y de que la ley no hubiera dejado de ser cumplida por el Poder Ejecutivo; pero, al instante, respondiendo a la sugestión del señor Diputado Batlle Pacheco, de que la Cámara, por medio de una declaración que sugería el señor Ministro de la Guerra, podría obtener la seguridad, de que el Poder Ejecutivo, en lo sucesivo aplicaría el criterio prevaleciente en esta discusión, empezó por negar que en este acto de la interpelación pudiera hacerse eso.

Señor Perotti — ¿Cómo?

Señor Patrón — Decía que el señor Diputado Batlle Pacheco — voy a ver si ahora logro que me entienda — sugería al señor Ministro una declaración que garantizara a la Cámara, para el futuro, de que el Poder Ejecutivo aplicría el criterio legal establecido en esta interpelación.

Señor Ministro — Es que el Poder Ejecutivo cree que ha procedido perfectamente bien y se mantiene en esa idea.

Señor Patrón — El señor Diputado Perotti contestaba a eso, que esa declaración no era posible, porque nos íbamos a engolfar en la vieja discusión...

Señor Perotti — Permítame. Me ha entendido mal.

Yo dije expresamente que creo que la Cámara tiene la facultad de tomar resolución, de pronunciarse, y discrepaba con una interrupción del señor Diputado Fusco, quien me decía "no apoyado", y entonces, contestando al "no apoyado", del señor Diputado Fusco, manifesté: "Mire, señor Diputado: no nos engolfemos ahora en esta discusión constitucional". Pero creo que la Cámara puede y debe pronunciarse.

(Apoyados).

Señor Patrón — Creo lo mismo: que la Cámara puede y debe expresar una declaración; pero como quería eludir los inconvenientes de ese largo debate, para concluir hoy la interpelación, creí que era mejor procedimiento presentar una ley para que nadie tuviera dudas respecto a lo que es alcance la de 1926. Sin embargo, podemos abordar esa declaración siempre que no envuelvan un propósito de censura al Poder Ejecutivo, sino un propósito de corrección de estos inconvenientes que se diario estamos planteando.

Dentro de ese espíritu, voy a pasar a la Mesa una moción que estaba redactando hace un momento.

He terminado.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Señor Presidente: en toda controversia, por esencia, deben encontrarse diversidad de opiniones, y en toda contienda es evidente que es menester un tercero para resolver con el carácter de juez.

Estamos ahora frente a una situación — yo no entro al fondo del asunto—en en que el Poder Ejecutivo manifiesta una convicción determinada en la interpretación de una ley y en que la Cámara con argumentos más o menos valederos — tengo que colocarme en estos términos, ya que el Ejecutivo, por la representación de su Ministro, no se convence de que son valederos, — parece contraria a la interpretación del Poder Ejecutivo.

¿Quién es el juez para esta emergencia?... Yo muchas veces he dicho — creo haberlo expresado también en nuestra Sala — que la organización de las interpelaciones, con efecto de obligatoriedad, en el cumplimiento de las conclusiones que toma cualquiera de las Cámaras, es completamente teórica y en este caso, como en todos los casos de interpelación, sírveme para ratificar mi criterio.

Supongamos que la Cámara entiende que la Presidencia de la República está equivocada. Supongamos que emita en este sentido una declaración colectiva, una declaración corporativa, mediante el voto de la mayoría de los señores Diputados. ¿Qué sucederá? Que el Poder Ejecutivo se sienta siempre fuerte en su concepto de ser un buen intérprete de la ley, y que la Cámara, que no es más que una rama del Poder Legislador, no le pueda crear ninguna obligatoriedad...

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Es el único que puede crear la ley.

Señor Cornú — Voy a contestar la interrupción del señor Diputado Quijano.

Sería vanidoso e inconstitucional que en la Cámara se dijera que ella es la depositaria de la verdad, y que, abriendo juicio frente al Poder Ejecutivo, se creyera tan potente, que sólo ella pudiera dar un fallo absoluto y obligar, con una medida coercitiva, a que se siga determinada línea de conducta por el Poder Ejecutivo...

(Interrupciones de los señores Representantes Quijano, Fusco y Anfusso).

—Si la Cámara quisiera imponerse como juez y hacer coercitivas sus resoluciones, sería orgullosa y vanidosa, y excedería en sus facultades constitucionales.

(Interrupciones de los señores Representantes Barrios Amorín, Quijano, Costa y Fusco).

—Concedo, sí, que sería la crítica de cierto efecto moral, restringido a esta idea una parte, buena parte, de la opinión de la Cámara, de la mayoría o de la unanimidad de la Cámara, piensa distintamente de mí, se diría el Poder Ejecutivo; pero sería inmoral que el Poder Ejecutivo, se sometiera a la Cámara si él moralmente está convencido de que está en el buen terreno ante la ley y ante la constitución. Porque la Cámara de Representantes da una opinión; pero la ley está por encima de ella, desde que exige la contribución de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Representantes y de ese mismo Poder Ejecutivo para elaborarse.

(Interrupciones).

—La Cámara expondrá la opinión de su propio pensamiento; hará la historia de su propia resolución; pero no dará en ningún caso la historia de la ley, porque la historia de la ley se completa...

(Interrupciones de los señores Representantes Barrios Amorín y Fusco).

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite una interrupción?...

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — A mí no me extrañan las palabras del señor Diputado Cornú — porque ya una vez, y

casualmente esto viene a probar que ciertos hombres en política vuelven a producir, al través del tiempo, los mismos contagios ideológicos — siendo el doctor Terra, Ministro en 1919, ya se sentó la doctrina de que el Parlamento no debía de incomodar con interpelaciones la labor fecunda que estaba realizando el Poder Ejecutivo. Y después, frente a las Comisiones investigadoras, se volvió a sostener también que el Poder Ejecutivo no tenía por qué dejar que se inmiscuyera el Parlamento en la obra de gobierno que estaba realizando.

De manera que esto viene a coronar toda esa doctrina ideológica que parece que va a defender el doctor Terra desde el Gobierno: negar el derecho de interpelación; reírse de la opinión de la Cámara impedir las Comisiones investigadores. Y todavía, para el sector que sostiene semejante idea en la Cámara — a pesar de que la Cámara tiene la más directa representación del pueblo y que debe ser escuchada como la opinión autorizada en materia legislativa y a pesar de que han actuado en el debate los mismos redactores de esos artículos — para ese sector y para el señor Diputado Cornú, es odioso que se exteriorice la opinión de esta Cámara diciendo que el Poder Ejecutivo ha violado los disposiciones terminantes de la ley.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—No hay ninguna prescripción constitucional Una cosa es la eficacia directa del voto de censura y otra cosa el derecho que tiene el Parlamento a expresar su pensamiento frente a los problemas públicos. Es realmente grotesco que se quiera negar ese derecho y que se niegue. Basta que la Cámara condene la actitud del Ejecutivo y yo estoy seguro que el propio Presidente va a acatar esa opinión, a pesar de lo que ha dicho el señor Ministro.

Señor Cornú — Yo ruego encarecidamente que no se me interrumpa, porque voy a decir dos palabras más para contestar estas manifestaciones del señor Diputado Carbajal Victorica, ya que en primer término me atribuye un calificativo que no he dado.

Señor Carbajal Victorica — Dijo "odioso". Tengo buen oído.

Señor Cornú—Puede ser que sí. Odioso por inconstitucional.

Señor Presidente: yo creo que se hace una confusión lamentable y se echa a un lado nuestra organización política e institucional cuando se argumenta de esa manera. Entiendo, señor Presidente, que las interpelaciones no son inútiles, porque las interpelaciones traen a los hombres que actúan en la esfera gubernativa, a entregarse a una deliberación con nosotros para que rectifiquen su conducta, si honradamente y por la persuación llegan a ello. Si no, persistirán con su criterio, que es lo más honrado que deben hacer, si es que no obran como pillos.

Señor Barrios Amorín—¿Me permite? ¿Cómo sabe el representante del Ejecutivo cuál es la opinión de la Cámara, si la Cámara no la manifiesta, si la Cámara es muda?

Señor Cornú — Yo repito lo siguiente: las interpelaciones tienen un objeto: hacen venir a Sala a un representante del Gobierno: se conversa con él: se discute con él; se forma opinión, y si no se le supone venido con una manifiesta mala fe, es de creer, que la opinión de otros hombres, — y no voy a repetir aquello que es casi un adagio de que cada uno valdrá tanto como el que venga, — que la opinión de otros hombres, repito, se logra llevar a su fuero íntimo, a su conciencia de hombre público, la convicción de que está equivocado lo inducirá a enmendar su plan, porque juzgo que quienquiera que tenga un poco de honradez lo ha de cerrarse herméticamente a la convicción para rectificar sus propios errores.

De manera que la interpelación tiene un objeto, y un objeto muy grande, para mí, pero no el que se pretende establecer aquí, para decir que una sola de las ramas del Poder Legislativo pueda imponer líneas de conducta al Ejecutivo, incurriendo en notoria confusión de atribuciones que la Constitución no tolera.

(Interrupciones).

—Yo no abrigo dudas a este respecto, y creo que aunque la Cámara se pronuncie por la mayoría o por la unanimidad de sus miembros contra la tesis sostenida por el Poder Ejecutivo, éste puede mantenerse tranquilo, porque si no se ha convencido de que valen más que las suyas las razones de la Cámara, procederá honradamente siguiendo con su criterio.

Esto es una cosa evidente. Señor Presidente: tal mi opinión y no he querido ocultarla. Creo que dentro del régimen político e institucional en que vivimos, hay que limitar a eso, y nada más que a eso, el efecto de las interpelaciones.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Se van a poner a votación de la Cámara las dos mociones presentadas?

Señor Presidente — Sí, señor.

Léanse.

(Se leen):

Del señor Representante Anfusso.

"Mociono para que, oídas las explicaciones dadas por el señor Ministro de Guerra y Marina, se levante la sesión."

Del señor Representante Patrón:

"Mociono para que la Cámara declare que en los nombramientos de civiles para las dependencias del Ministerio de Guerra y Marina, que han motivado esta interpelación, el Poder Ejecutivo ha aplicado erróneamente la ley de 18 de Noviembre de 1926."

(Murmullos).

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo, señor Presidente, no me hago ninguna violencia en votar el levantamiento de la sesión.

Para examinar, señor Presidente, las manifestaciones del delegado del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Guerra y Marina, me coloco en este caso, dentro de mi propio pensamiento, con toda lealtad, señor Presidente, examinando bien en sus distintos aspectos este debate, recogiendo de él todo lo que él produjo.

Para los que no estamos en la situación, que reconozco, de algunos señores Diputados, especialmente de los señores interpelantes, de determinar claramente las prescripciones de esta ley en debate, estimo que se produce una verdadera confusión, que puede haber una leal confusión en el examen y en el cumplimiento de esta ley. Que yo mismo, frente a sus prescripciones, estoy en este instante en duda, y que esa duda ha sido, según la palabra del señor Ministro de Guerra y Marina, la del Poder Ejecutivo. Acentúa, señor Presidente, la posibilidad de esta duda frente a la ley, el hecho de que a través de tres administraciones, tres Presidentes de la República, uno de ellos habiendo sido coautor de esta ley que se ha sido el tema de la discusión de hoy, han procedido en tal forma que mueve a calificar de violación por parte de los señores Diputados interpelantes los nombramientos realizados por el Poder Ejecutivo como los que se han impugnado hoy en esta Cámara.

Se pregunta: ¿qué hará el Poder Ejecutivo ahora? ... Creo que no hemos de preocuparnos al respecto. Si fuéramos a considerar y votar la moción del señor

mos nosotros en esta discusión que ponía ásperos y un poco fuera de sí a los señores Diputados Carbajal Victorica y Fusco hace un instante al examinar el alcance de la *prescripción constitucional*. Ya en otras oportunidades ha ocurrido esto mismo: que la Cámara no ha procedido por la vía del pronunciamiento frente a las manifestaciones del Ministro delegado por el Poder Ejecutivo para formularlas, por cuanto siempre nos encontrábamos con que habíamos de entrar previamente a la discusión sobre el carácter constitucional de esta facultad que la Cámara se reconocería **para sí. Otra** vez nos encontraríamos en el mismo caso.

Yo ya perdí la costumbre de exhortar...

Señor Quijano — ¿Me permite?

Lo que ha pasado, es que en la última interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores se planteó el mismo asunto a que el señor Diputado se refiere, y entonces la Cámara con la oposición, — creo, de los señores Diputados Fusco o Lorenzo Batlle Pacheco, — resolvió pasar el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, que todavía no se ha expedido, y van dos años.

Señor Rodríguez Fabregat — Por eso digo yo que si no perdí, arrinconé la costumbre de exhortar a esa Comisión a que se expida en este asunto, precisamente.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Yo debo decir que si hubiera alguna culpa de la Comisión de Constitución y Legislación, — no de la actual, porque es nueva, ni la del año anterior, porque este mismo asunto se planteó en el año 1928, — al no emitir opinión sobre este asunto, en realidad sería una culpa que se diluiría a través de largos años, porque este asunto viene discutiéndose en la Cámara de Diputados desde que existe el país...

Señor Quijano — Con una diferencia, señor Diputado: que la Constitución del 17 estableció expresamente el derecho de interpelación, de una manera categórica.

Señor Fusco — Al revés. Limitó más, expresamente; dió más derechos por un lado, pero quitó derechos por otros. Estableció a qué fines expresos y exclusivos se hacía la interpelación.

Señor Quijano — ¿El señor Diputado puede leer el artículo constitucional, y recuerda la discusión en la Comisión de Constitución y Legislación?

Señor Fusco — Sí, señor; recuerdo las mociones que se presentaron y no fueron aceptadas...

Señor Quijano — ¿Tiene el artículo constitucional a mano? ¿Puede leerlo?

Señor Fusco — No lo tengo a mano; pero tengo muy presente lo que dice, porque recuerdo las mociones que se presentaron y que fueron rechazadas, y sé lo que eso quiere decir en la sanción de una ley...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —Hago moción para que se levante la sesión y pido que se vote enseguida.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Interrupción del señor Representante Anfusso).

—Por la moción del señor Diputado Batlle Pacheco la Cámara no compromete opinión sobre el asunto.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) Sí, señor Presidente. Se levanta la sesión y se da por terminado el asunto.

Diputado Patrón, antes nos engolfaría-

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

Señor Rodríguez Fabregat — Estoy en el uso de la palabra, examinando esas mociones.

Expresaba yo que debe admitirse la confusión frente a esta ley y la duda.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Yo le voy a decir que eso de que el Poder Ejecutivo ha procedido erróneamente y con buena intención solamente hasta muy cierto punto y con cierta tolerancia debe admitirse en la Cámara.

A raíz de un suelto publicado en "El Día" en el que se criticaba el nombramiento del señor Salaverry, desde dos puntos de vista, por la ilegalidad que entrañaba y porque se cometía una injusticia con los demás funcionarios el designarlo arbitrariamente, el doctor Terra envió al diario batllista de la tarde una comunicación en la cual concretaba de esta manera su pensamiento, que es una verdadera aberración moral: "No es una injusticia, porque el nombrar al señor Salaverry yo he cumplido con una promesa hecha en los prolegómenos electorales".

De manera, señor Diputado, que no ha sido tan angelical, ni se ha portado como ingénuo querubín el Poder Ejecutivo al proceder a violar la ley de presupuesto militar. Violó la ley, cometió la arbitrariedad, cometió la ilegalidad y, señalada por sus propios correligionarios, en vez de dar marcha atrás y reconocer el acto criticable cometido, se jacta de él y considera que es justo porque cumple una promesa electoral.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Lo que está en discusión es una moción del señor Diputado Batlle Pacheco para que se levante la sesión, y no debe discutirse.

Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota.—**Negativa: quince en treinta y ocho).**

Señor Bonnet — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota. — **Negativa: quince en treinta y ocho).**

Señor Costa — Pido la palabra para otra moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — Creo que ha sido votada negativamente la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, porque no fijaba fecha ni hora para que continuara esta interpelación.

Hago la misma moción para que se levante la sesión y se continúe con la interpelación el martes de la semana próxima.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Costa.

(Se vota. — **Negativa: quince en treinta y ocho).**

Señor Rodríguez Fabregat — No ha de ser yo, señor Presidente, el que vaya a hacer la defensa de esa supuesta ingenuidad angélica que el señor Diputado Carbajal Victorica descubría en las intenciones del Poder Ejecutivo, o no quería descubrir en las intenciones del Poder Ejecutivo; pero, señor Presidente, he de ser yo, desde luego, el que vaya en defensa de la doncellez de la ley frente a estas posibles violaciones, y estimo que estas palabras del Poder Ejecutivo pronunciadas aquí por su Ministro de Guerra, son perfectamente atendibles por la Cámara como han debido ser atendibles las circunstancias especiales análogas en que se encontraron dentro de distintas administraciones otros Presidentes de la República.

¿La violación de que actualmente se acusa al Poder Ejecutivo, señor Presidente, es de tal naturaleza, repito, de hechos de tal esencia, demuestran una intención obcecada en favor de esa corriente violatoria que nos lleva a nosotros a magnificar esta cuestión en vez de escoger el verdadero camino? Estimo que no, y de la misma manera que yo reconozco que haya Diputados en esta Cámara, como los señores Patrón y Carámbula que estiman en su verdadero alcance las determinaciones de esta ley, ellos han de convenir conmigo en que esta propia Cámara haya Diputados como yo que hoy, frente a la ley, tengamos dudas con respecto al alcance de sus prescripciones. ¿Cómo podríamos, pues, entonces entrar a juzgar con palabras tremendas y con resoluciones categóricas esta conducta del Poder Ejecutivo? ¿Estamos frente al caso de estas violaciones por reincidencia? Estimo que no; por el contrario, estamos frente a un Ministerio que ha dictado decretos en favor de principios verdaderamente democráticos por los cuales estuvimos luchando nosotros dentro de esta Camara frente al Ministro de la Guerra de la administración anterior

Cuando como en este caso, señor Presidente, en que le dice a la Cámara que el Poder Ejecutivo cree cumplir la ley, porque lo entiende así, para los que piensan como pienso yo, para los que de esta ley entienden lo que yo entiendo, con bastante confusión, lo confieso, no pueden las palabras del Poder Ejecutivo venir a ser casi como un desafío a la Cámara como se ha pretendido aquí. No, señor Presidente: lo que se nos viene a decir en buen romance, en claro romance, es que el Parlamento debe revisar estas leyes para evitar todas estas confusiones que de su articulado surgen.

Esta me parece la verdadera cordura de la Cámara de Diputados para examinar la cuestión en debate. Yo no he acompañado en las presentes circunstancias, un voto de censura de esta clase, porque estimo que si bien es cierto...

(Diálogo entre los señores Representantes Barrios Amorín y Rodríguez Fabregat).

—Lógicamente, señor Presidente, cuando se pretende que la Cámara se pronuncie a raíz de una interpelación, no es por la capacidad del Parlamento, sino por la trascendencia moral inequívoca de ese pronunciamiento.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo)— Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Empate: diecinueve en treinta y ocho).**

Señor Rossi — Pido que se rectifique la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y ocho).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 15 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

16.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. ROGELIO C. DUFOUR
(Presidente ad-hoc)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente ad-hoc.
3—Inasistencia a las sesiones de Cámara y de Comisiones.
4—Comisión Investigadora sobre el precio de la carne. — Dictamen de la Comisión preinvestigadora.
5—Comisión Investigadora sobre la situación de los obreros de capataces en el puerto de Montevideo.— Dictamen de la Comisión preinvestigadora.
6—Comisión Investigadora respecto del trabajo de mujeres y menores en fábricas y talleres. — Dictamen de la Comisión preinvestigadora.
7—Garzón, 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado. — Declaratoria de pueblo. — (Discusión general y particular.—Sanción).

1

En Montevideo, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Aguirre, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Ceruti Crosa, Cornú, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Fígoli, Forteza, Frugoni, Gallinal, García, García Selgas, Garolini, Gmuer, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Melo, Moreno, Otamendi, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salbarrey, Santos, Segredo, Solares, Suárez, Vidal, Viera, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 80.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Albo.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, De Luis, Halty, Pagliettini, Sánchez, Saravia, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Carámbula (don Aurelio), Carbajal Victorica, Cerdeiras,

Coronel, Díaz, Ferreira, Ferrería, Fusco, Giúdice, Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Macció, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pérez (don Silvestre), Prando, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Valiño y Sueiro y Vecino.

Total: 33.

2

Señor Secretario Relator — Señores Representantes: no encontrándose en Sala el señor Presidente ni los señores Vices, corresponde elegir un Presidente ad-hoc.

Se va a tomar la votación.

Votan por el señor Representante don Rogelio C. Dufour, los señores Representantes: Anfusso, Guichón, Ceruti Crosa, Grauert, Antúnez, Griot, Rodríguez Fabregat, Moreno, Frugoni, Zaballa, Carámbula (don Felisberto E.), Costa, Irisarri, Amighetti, Ros, Arena, Herrera y Thode y Legnani; por el señor Representante doctor Juan López Aguerre, los señores Representantes: Barrios Amorín, Damboriana, Buranelli, Ponce de León, Otamendi, Salgado, Patrón, Segredo, García Selgas y Solares; por el señor Representante don Oscar J. Griot, el señor Representante Forteza; por el señor Representante don Juan Francisco Guichón, el señor Representante Dufour; y por el señor Representante don Javier Barrios Amorín, el señor Representante López Aguerre.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta que ha obtenido: dieciocho votos el señor Representante don Rogelio C. Dufour, diez votos, el señor Representante doctor Juan López Aguerre; y uno, los señores Representantes: don Oscar J. Griot, don Juan Francisco Guichón y doctor Javier Barrios Amorín).

—Ha sido electo Presidente el señor Representante Dufour y se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

—Se va a dar cuenta de los inasistentes a la sesión de Cámara y de Comisiones.

(Se da de lo siguiente):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5 de Mayo a la hora 14.

Con licencia: Albo.

Con aviso: Algorta, Fígoli, García, Halty, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Sánchez, Saravia y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Damboriana, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Penco, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro, Vecino, Viera y Zavala Muniz.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 5 de Mayo:

Fomento de la Producción — Róspide, Buranelli, Gutiérrez (don César Mayo), Fígoli, Marizcurrena y González Vidart.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, que es el relativo al dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre el precio de la carne.

Este asunto estaba ya en discusión.

Léase.

(Se lee):

"Comisión Preinvestigadora sobre el precio de la carne.

INFORME

La Comisión Preinvestigadora, después de oír al señor Diputado mocionante en cumplimiento del artículo 97 del Reglamento, ha llegado a la conclusión de que es conveniente que la Cámara disponga la designación de una Comisión investigadora sobre los precios a que actualmente se expende la carne al consumidor.

Tal medida no responde precisamente sino a la finalidad de que el Parlamento esté debidamente informado sobre dicho punto, por referirse al consumo de un artículo de primera necesidad y gran demanda popular. Ulteriormente, el resultado de la investigación podrá sugerir, llegado el caso, la adopción de otras medidas tendientes a evitar que el precio de dicho artículo llegue a rebasar un límite razonable.

Por lo pronto, y por tratarse de la gestión de un organismo del Estado, interesa destacar que, a parte de que el señor Diputado mocionante dejó constancia de que sus manifestaciones en Cámara y ante la Comisión, no importaban una acusación contra el Frigorífico Nacional, — pues no se encontraba habilitado para formularla — el Directorio de este organismo ha elevado una nota propiciando la investigación y anticipándose a ofrecer todos los datos que fueren necesarios a tal efecto.

Cree esta Comisión que no tiene porque extenderse en mayores consideraciones para presentar el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión especial con el cometido de informar a la Cámara sobre los distintos factores a que responde el precio a que actualmente se expende la carne al público.

Sala de la Comisión, Agosto 5 de 1929.

Mariano García Selgas. — Liborio Irisarri. — M. Etchepare.

—En discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Voy a ser muy breve.

Es un hecho evidente que se están cobrando precios exorbitantes por la carne; que eso causa un profundo mal a la masa trabajadora, sobre todo en esta situación de miseria porque la masa trabajadora atraviesa. ¿Quien es el responsable de esta situación?... Claro está que es el régimen capitalista, son los acaparadores, los impuestos, los mismos Poderes del Estado y esta Cámara que ampara, indudablemente, a todos los hambreadores de la población trabajadora. Esto es un hecho corriente dentro del régimen capitalista.

Solamente allí donde el proletariado tiene el poder en sus manos, es posible contrarrestar eficazmente esta explotación que se hace a la masa trabajadora por parte de los comerciantes. Es el caso de Rusia, que quiero destacar, donde los que quieren especular son perseguidos, no dándoles un momento de tregua, y aplicándoles los más severos castigos, porque, evidentemente, importa un crimen el hambreamiento de la clase trabajadora.

Al pedir el nombramiento de una Comisión investigadora, yo no acusé directamente al Frigorífico, porque, en realidad, carecía de pruebas para hacerle acusaciones. Sin embargo, ahora, hay un hecho evidente del que es preciso hablar.

Cuando formulé el pedido de nombramiento de Comisión investigadora, el frigorífico pagaba el ganado en pie mucho más caro de lo que lo paga en la actualidad. Sin embargo, cuando se abrió el período de sesiones este año, y volví a plantear el asunto, se pagaba el ganado en pie a menor precio que en la época en que yo formulé el pedido de nombramiento de Comisión investigadora y el frigorífico seguía expendiendo la carne al mismo precio que en aquella época.

Algunos días después de abrirse el período parlamentario actual, y haberse vuelto a plantear en la Cámara el asunto, el frigorífico anunció una baja en el precio de la venta a los abastecedores, a los carniceros; pero resulta que en las carnicerías el precio de la carne ha seguido siendo el mismo. Ahora, el frigorífico anuncia que ha abierto dos puestos para expender directamente la carne, y en ellos se puede conseguir, según los avisos publicados en la prensa, carne para puchero desde 16 hasta 21 centésimos. Como se ve, no hay ninguna razón, entonces, para que la masa trabajadora siga pagando estos precios exorbitantes que paga en la actualidad: 24 y 26 centésimos el kilo de puchero, 28 o 30 el kilo de pulpa, porque si el frigorífico puede expender directamente la carne para puchero a 16 y 19 centésimos, lo legítimo es que la mas trabajadora pague la carne no a esos precios, sino a precios mucho más bajos.

Una vez que se haya hecho la investigación — en la cual yo no cifro, por cierto, mayores esperanzas — nosotros vamos a proponer a la Cámara que se haga una ley con carácter general que establezca en todo el país un precio mucho más reducido para la carne. Aún en el supuesto caso de que eso diera pérdidas al Estado, no tendría ninguna importancia, porque vendría a significar para la población trabajadora de todo el país, una baja en el precio de un artículo de consumo indispensable, sobre todo que no es solamente en la Capital donde el precio de la carne es alto. En Departamentos como Cerro Largo, donde estuve hace pocos días, se da el caso de que la carne se está pagando a 20 centésimos el kilo en las carnicerías.

Los ganaderos embarcan el ganado en Cerro Largo, pagan fletes altísimos y lo venden a menos de 10 centésimos en pie en el frigorífico de Montevideo, y no encontramos con que la carne en las carnicerías de Cerro Largo se vende a 20 centésimos, lo que resulta un verdadero escándalo.

Nosotros vamos a proponer que se establezca la obligatoriedad de un precio muy bajo para la carne que se vende en las carnicerías.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

No le parece más práctico al señor Diputado hacer de inmediato la designación de la Comisión Investigadora y así continuamos con la orden del día?

Señor Gómez — Si no me hubiera interrumpido, es posible que hubiera terminado ya lo que tenía que decir.

Yo sostengo que la Comisión investigadora debe expedirse rápidamente. Y para terminar anuncio que nosotros plantearemos a la Cámara la baja directa de los precios de la carne.

Señor Burnelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Hace algunos meses, señor Presidente, a pedido del Diputado que habla, se nombró una Comisión

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 103 Montevideo, Jueves 21 de Mayo de 1931 Núm. 7445

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Segundo llamado a licitación

La Policía de Montevideo llama a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de un mil quinientos pares de zapatos de goma destinados al personal del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día veintidós de mayo del año mil novecientos treinta y uno, a las dieciséis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

My.13-9468-v.my.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa, cuatro partidas de diez mil kilos cada una de maíz y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles, de las 14 a las 18 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División, sito en el nuevo local de la calle Buenos Aires número 691, segundo piso, el día 26 del corriente mes, a las 16 horas y 30 minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los señores licitantes pueden mandar las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

My.15-9564-v.my.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 36 lámparas de mil bujías y 220 volts., 36 lámparas de 600 bujías y 220 volts., 50 lámparas de 400 bujías y 220 volts., 150 lámparas de 300 bujías y 220 volts., 350 lámparas de 200 bujías y 220 volts., 600 lámparas de 100 bujías y 220 volts., 1500 lámparas de 50 bujías y 220 volts., 1500 lámparas de 32 bujías y 220 volts., 4000 lámparas de 25 bujías y 220 volts., 20 faroles Dietz número 1, 20 faroles Dietz número 2, 60 faroles bombillos, 200 tubos para faroles bombillos, 96 tubos para faroles Dietz número 1, 96 tubos para faroles Dietz número 2, 30 lámparas para colgar tipo Sepulcro o similar, 100 tubos para ídem, 100 mechas para ídem, 36 faroles Rey de la Tempestad o similar, 36 tubos mica para ídem, 20 lámparas de pie, 60 tubos para las mismas, 60 mechas para ídem, 4200 pares de borceguíes s|medida, 1280 pares de botas color avellana s|medida, 12500 pares de alpargatas color yerba mate s|medida, 3500 pares de zuecos s|medidas, 50 sables, 50 floretes, 36 espadas, 100 hojas de sables, 100 hojas florete, 70 hojas de espada, 36 guantes para florete, 36 guantes para sable, 36 caretas para sables, 36 caretas para florete, 3000 frazadas para tropa, 18 pedanas de 7 a 8 metros, 20 ollas de hierro de 10 litros, 20 cacerolas de hierro de 10 litros, 150 pinceles chicos para marcar ropa, 20 calderas hierro o latón reforzado de 5 litros, 100 jarras enlozadas de 3 litros, 60 cucharones chicos, 2000 jarritos de aluminio o Japi de 1|4 litro, 2000 platos hondos de aluminio o Japi, 2000 platos llanos de aluminio o Japi, 2000 tenedores de hierro estañado, 2000 cucharas de tropa, 2000 cuchillos para tropa, 12 guadañas, 36 picos con mango, 36 zapapico con mango, 36 palas de puntear, 80 palas anchas, 20 palas de pozo, 20 palas de dientes, 20 rastrillos con cabos, 30 hachas grandes para carne, con cabos, 30 carretillas de hierro de mano, 60 baldes de hierro galvanizado, 150 aros batidores, 150 aros bordoneros, 300 cuerdas para caja de guerra, 100 bordonas, 400 parches batidores, 200 parches bordoneros, 200 palquetas cajas de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Asimiliado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.16-9594-v.my.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 72 cintas de escribir azul fijo "Underwood", 6000 cuadernos comunes, 40 libros existencia s|m., 48 frascos de tinta china negra, 24 frascos de tincha china verde, 24 frascos de tinta china amarilla, 24 frascos de tinta china azul, 24 frascos de tinta china carmín, 156 cajas de broches surtidos, 70 cajas de chinches, 4200 lápices "Faber" números 2 y 3, 33000 hojas de papel de copia, 6000 hojas de papel florete, 12 cajas de papel carbónico formato oficio azul, 1300 hojas papel secante blanco, 6500 sobre oficio, 6000 sobres comerciales, 200 litros de tinta negra, 40 litros de tinta roja, 60 frascos de goma de pegar, 200 paños borradores para pizarrón, 90 cajas plumas "Lincoln", 90 cajas plumas "Leonard", 280 cajas de tiza en barras de 1 kilo la caja, 300 libretas órdenes diarias s|m., 3200 blocks papel número 1, 6500 blocks papel número 2, 3500 blocks papel número 3, 3300 blocks papel número 4, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas, por el sucrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

My.16-9593-v.my.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION

Para la provisión de aisladores y demás materiales destinados a la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración (acta 3535), llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados a la construcción y reconstrucción de las redes telegráficas nacionales:

160.000 aisladores de porcelana de doble campana.
3.000 pares de aisladores de campana.
2.000 aisladores de roldana (simple).
100.000 pernos de hierro galvanizado.
15.000 pernos curvos ded hierro galvanizado.

Se previene a los avisadores [illegible] **que** [illegible] **horas** [illegible] **de aparecer los avisos** [illegible] **sabilizándose la** [illegible] **por las pérdidas que pueda** [illegible] **pedir aquellos.**

70.000 bulones de hierro galvanizado para crucetas de postes de madera.
16.000 bulones de hierro galvanizado para crucetas de postes de hierro.
40.000 planchuelas o flejes de hierro galvanizado.
10.000 juegos de tensores con mordaza; y
15.000 pernos curvos de hierro galvanizado.

El pliego de condiciones y planos respectivos, impreso en folleto, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Treinta y Tres número 1321, durante las horas hábiles, y las propuestas se abrirán en el referido local el día 11 de Julio de este año, a las 10 horas, en presencia de los interesados, quienes deberán presentarlas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, reservándose la Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Luis María Reyuelta, Secretario General.

My.15-9569-v.my.28.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la demolición de la torre que corona el edificio del Instituto Normal de Varones y de dos pequeñas torres de la fachada, de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Oficina, calle Sarandí número 322 (Montevideo) y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, serán abiertas en la Secretaría de esta Dirección el día 15 de Junio, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el derecho esta Dirección de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Norberto A. Larravide, Secretario.

My.19-9641-v.my.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.

My.11-9364-v.jl.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación para la adquisición de treinta aparatos de proyección y diez aparatos cinematográficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficino en la Secretaría, calle Soriano número 1645. Los señores proponentes deberán formular su propuesta en papel sellado de $ 0.50, acompañando una hoja de sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Bibioteca, presntándolas el día 28 del corriente, a las 14 horas, a los efectos de su apertura. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

My.7-9261-v.my.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de mil quinientos kilogramos de goma crepé para el taller de calzado de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas, cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la citada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 27 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1931. — La Secretaría.

My.15-9563-v.my.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de quinientas frazadas y mil seiscientos metros de lienzo doble ancho, calidad gruesa, para sábanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas, cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 26 del corriente, a las 14 y 30 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — La Secretaría.

My.14-9519-v.my.23.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Licitaciones, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 20, a las 16, las de ferretería; a las 17, artículos eléctricos; a las 17 y 30, muebles; Mayo 22, a las 16, artículos de ferretería; Mayo 23, a las 9, aguas de limpieza; a las 9 y 15, dulce de leche; a las 9 y 30, vino tinto; a las 9 y 40, kerosene y nafta; a las 9 y 50, tabaco; a las 10, boniatos, ajos y cebollas; a las 10 y 15, queso; a las 10 y 20, leña; a las 10 y 45, alfalfa seca; a las 11, tejidos; Mayo 26; a las 14, drogas y productos químicos. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — La Dirección General.

My.19-9638-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Gilberto Gatto, uruguayo, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Reconquista número 317, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un libro titulado "Apuntes de Geometría Proyectiva", del cual se declara autor. A los efectos que correspondan acompaña dos ejemplares impresos en mimeógrafo para ser archivados en esta Biblioteca. — Eduardo Zolezzi, Subdirector.

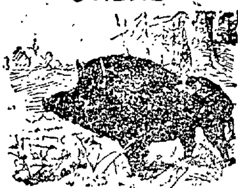
My.20-9692-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21539

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

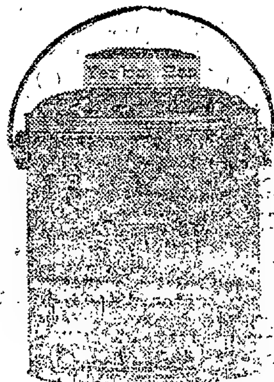


para distinguir artículos de la clase 6.a, 7.a, 8.a, 9.a y 17.a (con excepciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9093-v.my.21.

ACTA N.o 21501

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9091-v.my.21.

ACTA N.o 21541

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

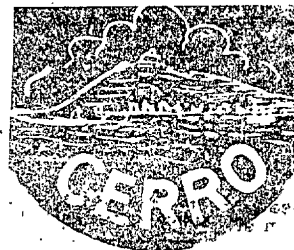
"CHIC DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.14-9507-v.jn.2.

ACTA N.o 21624

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Carderello (hijo) y Compañía, con domicilio en la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 10.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9586-v.jn.4.

ACTA N.o 21626

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Rafael Erico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"THE AMERICAN HAT"

para distinguir artículos de la clase 5.a (sastrería y ropería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9588-v.jn.4.

ACTA N.o 19605

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. E. Dietz Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas y linternas a kerosene y otros aceites y sus quemadores y boquillas, globos, pantallas y tubos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9587-v.jn.4.

ACTA N.o 21602

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FANTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9572-v.jn.4.

ACTA N.o 21601

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"JODIPIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9573-v.jn.4.

ACTA N.o 21600

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PERHYDROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.16-9574-v.jn.4.

ACTA N.o 21570
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"DMESTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9135-v.my.22.

ACTA N.o 21526
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gandy Belt Manufacturing Company, Limited, con domicilio en Seacombe, condado de Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

GANDY

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas para máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9131-v.my.22.

ACTA N.o 21525
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Remington Rand, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SAFE-CABINET

para distinguir artículos de las clases 11.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9132-v.my.22.

ACTA N.o 21561
Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando Agostinelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9133-v.my.22.

ACTA N.o 21573
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la "Química Industrial Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SILBERSALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
My.5-9129-v.my.22.

ACTA N.o 21569
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"GARDENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.5-9136-v.my.22.

ACTA N.o 21568
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"VIRGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9083-v.my.21.

ACTA N.o 21531
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Siegel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Colonia, Braunsfeld, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a y 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9516-v.jn.2.

ACTA N.o 21595
Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Albani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TUTOROL"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9328-v.jn.2.

ACTA N.o 21536
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la José Laporta Valor S. A., con domicilio en Alcoy, Alicante, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9514-v.jn.2.

ACTA N.o 21537
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie des Lampes, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9515-v.jn.2.

ACTA N.o 21543
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIVRE DE MOLYNEUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9509-v.jn.2.

ACTA N.o 21544
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FETE DE MOLYNEUX"

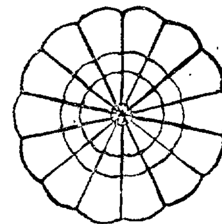
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9510-v.jn.2.

ACTA N.o 21583
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IMBERT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla.) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
My.6-9174-v.my.23.

ACTA N.o 21582
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Francia

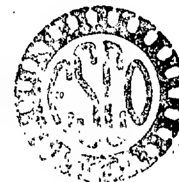
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9175-v.my.23.

ACTA N.o 21586
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Silvio Dessy, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"HISTO - PLASTINA DESSY"

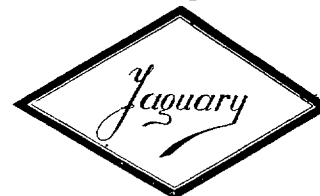
para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9172-v.my.23.

ACTA N.o 21409
Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9170-v.my.23.

ACTA N.o 21518
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9171-v.my.23.

ACTA N.o 21589
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFERSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9199-v.my.23.

ACTA N.o 21590
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EPISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.6-9200-v.my.23.

ACTA N.o 21593
Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Porro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MEDIO FIELTRO"
para distinguir artículos de la clase 5.a (toda clase de sombreros en genera). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.9-9332-v.my.28.

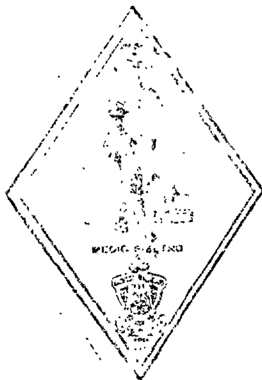
ACTA N.o 21603
Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SIONON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles y especialmente cacao, choclate y golosinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.11-9366-v.my.29

ACTA N.o 21532
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Electric Manifacturing Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Apex

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.9-9333-v.my.28.

ACTA N.o 21592
Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Porro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.9-9331-v.my.28.

ACTA N.o 21609
Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.11-9404-v.my.29.

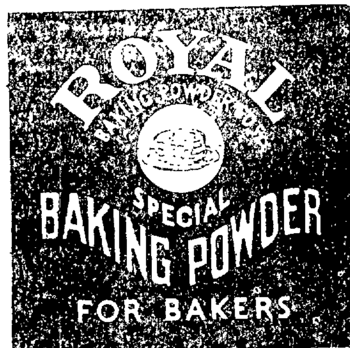
ACTA N.o 21540
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LE NUMERO CINQ DE MOLYNEUX"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9511-v.jn.2.

ACTA N.o 21554
Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Phonograph Company, inc., con domicilio en la ciudad de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Columbia

para distinguir artículos de la clase 21.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.15-9558-v.jn.3.

ACTA N.o 21556
Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Baking Powder Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículols de la clase 9.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.15-9556-v.jn.3.

ACTA N.o 21555
Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Rodríguez e Hijos, con domicilio en Sanlucar, de Barrameda, Cádiz, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un vino especial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.15-9557-v.jn.3.

ACTA N.o 21542
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernabó y Guerrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VOGUE DE MOLYNEUX"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9508-v.jn.2.

ACTA N.o 21585
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esa fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NECCHI"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9512-v.jn.2.

ACTA N.o 21611
Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FOSFO-VITA QUIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.13-9446-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21588
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9238-v.my.26.

ACTA N.o 21572
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trigo y Adano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9239-v.my.26.

ACTA N.o 21560
Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Bech, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9089-v.my.26.

ACTA N.o 21566
Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Departamento de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (vino vermouth). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.7-9240-v.my.26.

ACTA N.o 21535
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain - Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VULCANITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.13-9448-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21614
Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"TRIM"

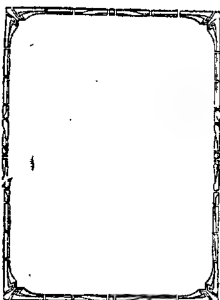
para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidores, polvos, pomadas y líquidos para muebles, automóviles y otras superficies pintadas, barnizadas, laqueadas o esmaltadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.13-9453-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21616
Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENCEDOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.13-9455-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21617
Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.13-9456-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21618
Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



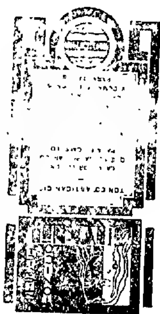
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.13-9457-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21619
Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL PERUANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.13-9458-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21575
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel A. Favilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (producto específico para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9428-v.my.30

ACTA N.o 21606
Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

DUNLOP

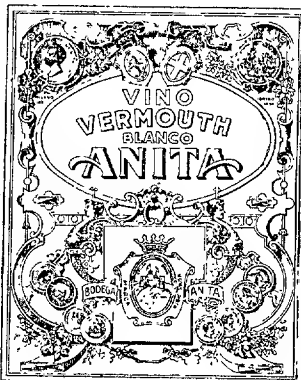
para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas de tennis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9413-v.my.30.

ACTA N.o 21622
Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Rodríguez, Risso Hermanos, apoderados del señor Marius Beugourdon, de París, han solicitado el registro de la marca

"FLUOSALYL"

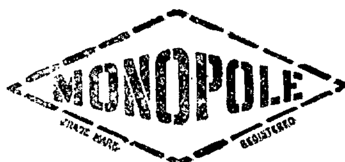
para distinguir artículos de la clase 9.a (líquidos y pasta, productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9414-v.my.23.

ACTA N.o 21567
Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



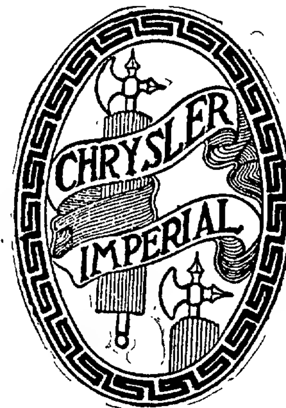
para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9373-v.my.30.

ACTA N.o 21534
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Newport Rolling Mill Co., una corporación del Estado de Kentucky, con domicilio en la ciudad de Newport, condado de Campbell, Estado de Kentucky, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9371-v.my.30.

ACTA N.o 21533
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, con domiciloi en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9372-v.my.30.

ACTA N.o 21591
Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía Para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.12-9412-v.my.30.

ACTA N.o 21607
Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SYNCRINES CHOAY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.11-9402-v.my.29.

ACTA N.o 21604
Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LUMINALETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, praparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.11-9365-v.my.29.

ACTA N.o 21577
Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAPITAN KID

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, confituras y demás artículos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.8-9293-v.my.27.

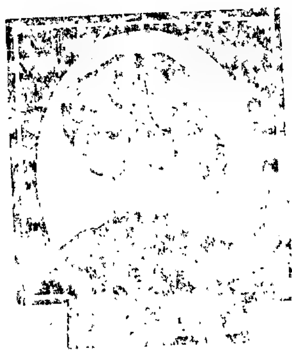
ACTA N.o 21574
Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"RADIOASTRAL"

para distinguir artículos de la clase 16.a (un circuito oscilante de aplicación médica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.14-9506-v.jn.2.

ACTA N.o 21628

Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9619-v.jn.5.

ACTA N.o 21629

Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Muñoz Linares y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETERNUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
My.19-9618-v.jn.5.

ACTA N.o 21562

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

ROVA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9969-v.jn.5.

ACTA N.o 21641

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EUPAVERIN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9645-v.jn.5.

ACTA N.o 21564

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Glazo Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"GLAZO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (esmalte y hermoseador de las uñas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9620-v.jn.5.

ACTA N.o 21636

Montevideo Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan Pedro Suárez, Alberto Arocena y Roberto Berro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL DEBATE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9607-v.jn.5.

ACTA N.o 21640

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"VIM"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9646-v.jn.5.

ACTA N.o 21631

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bernardo y Luis Fontan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognacs, grapas, jugo de uva, vermouth, vinos en general y demás artículos de bodega). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9670-v.jn.5.

ACTA N.o 21563

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

VAN HOUTEN'S
RONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9669-v.jn.5.

ACTA N.o 21599

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EUMENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.19-9575-v.jn.5

ACTA N.o 21578

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.8-9291-v.my.27.

ACTA N.o 21612

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MARAVILLA ELECTRICA DE OVERBECK"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (aparatos para ser usados en medicina, eléctricos o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.13-9447-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21559

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, con domicilio en Bayonne, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TIDE WATER OIL
Co

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grases lubrificantes, bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.16-9585-v.jn.4.

ACTA N.o 21598

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DIONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.16-9576-v.jn.4.

ACTA N.o 21597

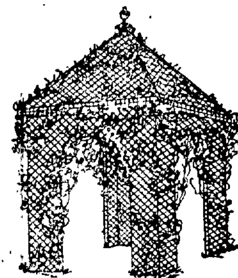
Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"STYPTICIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.16-9577-v.jn.4.

ACTA N.o 21571

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

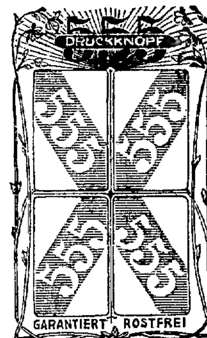


"GLORIETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.6-9176-v.my.23.

ACTA N.o 21594

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la William Prym G. m. b. H., de Stolberg, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.9-9342-v.my.28.

ACTA N.o 21596

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"NOVARIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.16-9578-v.jn.4.

ACTA N.o 21608

Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sneider Hermanos y Levinson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones y demás confituras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.11-9403-v.my.29.

ACTA N.o 21615

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Globar Corporation, de Niágara Falls, New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Globar
REG. U. S. PAT. OFF.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.13-9454-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21576

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.8-9295-v.my.27.

ACTA N.o 21557

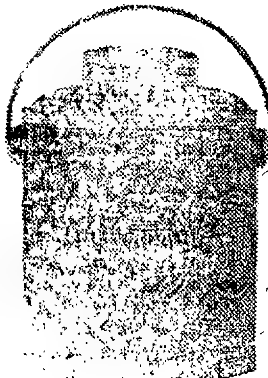
Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"QUEBRACHO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a (excepciones según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9094-v.my.21.

ACTA N.o 21502

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.4-9090-v.my.21.

ACTA N.o 21613

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporates, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



Sombreado diagonal indica verde.
Sombreado vertical indica rojo.

para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidores, polvos, pomadas y líquidos para muebles, automóviles y otras superficies pintadas, barnizadas, laqueadas o esmaltadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My.13-9452-v.jn.1.o.

ACTA N.o 21514

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraeparate A. G., de Berlín, Spandau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"HOMBREOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
My16-9579-v.jn.4.

OFICINIA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 37

Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Eladio Lamas, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización del maní de mesa elaborado mecánicamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.20-9695-v.jn.12.

ACTA N.o 36

Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos eléctricos medicinales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.19-9667-v.jn.11.

ACTA N.o 3331

Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pasta para lavados y limpieza en general, denominada "Sesenta y nueve", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.16-9583-v.jn.10.

ACTA N.o 33

Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Julio Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento del jugo de los pinos para la obtención de resina, trementina y sus productos intermediarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.14-9497-v.jn.8.

ACTA N.o 35

Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de algodón hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.13-9466-v.jn.6.

ACTA N.o 34

Montevideo, Mayo [illegible] de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite de algodón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.13-9467-v.jn.6.

ACTA N.o 3326

Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para cuarto de baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.11-9378-v.jn.4.

ACTA N.o 27

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento del polvo de carbón para la fabricación de briquetas combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.6-9177-v.my.30.

ACTA N.o 3325

Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Otto Wollkopf, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de control de exceso de velocidad normalizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.6-9169-v.my.30.

ACTA N.o 31

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.9-9330-v.jn.3.

ACTA N.o 29

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Lluch, industrial en artículos de papel y cartón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vasos y o recipientes similares de papel parafinado para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
My.5-9130-v.my.29.

ACTA N.o 3321

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos" y de acuerdo con lo que establece el alrtículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.8-9296-v.jn.2.

ACTA N.o 3321

[illegible] Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor José Zurich [illegible], ha solicitado privilegio de [illegible] por el término de nueve años para "Aparato para propaganda comercial denominado "Rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.5-9139-v.my.29.

ACTA N.o 32

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mesas y soportes para rayos X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo [illegible] de la ley de 23 de [illegible] de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.8-9297-v.jn.2.

ACTA N.o 3319

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dudolf Raffenbeul, con domicilio en Hagen-Vorhalle, Westfalia, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Argollas encadenadas cadenas motrices y de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.4-9092-v.my.2.

ACTA N.o 30

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha "Talleres Metalúrgicos El Acero", S. A., de Montevideo, han solicitado prórroga del privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.7-9267-v.jn.1.o

ACTA N.o 20

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señcres Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas esmaltes tipo Ripolín y pinturas de carena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.6-9166-v.my.30

ACTA N.o 26

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de fundas de paja para botellas y otros envases, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.4-9095-v.my.28.

ACTA N.o 28

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Angel Bianco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y losa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.4-9096-v.my.28.

ACTA N.o 3318

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Henry Rowe, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en mecanismos contraloreados por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.30-9060-v.my.27.

ACTA N.o 3323

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Demis Laios, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ... para las plantillas y suelas para ...tas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.4-9097-v.my.28.

ACTA N.o 3317

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de ... onal Standard Electric Corporation de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de telefonía antomática y semiautomática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.27-8960-v.my.22.

ACTA N.o 25

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Zimmermann, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva bebida a base de maíz y cebada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.29-9023-v.my.26.

ACTA N.o 3316

M... Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.28-8981-v.my.23.

ACTA N.o 23

Montevideo Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico ...arre ... industrial cartonero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartones tapas empleados en los envases de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.25-8907-v.my.21.

ACTA N.o 24

Montevideo Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Pedro Ferrés y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial y completo de residuos, deshechos y artículos viejos e inservibles de goma o cauchó solo o de goma o cauchú combinado con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.27-8950-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación de la escuela rural número 66, de Migues, del Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My 19-9640-v.my.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 4, de Tupambaé, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.14-9501-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela rural número 20, de Cerro Largo (Tres Islas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.14-9502-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 290

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación del puerto de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 1.o de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

My.4-9080-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Chapicuy Chico, en el camino Salto a Paysandú. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

My.20-9680-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Yucutujá, en el paso de Tiraponchos, Yacuy en el paso del Bote, Tres Cruces en el paso del Cortado y Cuaró en el paso de Farías. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

My.20-9681-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama por segunda vez a licitación para la pavimentación con balasto del camino del kilómetro 26 - 600 de la carretera a La Chillona en dirección a Progreso. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

My.20-9682-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo San Francisco Grande, en el camino nacional de Salto a Paysandú. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

My.14-9496-v.jn.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su *finado padre* don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — La Dirección.

My.19-9616-v.jn.24.

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpa el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.

My 7-9244-v.ag.7.

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931.

Mz.23-7939-v.jun.23.

Don Juan M Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Mi-

nelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. - La Dirección.

Feb.27-7168-v.jn.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

OBRAS DE PAVIMENTACION

Habiéndose omitido en la publicación de fecha Noviembre 25 de 1929 hacer figurar la calle 15 de Noviembre entre Uruguay y Brasil, entre las comprendidas en el decreto de pavimentación lisa de las mismas, se subsana dicha omisión a los efectos del artículo 2.o del decreto de 3 de Setiembre de 1928, notificándose que la referida calle estuvo comprendida, como resulta del expediente original, en el llamado a licitación y notificaciones de la fecha.

Para su conocimiento y demás efectos se hace esta publicación. — Salto, Enero 19 de 1931. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

My.7-9254-v.my.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Desvío de camino

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino en la picada de Cuello, en Yaguarí, en una extensión de seiscientos metros, más o menos, cuyo desvío afectará campos de don Antonio Sa. Los antecedentes respectivos se encuentran en las Oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. — Tacuarembó, Mayo de 1931. — La Secretaría.

My.13-9445-v.jn.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONANATA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Río Branco número 1387, y doña MARGARITA RIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5043-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL COZZETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el puerto Santa Cruz, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ELENA MARIA IVOVICH, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el puerto Santa Cruz, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5027-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERMINELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 918, y doña MARIA CONCEPCION CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1029

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5028-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTSERRAT, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Reus, provincia de Tarragona (España), domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña CONSUELO LOPEZ DIAZ, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5029-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle La Paz número 1775, y doña VENTURA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5030-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WEILER, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad paraguayo, nacido en San Bernardino, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña CATALINA HUNGS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Aachen, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5001-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALOIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JOSEFINA COLMEGNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4996-v.my.21.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO FERREIRA ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, y doña MARIA JOSEFA ROMAR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5070-v.my.26

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ABELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña BARBARA VICENTA ALAMENDY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5056-v.my.26

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Guaraní número 1326, y doña MARIA ESTHER BADANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1366

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Grat.s. — Conste. — López Arreseigor. 5026-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GIRO HORTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1309, y doña MARIA ISABEL PINTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5004-v.my.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUINTANS CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1280, y doña OFELIA [illegible] MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Paraguay número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — [illegible], Oficial del Estado Civil. 5051-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELICIANO GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña CARMEN ESTE[illegible], de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio [illegible], Oficial del Estado Civil. 5055-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado [illegible] en matrimonio don JOSE GARCIA, de [illegible] años de edad, de estado divorciado, de profesión enfermero, de nacionalidad [illegible], nacido en Cartagena, [illegible] calle Ejido número 1000, [illegible] PRICHAU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en

Moreno, domicilada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5032-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JAKUVOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Henchin, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1066, y doña SONIA NAVINSKY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Calvaria, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5033-.my23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL MOSBACHER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Schramberg, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ELFRIEDE [illegible], de 20 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Magdeburg, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5034-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE LOCATELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1179, y doña CARMEN JOSEFA BLANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Arocena Folle.

5035-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO SPOSITO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1348, y doña JUANA CID DE LA PAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Concte. — Arocena Folle.

5036-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARANTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Pasos de Ferreira, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1116, y doña CARMEN AMARELLE PENEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4998-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RE, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón, y doña CATALINA BENIA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Yí número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4999-v.my.21.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFREDO J. PREVITALI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1022, y doña MARCELINA LARRAVIDE ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5055-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNST FRIEDRICH OTTO WIEPRECHT, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la avenida Rondeau número 1428, y doña ELISABETH MINNA BURCNER, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión partera, de nacionalidad alemana, nacida en Hannover, domiciliada en la avenida Rondeau número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5022-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EINAR FREDRIK RAMSTROM, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad finlandés, nacido en Sibbo Nyland, domiciliado en la avenida Rondeau número 1428, y doña EMA MICAELA ECHAIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Rondeau número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5023-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO HIDALGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1224, y doña JULIA JAUREGUIBERRY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5024-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDWIG NAUMANN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña OFELIA CAPELLA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5002-v.my.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROJAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en el estado de Río Grande, domiciliado en la calle Magallanes número 1626, y doña FLORENTINA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Durazno, domiciliada en la calle Vázquez número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

5057-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GALILEO CATALDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2077, y doña ISOLINA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5007-v.my.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STKACZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña ELENA JUHAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5087-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO ALBERTO GRAJALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Madrid número 1612, y doña ESTHER VIRGINIA ODDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5088-v.my.27.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEÑA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña DOMINGA MENDEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 5038-v.my.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BALTASAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joanicó número 118 a, y doña BLANCA NIEVES COSENTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Joanicó número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5071-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO BALDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3740, y doña MARIA LUISA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5072-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARAFFA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 65, y doña LUISA NECCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5073-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEDRO RAMOGNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Wilson número 20, y doña MARIA DOMINGA TROCCOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 3381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5074-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DALMIRO ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ramos número 37, y doña DOMINGA ANDREETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Ramos número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5075-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRANSLACION PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Súñer y Capdevila número 4, y doña BENIGNA RAMIREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Calle Súñer y Capdevila número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 5076-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JORGE DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3573, y doña MARIA EUSEBIA AGUIAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 5018-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Larravide número 2641, y doña ILDA MARTINA NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Fray Bentos número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 5019-v.my.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DANIEL ITURVIDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Belinzon número 51, y doña ROMANA ALGARE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Belén número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5069-v.my.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GORRASI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Emilio Raña número 59, y doña FELIPA QUINLEY, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Emilio Raña número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5031-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible]do, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1758, y doña LUISA ESTHER REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5020-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO IVALDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2125, y doña SONIA SCHVARTZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ukrania, domiciliada en la avenida General Flores número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5021-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TEJERA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2077, y doña JULIA MONTEAGUDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Kock número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5014-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BADELL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2597, y doña ROSA LUISA SUIZER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5015-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FRANCISCO DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2593, y doña MARIA NICANORA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rocha número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5016-v.my.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLENTINO NOCETTI, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 207, y doña JOSEFA ANTONIA BLANCO, de 61 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5017-v my.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUIS JOAQUIN SANCHEZ, de 25 años de euad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 414, y doña ARMONIA CRUZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Norte América número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5077-v.my.27.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Burdeos número 510, y doña DOLORES SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Francia número 439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5078-v.my.27.

En el Cerro y el día 18 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ORLES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Turquía número 516, y doña GESUINA MURRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sardegna, domiciliada en la calle Turquía número 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 5079-v.my.27.

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CUBBELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bolivia número 174, y doña BLANCA FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 12.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Centro América número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 5080-v.my.27.

En el Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO VARGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Suecia número 224, y doña MARTIRENA PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Suecia número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer [illegible] Y lo firmo para que sea [illegible] [illegible] ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 5081-v.my.27.

En el Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GABINO VARGAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Perú número 29, y doña SOLEDAD GARICOITS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana (Brasil), domiciliada en la calle Burdeos número 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 5082-v.my.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ESNAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Norte América número 290, y doña MARIA CARMEN VILLADONIGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suecia número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5040-v.my.23.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CARABOLLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ANGELICA FELIPA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Holanda número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5041-v.my.23.

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad sirio, nacido en Berute, domiciliado en la calle Vizcaya número 1120 y doña BLANCA ROSA NUÑEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle Vizcaya número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 5042-v.my.23.

En el Cerro y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DAL BALCON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Posina, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña LEONOR MARIA NICHELE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Sabater. 5009-v.my.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VALLE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Gil número 909, y doña MARIA CRISTINA VIGNOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5063-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 27, y doña MARGARITA MUSSETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en en la calle Dufort y Alvarez número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 5064-v.my.26.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANGEL CAMPIOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Varese, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña IRMA GUTIERREZ ARRIZALETA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle J. Requena número 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5051-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGNONI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1395, y doña MARIA CHIRIBAU, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5052-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO YSAIAS SALTO BURONE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1319, y doña MATILDE MORENDEGUY PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5053-v.my.26.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CAVALO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 2768, y doña CELICA COYECHE SUPPARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5025-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL AMETRANO (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1224, y doña AMELIA BENENTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado 5039-v.my.21.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña CELIA LESCARAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5065-v.my.26.

En Paso de la Arena y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO CALLEJAS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña ERLINDA PLACERES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Vargas. 5037-v.my.23.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 28 de Noviembre de 1902, domiciliado en esta sección, y doña VICTORIA MARMECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando el 15 de Mayo de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5066-v.my.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO FERREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 3 de Diciembre de 1905, domiciliado en esta sección y doña CELESTINA FERNANDA BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 12.a sección del Departamento de Montevideo, el 17 de Mayo del año 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 5001-v.my.22.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ALBERTO DURAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ALICIA SILVIA HOME, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Williman número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5017-v.my.22.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ CIBILS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2313, y doña MARIA DEL PILAR MENDOZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 962

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5068-v.my.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ERNEST KENSDALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad inglés, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3210, y doña ELIZABETH [illegible], de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Boscombe, domiciliada en la calle Guayaquí número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5044-v.my.21.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1169, y doña MARIA ESTHER BOGORJA SKOTNICKI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5045-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIK HARALD ANDERSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Giestad, domiciliado en la calle Uruguay número 986, y doña MARGIT DAGMAR KLINGBERG de 27 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad sueca nacida en Falkoping, domiciliada en la avenida de Acceso al Parque Rodó número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5046-v.my.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ROSARIO GRIECO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña FELICIA NES [illegible], de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Brasil número 2822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4993-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DOROTEO CASTELLANOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Arteaga número 41, y doña SOFIA LAURA JUSTINA GARABELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5005-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDMUNDO QUEIROLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1510, y doña BERTHA MARIA ROSA LABAT, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida España número 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5006-v.my.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PAULOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2268, y doña ANTONIA VELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5083-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FILPO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1964, y doña ELIDA MATILDE LOUREIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5084-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FISMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2[illegible], y doña MARIA SINGENBERG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, na-

... por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5035-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... QUINTANS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1730, y doña ROSA FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle ... número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5086-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... ARAGÜES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2086, y doña IRENE ... PERALDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5047-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SIMON SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle República número 1859, y doña ELIZA MARTA MANNISE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — ... Amondarain. 5048-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1885, y doña AIDA ...ATTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5049-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1868, y doña RAQUEL LAVALLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Democracia número 1863 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

... Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVAR FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión corchero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Pagola número 2075, y doña BERMINA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle José ... número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5008-v.my.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... VENANCIO MAYA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1856, y doña GREGORIA CASCO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5003-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2174, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4994-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEREZ ARMAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1972, y doña OFELIA ROSALINA BERNASCONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ... nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4995-v.my.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO F. GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Fraternidad número 274, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5059-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN AQUINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de

... nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 10 ..., y doña ... ARRIETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Campichuelo número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5060-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hornos número 667, y doña MARGARITA ELENA ..., de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Triunfo número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5061-v...

En Montevideo y el día 1... de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FONSECA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ..., de nacionalidad español, nacido en ..., domiciliado en la calle C. Tellier número 18, y doña MODESTA ALBAREN..., de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle C. Tellier número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 5062-v...

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BREGONZIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 148, y doña ELVIRA DOBERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5011-v.my.22.

En Sayago y el día 11 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO BETANCOUR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fulton número 5, y doña CONCEPCION PURA AMARILES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5012-v.my.22.

En Sayago y el día 12 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRABADELO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Propios número 148..., y doña LIVIA CUANO, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en ..., domiciliada en la calle Propios número 5651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 5010-v.my.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Alfa", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalío Arce, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalío Arce; por el Este, Rosalío Arce y la mina "Euritinia" en campos del mismo; por el Sud, sucesión de Mauricio Arce y Angela Arce y por el Oeste, sucesión Mauricio Arce.

efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9002-v.my.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Beta", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chape y don Paulino Prieto, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Santiago Díaz y Paulino Prieto; por el Sur, Juan Chape y mina "Euritinia": por el Este, Juan Chape y por el Oeste, Fermina Gomendio, el arroyo San Francisco y Santiago Díaz.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace está publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.28-9001-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apedcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.20-9691-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Piccardo o Cayetano José Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.19-9598-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Artola de Lasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9568-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Prieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9554-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.15-9547-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González y de doña Isabel Robaina de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario My.15-9552-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Paulillo de Frascá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9494-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gaitán de Morosini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9495-v.my 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pita García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-9486-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María C. Canton de Himon o María Clemencia Cantón de Thoinon o María C. de Thoinon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9487-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Guelfi solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del interesado por figurar con el nombre Manuel en lugar de Manuel Félix, que es el verdadero; y 2.o La de matrimonio del peticionante con doña Albina Josefina Gandolfo y la de nacimiento de Alfredo José Guelfi por figurar el peticionante en [illegible] las partidas con el nombre de [illegible] en vez de [illegible], [illegible] efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9492-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Juana Bárbara Salaberry de Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9488-v.may.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen De Stefano o Destefano de Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9490-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis D'Agustino o De Agustini, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en form adentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9491-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Balestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-9484-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma [illegible] de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.11-9362-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bielli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.119321-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dorotea Muñoz de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-9351-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Nin Frías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-9341-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana o Graciosa Berjeot o Berjot de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9281-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Esteban y Sara Calatayud Lazo y otros contra los sucesores de Juan Méndez Caldeyro, de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeyro de don Calixto y de don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca situada en el Barrio de la Aguada, novísima Ciudad, con un frente de catorce metros con quince centímetros al Sur a la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada está señalada con el número mil cuatrocientos once; y diez metros sesenta y cinco centímetros al Norte lindando con la sucesión de José Freyre; diez metros con treinta centímetros al Este lindando con la sucesión de Margarita C. de Alonso y trece metros al Oeste lindando con Manuel Alvarez y Vicente Bárbaro; siendo el área el total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados; todo según plano levantado por el Agrimensor don Gualberto de Medina el 1.o de Junio de 1925, archivado el 23 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-9182-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Brana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.27-7627-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Di Matteo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de quinientos cuatro metros ochenta y tres decímetros y treinta y cinco centímetros, comprendido dentro de un solar de terreno de forma triangular, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, señalado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 24 de Enero de 1921, compuesto, según dicho plano, de una superficie de quinientos sesenta metros treinta y ocho decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Cornelio Canteras, antes Galarza; sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la línea del Suroeste, limitando con los solares del 1 al 7 del citado plano; un metro ochenta centímetros en el sureste y sesenta y siete metros veintidós centímetros al Norteste, colindando con el lote 9, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-8715-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hannah Sophia de Nuttall o Hannah Sophia Hughes de Nuttall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8867-v.jn.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 21 de Mayo próximo, a las 16 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.11-8396-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Miguelez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8539-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Florencio Olivero. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea al inmueble empadronado por el número 37410, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento y compuesto de cuarenta y dos metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); la misma extensión al Noroeste, sobre la calle Pedro Riquet (antes Río Negro); la misma extensión al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 37411 y que es o fué propiedad de don Elio Comandini y al Sudeste la misma extensión, lindando con los inmuebles empadronados con los números 37416 y 37420, que son o han sido propiedad, respectivamente, de los señores Félix Pizzorno y Santos Machini, a estar a derecho ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8602-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Laporta, don Antonio Martino, don Juan Esquelles o Esquells y de doña Andrea Fontaina o Fontana o Fontella de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.19-9662-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Zabala de Garda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.19-9671-v.my.30.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Cavalli de Canella, María. Testamentaría", se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Vistos: Por lo que resulta de la información producida, de conformidad con el señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces y atento a lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil, declárase la ausencia de don Joaquín Canella, háganse las publicaciones correspondientes, y en oportunidad téngase presente lo solicitado con el número 2 del escrito luciente a fojas 98 Del Castillo. Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, doy fe. — Eduardo C. Navia, Escribano. — En cumplimiento de la ley respectiva se hce esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-9360-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo y don Octavio Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.14-9539-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sofía Trías y de don Benigno Amarilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.14-9540-v.my.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fulquet Aníbal. Sucesión", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Sebastián Fulquet solicitando rectificar su partida de matrimonio don doña Angela Minelli en la siguiente forma: donde dice Feuquet debe decir Fulquet. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.14-9538-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cardoso de Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.12-9439-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.9-9337-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente

caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Carmen, doña Rosa y don Luis Pérez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.4-9103-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.4-8895-v.jn.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Amadeo Alfonso Opoldo Pastorino, por el término de 90 días, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus de[illegible] el juicio sucesorio d[illegible] bajo apercibimiento de [illegible] de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.29-9014-v.jn.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testonio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-8895-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hossein o Hossein N. Buezzedin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducsir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.20-9686-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Encarnación Echavarria, Echabarria, Chabarria o Etchavarria, de don Pedro Agueda o Agueso Echavarria, Echabarría, Chabarria o Etchavarria, de doña Juana Echavarria, Echabarria, Chabarria o Etchavarria de Martínez y de don Carlos Borromeo Martínez o Carlos Martínes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9229-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o María Julia De Beneditti de Firpo o Julia Debeneditti de Peppe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9515-v.my.29

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio Chidia. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: las partidas de nacimiento de Andrés, Angela, Miguel, Máximo y Haydée Chidia, donde el apellido paterno figura como Miguel, Chedia, Chidiac o Chilia, debe decir Chidia; donde el apellido materno figura como Salomón, Marón, Marrón o Marú, debe decir Morón. Además en la partida de nacimiento de Miguel Chidia, donde el inscripto aparece con el nombre de Cruz, debe decir Miguel, y en la de nacimiento de Angela Chidia, donde la inscripta figura con el nombre de Adela, debe decir Angela. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.19-9644-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Viapiana y Romagosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9596-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Eugenia Anastasia Barros Pedezert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9598-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lurati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.16-9600-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.15-9567-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Lurati o Luratti y desde fojas 11 sucesión de María Lurati", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Felipe y José Eliseo Lurati, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Churati y Muratti, respectivamente, debe decir Lurati y donde en la segunda partida figura el inscripto con los nombres de José Aliseo deba decir José Eliseo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.16-9601-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pautista Pedro Clarigel. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Pautista Pedro Clarigel y de matrimonio de Bautista Pedro Clarigel con Hernanda María Victoria [illegible], estableciéndose que donde en la primera partida figura el nombre del inscripto como Pedro debe decir Bautista Pedro y donde en la segunda partida el contrayente figura como Pedro debe decir Bautista Pedro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.7-9232-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Gertrudis Rivero de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9432-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia Tarrech de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9433-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9434-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador La Torre o Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9435-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Menta y doña Lucía Vilani de Menta o Lucía Villani de Menta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.13-9436-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.12-9415-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José de la Fuente. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José de la Fuente, estableciéndose que donde los nombres del padre y abuelo paterno del inscripto aparecen como José Lafuente debe decir José María de la Fuente y José de la Fuente, respectivamente. A los efectos

do la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.-9172-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Roade o Road, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-9541-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Tusso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-9542-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-9536-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.14-9537-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Sarubbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-9355-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Caridad, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero [illegible] de [illegible]. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.12-9416-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-9358-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa de la Iglesia de Abelleira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-9353-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Habert de Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-9356-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Emilio o Pedro Balissi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.9-9357-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Carbonell de Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8879-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Vismara de Borroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.24-8859-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Wéllington D. Maciel para la Junta que tendrá lugar el nueve de Junio próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo [illegible] de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.19-9615-v.my.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alberto Peña para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimientode nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.15-9349-v.jn.15.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que en los autos de quiebra de Serrano Hermanos y Tomás, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.9-9350-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Sienra y Arboleya", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Mayo corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.20-9689-v.my.29.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del señor Braulio R. Suárez para la reunión que tendrá lugar el día doce de Junio próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día treinta del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Jorge Gabriel. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.13-9465-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferraro y Stella.. Disolución de sociedad", se hace saber al público que el socio Francisco Ferraro queda a cargo de la liquidación del giro de la firma "Ferraro y Stella", en liquidación por fallecimiento del señor Juan B. Stella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho contra la firma expresada para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma en dichos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.28-9000-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio y notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por don Nicolás Ippolito contra doña María Curcio, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia:, "Montevideo Noviembre 3 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Nicolás Ippolito contra doña María Curcio, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor solicitó la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y quedó ejecutoriada el día 26 de Abril de 1920, según resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio se manifestó a fojas 5 favorablemente a lo solicitado. Considerando: que el interesado ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio de fojas 1, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Nicolás Ippolito y doña María Curcio. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días

y ejecutoriada, notifíquese, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-9430-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Remigio Ducelas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Julia Formento, realizado el 18 de Diciembre de 1922, por aparecer en ella con el nombre de Remigio Ianneo, siendo su verdadero nombre y el que ha usado en todos los actos de su vida el de Remigio Ducelas y, por lo tanto, ser el que le corresponde. — Se hace esta publicación a los efectos legales. —Montevideo, Mayo 12 de 1931.—José Pedro Barbot, Actuario.

My.14-9521-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Leff solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sara Puterman, realizado con fecha 28 de Marzo de 1926, por aparecer en ella los siguientes errores: aparece su apellido como Lieff siendo Leff y el de su esposa como Petterman debiendo decir Puterman Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

My.11-9375-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Francisco Romito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Arriaga, como así también para la audiencia que tendrá lugar el tres de Agosto del corriente año, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-9338-v.jn.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza al propietario o a los propietarios del inmueble empadronado con el número veintiséis mil noventa y nueve (26.099), ubicado en la avenida Larrañaga entre J. Ortiz y Aldea, sobre la línea Sur, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.7-9236-v.jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Rafael Balario o a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, derechos y acciones, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se es nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.25-8905-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Delfino Juan Robella solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por aparecer en ella su apellido como Rabella, siendo Robella y la fecha de su nacimiento el 11 de Noviembre de 1878 en vez del 11 de Noviembre de 1877, que es la verdadera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-9314-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Juan Carlos Marshall, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Sofía Twyford, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-9311-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Carenzio de Angelo o Carenzio María de Angelo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Pozzi o Alberto Doménico Pascuale Pozzi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-9137-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Benefrida Baez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Balbiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8764-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Campi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benito Santiago Bruzzone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Ab.22-8765-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Tito de los Reyes Besada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Juana Celina Carrizo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8766-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Josefina Aguiar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Raúl Fernando Frese Warnes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8763-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ethel Augusta Candy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don James Kenneth Kemp, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-8767-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Esther Danino Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Sabin Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.22-8769-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ro... Boggiano de Pepe, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de sus padres don Santiago Bo... giano y María Bevilacqua por aparecer su padre con el apellido de Bugiano, en lugar de Boggiano; la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Bugiano en vez de Boggiano, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9643-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Dali Costa o Eliseo Antonio Dali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.14-9520-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Muñoz Medina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Fortunato G. Arroyo: donde dice que la compareciente es hija natural de don Evaristo Rodríguez y de doña Felipa Medina debe decir que es hija legítima de don Guillermo Muñoz y de Felipa Medina. La de nacimiento de su hija Emilia Francisca: donde dice que es hija de don Fortunato Arroyo y de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija legítima de Fortunato Arroyo y de Tomasa Muñoz. La de nacimiento de María Jacoba: donde aparece la compareciente con el nombre de Tomasa Rodríguez debe decir Tomasa Muñoz y donde dice que es nieta por parte materna de don Evaristo Rodríguez y de doña Felipa Medina debe decir que es nieta por línea materna de don Guillermo Muñoz y de doña Felipa Medina. La de nacimiento de Margarita Cirila, donde la compareciente aparece con el nombre de Tomasa Rodríguez debe decir Tomasa Muñoz, que es el verdadero, y donde aparece que es nieta por línea materna de don Evaristo Rodríguez y de doña Felipa Medina debe decir que es nieta de Guillermo Muñoz y de Felipa Medina, que es lo verdadero. La de nacimiento de Tomasa Bacilia: donde dice que es hija legítima de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija legítima de Tomasa Muñoz y donde sus abuelos maternos aparecen con el nombre de Evaristo Rodríguez y Felipa Medina debe decir que es nieta de Guillermo Muñoz y Felipa Medina. La de matrimonio de doña Emilia Francisca: donde dice que es hija legítima de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija legítima de Fortunato G Arroyo y de Tomasa Muñoz. La de matrimonio de María Jacoba, donde dice que es hija de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Rodríguez debe decir que es hija de Fortunato G. Arroyo y de Tomasa Muñoz. La de matrimonio de Margarita Cirila, donde sus padres aparecen con el nombre de Fortunato G. Arroyo y Tomasa Rodríguez debe decir Fortunato G. Arroyo y Tomasa Muñoz. La de defunción de Fortunato G. Arroyo: donde dice que es casado con Tomasa Rodríguez debe decir Tomasa Muñoz Medina. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-9463-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Timoteo Fau solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Esther Cabalheiro y las de nacimiento de sus hijos Néstor, Wellington y Edinson por aparecer en todas ella el compareciente con el nombre de Lorenzo en lugar de Timoteo, que es el verdadero, y la de nacimiento de Timoteo Fau, por aparecer como Fan en lugar de Fau. Se hace esta publicación a los efectos de lo que di...

artículo 74 de la ley del Registro del ado Civil. — Montevideo, Abril 18 de — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-9417-v.my.30.

Emplazamiento

r disposición del señor Juez Letrado partamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Miguel Korazani, a fin de que dentro término de noventa días comparezca a r a derecho y a llenar el requisito de onciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado doña Auristela Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9525-v.jn.20.

Rectificación de partida

or disposición del señor Juez Letrado artamental de segundo turno doctor don ardo Artecona, se hace saber que ante Juzgado se ha presentado doña Celia mont solicitando la rectificación de la tida de defunción de su hija por aparecer la extinta con el nombre de Natalia vez de Celia, que es el verdadero. Se e esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado l. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — ardo Routin, Actuario.
My.14-9524-v.jn.2.

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor Juez rado Departamental de segundo turno tor don Eduardo Artecona, se hace se al público la apertura de la sucesión doña Corina Cleland de Ponte, citándose a vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a que dentro del término de treinta comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9485-v.my.26.

Emplazamiento

or disposición del señor Juez Letrado artamental de segundo turno doctor don ardo Artecona, se cita y emplaza a os los que por cualquier concepto se sideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de doña Corina Cleland de te, para que por sí o por medio de derado y dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9483-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

DICTO — Por disposición del señor Juez rado Departamental de segundo turno tor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Gregorini y de doña ría Gredurini de García o María Gregorini de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan e este Juzgado a deducir en forma sus echos, bajo apercibimiento de lo que iere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-9347-v.my.21.

Emplazamiento

or disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don ardo Artecona, se cita y emplaza a don nando Cóppola, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad cutada o al que se considere propietario inmueble empadronado con el número 79, ubicado en la línea Sudoeste de la le Carreras Nacionales, entre Gregorio ez y Wéllington y Sudeste, de la calle gorio Pérez, entre Possolo y Carreras onales, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de enta días comparezca a estar a derecho sí o por medio de apoderado en forma los autos que por cobro ejecutivo de os ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble o apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por echo. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — uardo Routin, Actuario.
My.7-9237-v.jn.12

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado partamental de segundo turno doctor don uardo Artecona se hace saber que ante e Juzgado se ha presentado don J... rtalezzi, solictiando la rectificación de ... rtida de nacimiento por aparecer con los mbres de Inocencio Carlos Cortalesi en z de Juan Cortalezzi, que es el verdadero

Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-9340-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ricardo Sievers, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 03362, situado en la calle Carlos de la Vega sin número, de este Departamento, teniendo treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la citada calle, encontrándose en el costado Noreste, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9235-v.jn.12.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados: "López María con Pascual José Casa. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevided, Abril 25 de 1931. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por María López contra Pascual José Casa, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora solicita se convierta en divorcio absoluto, la sentencia de separación, dictada el 29 de Octubre de 1919 por el señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y adjunta testimonio de dicha sentencia. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, aconseja se decrete el divorcio solicitado y se llamaron autos para sentencia. Considerando: que habiéndose justificado con el testimonio legalizado de fojas 1 y siguientes, que la accionante está separada de cuerpos de su esposo y que esa separación decretada por Juez competente, data de más de tres años, debe accederse a lo impetrado de acuerdo con la doctrina del artículo 185 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el primer resultando y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial existente entre María López y Pascual José Casa, debiendo notificarse a éste último por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en Montevideo a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.6-9201-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Miguel V. Martínez, a los representantes o componentes de la Sociedad Hípica y a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la once sección judicial de este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El solar de terreno que se halla empadronado con el número 75816, se deslinda así: al Noroeste una línea de cuarenta y tres metros, cinco centímetros, que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudoeste una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste a la calle Besarez, con una línea de diez metros cuarenta centímetros; y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corcina, con una línea total de diez metros veinte centímetros teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con treinta y seis decímetros cuadrados. — Montevideo Marzo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-8968-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio

se ha iniciado doña Dora Giaccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-9099-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Franz (Francisco) Ruthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma María Margaretha Baar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Ab.30-9066-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a María Teresa Alberola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Omce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-8921-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eduardo Ivan Oliver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Auyanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-8871-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Florencia Claude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8818-v.jn.1.c

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Santos Josefa. Sucesión. Incidente sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado Andrés Fernández, por doña Serafina Rouco y Bello de Fernández, solicitando segunda copia de una propiedad quedada al fallecimiento de doña Josefa Santos, según escritura que autorizó el escribano Julio D. Lagos el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por compra efectuada a Nicolás Martínez y Manuel Bravo, empadronada con el número setenta y cinco mil cincuenta y ocho, señalado con el número catorce en el plano levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de doce metros cincuenta y ocho decímetros de frente al Sur, al camino de Corrales, del Departamento de Montevideo, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número doce: por el Este, linda con el solar número quince y por el Oeste, con el número trece. El referido inmueble mide una superficie total de seiscientos veintinueve metros. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-8737-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-8739-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Marcelo Merlak, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Strasser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8727-v.my.28.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Segade José contra Angela Colombo. Divorcio", se hace saber al público que con fecha veintiuno de Marzo del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por José Segade y Angela Colombo. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.28-8998-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Carlos Meza a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Inocencia Freitas, en representación de sus hijos menores Julio, Petrona, Feliciano, Valentín y Alberto Freitas contra la sucesión de Carlos Meza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 2 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.19-9625-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B .Alzamora, se hace saber al público la aptreura de la sucesión de don Nerval Leal o Norval Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 29 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.19-9624-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.15-9562-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Aranda de Díaz Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.13-9459-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Acevedo Fagúndez de Almeida o Margarita Fagúndez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 25 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.13-9460-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbellina Machado de dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 20 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.13-9461-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de los sucesores de doña Juana Lecueder, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Juana Lecueder: está equivocado el apellido de la madre, pues figura Bentancour y en su lugar debe ponerse Bitancour, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Juana Bueno: están equivocados el apellido de la inscripta y el de la madre, pues figura como Juana Bueno y Dorotea Belarmina Bueno y en su lugar debe ponerse Juana Bitancour y Dorotea Betancour, que es el verdadero; 3.o Partida de reconocimiento de Juana Bitancour Bueno: están equivocados los apellidos de la inscripta y de la madre, pues figuran como Bitancour Bueno y en su lugar debe ponerse únicamente Bitancour, que es el verdadero; 4.o Partida de reconocimiento de Juana Lecueder: está equivocada la fecha del nacimiento de la reconocidad, pues figura como nacida el día 7 de Enero de 1906 y en su lugar debe ponerse el 13 de Enero de 1906, como figura en la partida de nacimiento respectiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Mayo 8 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.13-9469-v.jn.1.o.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los señores acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Mayo próximo, a las diez horas, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el representante del referido fallido. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.7-9249-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez en representación de la sucesión de Simeona, Simeana o Simiana Amaral de Barrios o Amaral de Barros, solicitando la siguiente rectificación de partida: De defunción de doña Simiana Amaral de Barros, donde dice Simeona Amaral de Barrios debe decir Simiana Amaral de Barros. Partida de matrimonio: donde dice Simeana Amaral y Anaurelino Barrios debe decir Simiana Amaral y Anaurelino Amaral Barros. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 21 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.6-9194-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 1.o de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.6-9192-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Galdina Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Hervandil Albín Borges sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.6-9206-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se intima a doña Juliana Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, el pago de la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), provenientes de un vale suscrito por don Amaro F. Ramos, con fecha 5 de Mayo de 1927, como apoderado de don Alejandro Fagúndez, a favor de don José Robatto y más la suma de $ 1.266.36 (mil doscientos sesenta y seis pesos con treinta y seis centésimos) provenientes de los intereses devengados por dicho vale, haciéndoles saber que los actores les formulan protesta por los perjuicio, costas y costas del juicio. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.5-9152-v.jn.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.28-8984-v.jn.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECC... DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de ... de la primera sección del Departamento Artigas se cita, llama y emplaza a ... Zaida Carvalho o a quien legalmente la presente, para que dentro del término noventa días comparezca ante este Juz... do a estar a derecho en la demanda que cobro del impuesto inmobiliario de la p... piedad empadronada con el número 184... iniciará el señor Fiscal Letrado del De... tamento, en representación de la Adr... tración Departamental de Rentas, bajo a... cibimiento de nombrársele defensor de ... cio, como lo dispone el artículo 308 del ... digo de Procedimiento Civil. — Arti... Abril 29 de 1931. — José V. Damasco, ... de Paz.
My.7-9256-v.jn.1...

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de ... de la primera sección del Departament... Artigas se cita, llama y emplaza a d... Juliana y doña Luisa Fagúndez, para dentro del término de noventa días com... rezcan ante este Juzgado a estar a d... cho en la demanda que por cobro del ... puesto inmobiliario de la propiedad er... dronada con el número 933 le iniciará señor Fiscal Letrado del Departament... la sucesión de don Alejandro Fagúndez, representación de la Administración De... tamental de Rentas, bajo apercibimiento nombrárseles defensor de oficio, como dispone el artículo 308 del Código de ... cedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 1931. — José V. Damasco, Juez de Pa...
My.7-9257-v.jn.1...

JUZGADO LETRADO DEPARTAME... DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letr... Departamental doctor don Eliseo Bor... Posse, se hace saber al público que en... autos sucesorios de doña Antonia P. Abril o Antonia Piñol de Abril, se pres... tó don Bernardo Abril con la calidad ... en ellos tiene acreditada, solicitando la r... tificación de la partida de defunción d... causante, pues aparece el nombre ... mo Antonia P. de Abril, en vez de Ant... Piñol de Abril. — Canelones, Mayo 12 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actua...
My.19-9659-v.jn.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letr... Departamental doctor don Eliseo Bor... Posse, se hace saber al público que por ... de fecha ocho del corriente año, dictado los autos caratulados "Vicente Campi. S... sión", se ordenó las rectificaciones de ... siguientes partidas por contener en ... errores: en la partida de matrimonio de ... cente Campi y Ana Mongiardino aparece nombre de ésta como Ana debiendo de Mariana: en la de defunción de Vicente C... pi, aparece el mismo error Ana por Mari... que es el verdadero. — Canelones, Mayo ... de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Act... rio.
My.19-9660-v.jn...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor J... Letrado Departamental doctor don Eli... Bordoni Posse y a los efectos del artíc... 1045 del Código de Procedimiento Civil, hace saber al público la apertura la sucesión de Isabel Martínez Rocha Isabel Martínez, a fin de que todos los ... se consideren con derechos a ella se p... senten a deducirlos en forma dentro término de treinta días, bajo apercibimi... to. — Canelones, Abril 15 de 1931. — Edu... do Sagarra, Actuario.
My.19-9617-v.my.3...

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor J... Letrado Departamental doctor don Eli... Bordoni Posse y a los efectos del artíc... 1045 del Código de Procedimiento Civil, hace saber al público la apertura de

cesiones de Ireneo o Irineo Pereira o eyra y Gervasia Vique o Víquez o Vi-es, citándose y emplazándose por el tér-no de noventa días a todos los que se nsideren con derechos y especialmente don Nemesio Pereira, para que se pre-nten a deducirlos, bajo apercibimiento, a este último, de designársele defensor oficio. — Canelones, Mayo 9 de 1931. — A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
My.15-9544-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez trado Departamental de San José doctor n Juan Landó Tiscornia, por licencia cedida al titular y a los efectos del ar-ulo 1045 del Código de procedimiento il, se hace saber al público la apertura la sucesión de don Juan Giaconi, a fin que todos los que se consideren con de-ho a ella se presenten a deducirlos en ma dentro del término de treinta días, o apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Ac-rio Adjunto.
My.15-9543-v.my.28.

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor Juez rado Departamental doctor don Eliseo doni Posse y a los efectos del artículo del Código de Procedimiento Civil, se e saber al público la apertura de sucesión de Francisco Ferreira, a fin que todos los que se consideren con de-hos a ella se presenten a deducirlos en ma dentro del término de treinta días, o apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.14-9513-v.jn.2.

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor Juez rado Departamental doctor don Eliseo doni Posse y a los efectos del artículo del Código de Procedimiento Civil, se e saber al público la apertura de la esión de Benito Miguel o Miguel Bentan-a fin de que todos los que se conside-con derechos a ella se presenten a de-irlos en forma dentro del término de nta días, bajo apercibimiento. — Ca-nes, Abril 23 de 1931. — M. A. Pérez tebruno, Actuario.
My.14-9499-v.my.27.

GADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

or disposición del señor Juez Letrado artamental de Cerro Largo doctor don nto Díaz Mintegui se hace saber que se declarado la apertura de la sucesión de Félix Esteban Ortega, a fin de que to-los que se consideren con derecho a los es de ella por cualquier título compa-an a deducirlos en forma dentro del nino de noventa días, bajo apercibimien-e lo que hubiere lugar. Y para ser pu-ado por treinta días en el "Diario Ofi-" y en un periódico local expido el pre-e — Melo, Julio 5 de 1930. — Juan Furno, Actuario.
My.13-9477-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

DICTO — Por disposición del señor Juez rado Departamental de Cerro Largo doc-don Jacinto Díaz Mintegui, se hace sa-al público la apertura de las sucesiones doña Felicia o María Felicia La-a o Freitas y de don Hilario Rodríguez, n de que todos los que se consideren con echo a los bienes de ella por cualquier lo comparezcan a deducirlos en forma e este Juzgado dentro del término de nta días, bajo apercibimiento de lo que iere lugar. — Melo, Abril 30 de 1931. — aín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
My.1-9379-v.my.22.

Apertura de sucesiones

DICTO — Por disposición del señor Juez rado Departamental de Cerro Largo doc-don Jacinto Díaz Mintegui, se hace sa-al público la apertura de las sucesiones doña Catalina Toche de Destacio y de Angel María Destacio, a fin de que to-los que se consideren con derecho a bienes de ella por cualquier título com-ezcan a deducirlos en forma ante este gado dentro del término de treinta días, apercibimiento de lo que hubiere lu-— Melo, Abril 30 de 1931. — Juan F. no, Actuario.
My.11-9380-v.my.22.

Apertura de sucesiones

DICTO — Por disposición del señor Juez rado Departamental de Cerro Largo doc-don Jacinto Díaz Mintegui, se hace sa-al público la apertura de las sucesiones don Gregorio Acosta y doña Inocencia ro, a fin de que todos los que se consi-n con derecho a los bienes de ellas por quier título comparezcan a deducirlos este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
My.11-9320-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Tomás Ferreira Cuello y María Gregoria Ferreira. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio del causante Tomás Ferreira Cuello con María Altina Borba y la de nacimiento de la fallecida hija de éstos, María Gregoria Ferreira, en las que se ha padecido error, pues en la primera o sea la de matrimonio, donde dice Tomás Ferrera Cuello, debe decir Tomás Ferreira Cuello, y donde dice María Altina Borches, debe decir María Altina Borba. En la de nacimiento de María Gregoria Ferreira, donde se hace aparecer a ésta como hija de Tomás Herrera Cuello en vez de Tomás Ferreira Cuello y María Altina de Borma en vez de María Altina Borba. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
My.8-9298-v.my.27.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José María Oxandabaratz. Segunda copia de un título", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, del título de un campo situado en Yerbalito, 12.a sección de este Departamento, compuesto de [illegible] que lo hubo por compra hecha a [illegible] de 411 hectáreas, 2825 centiáreas 1 Bautista Dualde el 19 de Diciembre de 1918 ante el escribano Benito J. Montaldo, cuyo campo se halla dividido en dos fracciones, una de 107 hectáreas, 4095 centiáreas y 29 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Bernardino Correa; al Este, el campo que se describirá; por el Oeste, con Jacinta Taborda de Martínez y por el Sud, el arroyo Yerbalito, y la otra fracción se compone de 303 hectáreas, 8729 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el arroyo Yerbalito, por medio, con el campo deslindado anteriormente; por el Sur, con Antonio Rey y Pompilio Saravia; por el Este, con Antonio Luis Farías y al Oeste, con Martiniana Martínez y Solano Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Abril 29 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
My.11-9382-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Este. Expropiación de terreno", se cita y emplaza a don Ceferino Costa, sus causahabientes, sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la parcela de terreno situada entre los kilómetros 357-580 y 357-730, en la 8.a sección de este Departamento, en campo que ocupa el nombrado señor Costa, el que consta de una superficie de ocho mil noventa y seis metros y seiscientos veinticinco milímetros cuadrados, para que dentro del término legal comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por noventa días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
My.8-9299-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Porta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.19-9622-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino V. Perini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
My.19-9653-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Longo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.14-9523-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claussen, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
My.13-9471-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mugglin, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.12-9419-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Mariano Ramírez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.11-9377-v.my.22.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón González solicitando se le rehabilite para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación por el término de diez días a sus efectos. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.9-9326-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antonia Perdomo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9153-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Alvarez o Juan Antonio Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9154-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9155-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Camino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9156-v.my.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Gay, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Pedro Eliseo Gay, Ernesto Esteban Grant, Elisa Grant, Luisa Agustina Grant, Juan Emilio Grant, Pablo Manuel Grant, Luis Arturo Grant y Lidia Amanda Grant o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.4-9072-v.jn 9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salustio solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Julián Remedios, en la que por error se ha establecido con los nombres de Juan Basilio Remedios en vez de Julián Remedios, por ser éste el verdadero nombre del extinto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.4-9107-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don José Marfurt, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Marfurt y Catalina Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirá este juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.24-8875-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCIÓN DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Elías Urcullu Urriticochea y José A. Lizundia contra la sucesión de don Servando Ferreira, por desalojo y cobro de rentas", se cita y emplaza a Lucio, Rosa, Marcelina, Angela y María Lucía Ferreira y a todos aquellos que a cualquier título se consideren como sucesores de don Servando Ferreira, por el término de noventa días a que comparezcan a estos juicios de desalojo y cobro de rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Abril 20 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.
My.9-9327-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCIÓN DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Clara Cristina Vallevegni, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Abril 27 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
My.13-9470-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 2 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.20-9675-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cabral de Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.11-9397-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Goncalvez de Araújo o Ana Elena Goncalvez de Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
My.11-9399-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.15-8525-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.16-3582-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benigno Trifón López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 11 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
My.19-9612-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencio Beltrán Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
My.19-9613-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Osinaga de Gova, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 4 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
My.15-9549-v.my.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Aguirre, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 4 de 1931 — Emilio D. Perera, Actuario.
My.15-9550-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis Borghi, María Rampoldi y Pedro Borghi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 11 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
My.15-9548-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Catalina Rigolini de Bellini, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 4 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
My.15-9546-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Cristóbal Teylechea solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Cristóbal Teylechea, donde dice Cristóbal Teylechea debe decir Cristóbal Teylechea, que es el verdadero. — Trinidad, Mayo 9 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
My.19-9611-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Alegría de Hernaez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.
My.19-9656-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Iriarte o Idiarte, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
My19-9657-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada el veinticinco de Abril próximo pasado, en los autos "Pedro Gómez Menéndez contra Rudecinda e Isabel Aguilar. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a las nombradas Rudecinda e Isabel Aguilar, a fin de que comparezcan dentro de treinta días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 13 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Actuario.
My.19-9604-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Ramos de Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
My.14-9500-v.my.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor A. Osvaldo Santini, de fecha diecisiete del corriente, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado León Isaac, Elvira Estanislada, Juan Protacio, Serafín Román, Julia Celedonia y Aquilina Francisca Bueno, solicitando que se declare que el causante Julián Tomás Bueno, ha adquirido por prescripción treintenaria una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cinco hectáreas, ochocientos treinta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situada en Molles de Godoy, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendida dentro de una fracción mayor que forma parte del campo em-

padronado con el número seiscientos veintisiete y dentro de los siguientes límites: al Norte, con Antonio Correa; al Este, con Manuel Martínez y Rosa Respeiro de Correa; al Noroeste y Oeste, con Elida Martínez y sucesión Juan Francisco de León; al Sudeste, con esta última sucesión y María Severina Chaves de Montes de Oca; y al Sur, con esta última y María C. González de Larrosa. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción citada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita también a los ... para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Abril 27 de 1931. — Alcides dos Santos, Escribano.

My.14-9527-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Z. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Dalia Canicoba, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.11-9394-v.n.y.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.20-8720-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Corina Zeballos de Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 22 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.12-9429-v.my.23.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Juan A. Daher. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 6 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.25-8917-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se cita y emplaza a todos los sucesores ausentes del causante León Luciano Leoncio Francos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio sucesorio en trámite ante este Juzgado, del expresado causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1931. — Felipe H Ortiz, Actuario.

Ab.15-8514-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Celestino Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 17 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-9480-v.my.26.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Amorín de Sosa solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en San Carlos el dos de Abril de mil novecientos diecinueve, por el escribano don Conrado Saéz, mediante la cual compró a don Abelardo Machado, éste en representación legal de sus hijas Adela y Estela Machado, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil doscientos sesenta y nueve, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, cuatro mil siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Domitila Florentina Sosa de Amorín; al Sur, Atodosia Sosa y Ramona Amorín de Sosa; al Este, Sandalio Sosa y al Oeste, Modesta Sosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 22 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-9479-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos de los artículos 1055 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en los autos sucesorios de doña Juana Mena de Pérez y especialmente al heredero Amalio Pío Pérez Mena, para que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-9481-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Gregorio R. Clavijo. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a la esposa del peticionante doña Juana Fontes para que comparezca dentro del término de noventa días a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 27 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.13-9482-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y que mide, según plano del agrimensor don Gerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elío F. Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Abril 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.20-9678-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Conrado Henning, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.14-8774-v.my.27.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.25-8014-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ricardo Pedoja. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoja para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a manifestar si reconoce por suya y hecha de su puño y letra la firma que suscribe el documento que motiva dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.14-8482-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don José Ambroa y don Vicente Carbonell Reballoto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Enero 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.22-8763-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermino Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 5 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.19-9635-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José Sabino Martínez. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Sabino Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en lo relativo a su nombre que en lugar de Juan Sabino, como figura en el cuerpo de dicha partida, debe ser José Sabino. Y a los efectos a que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.19-9634-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Simao Acunha Teixeira. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Haydée Borges Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Abril 22 de 1931. — E. Mattos, Ramos, Actuario.

My.7-9253-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Olimpia Avila de Pintos, ya sean a título universal o singular y en general a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ejecutado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente pu-

blicación. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.25-9520-v.jn.1.c

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Año 1931. Número 148. Matilde de Mello contra Nicomedes Olagorta. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Nicomedes Olagorta para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.6-9212-v.jn.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Gonella de Piani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.19-9627-v.my.30.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Adela Amelia Fernández contra Brígido Pereyra. Divorcio" se hace saber que por auto de fecha 31 de Octubre del año próximo pasado se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad conyugal Adela Amelia Fernández y Brígido Pereyra. — Rocha, Mayo 31 de 1931. — Próspero M Rubert, Escribano.
My.15-9585-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Gabina Barrios. Rectificación de la partida de defunción de su hijo natural Isabelino Barrios", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Gabina Barrios solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo natural Isabelino Barrios, en la que aparece el inscripto con el apellido Ramos en vez de Barrios, que es el verdadero y, en la que se omitió poner que era hijo natural reconocido de Gabina Barrios, que era empleado público y que nació en la ciudad de Rocha en lugar de Montevideo, como allí se expresa. — Rocha, Mayo 6 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.19-9626-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de de León. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomasa utiérrez de de León o a quien o quienes sus derechos represente o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en la propiedad sita en la manzana número 28, de esta ciudad, que linda: por un frente, con la calle Piedras: por un costado, al Noroeste, con Gabino A. Pereira; por el Sudeste, con Nemecio Rocha y por el Noroeste, con Camilo Sosa o Gabino A. Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.8-9277-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Anacleta Tomasa, Juana, Francisca Saturnina y Francisca Caraciola Meneses. Justificación de estado civil y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas Anacleta Tomasa, Juana, Francisca Saturnina y Francisca Caraciola Meneses, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Meneses y Tomasa Pérez, en la que aparece la madre de aquél con el nombre de Andrea Pintos, debiendo decir Andrea Gómez, por ser el verdadero; B) De bautismo de Anacleta Tomasa, donde aparece el padre con el nombre de Miguel Meneses, debiendo decir Francisco Meneses, por ser el verdadero; C) Partida de nacimiento de Juana Meneses donde aparece el padre como Miguel Meneses, debiendo decir Francisco Meneses; la abuela paterna como Andrea Pintos, debiendo decir Andrea Gómez y la abuela materna como Benancia Meneses, debiendo decir Venancia Meneses, por ser los que le corresponden. D) Partida de nacimiento de Francisca Saturnina Meneses, en la que aparece el padre como Franco Meneses, debiendo decir Francisco Meneses; la postulante como Franca Saturnina, debiendo ser Francisca Saturnina y la abuela paterna como Andrea Prieto, debiendo ser Andrea Gómez, por ser los verdaderos; E) Partida de nacimiento de Francisca Caraciola Meneses, donde aparece el padre como Franco Meneses, debiendo decir como queda expresado Francisco Meneses y la abuela paterna como Andrea Pintos, debiendo decir Andrea Gómez, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.15-9566-v.jn.3.

Conversión al divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María Almeida. Divorcio", se hace saber que a solicitud del cónyuge señor Leandro Rodríguez, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "Rocha, Marzo 23 de 1931. — Vistos estos autos iniciados por Leandro Rodríguez contra María Almeida, por divorcio. Resultando: Que el actor solicita que el Juzgado declare la conversión en divorcio de la separación de cuerpos ordenada por la sentencia dictada por el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar el 8 de Mayo de 1923 y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado, conforme lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Dada la conformidad del señor Fiscal; y Considerando: Lo que expresa el artículo 185 del Código Civil, Fallo. Declarando la conversión en divorcio absoluto, de la separación de cuerpos entre Leandro Rodríguez y María Almeida, decretada por la sentencia que en 8 de Mayo de 1923 dictó el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado. Hágase el emplazamiento solicitado en el primer otrosí del escrito de fojas 1, previa tasación y pago de costas, expídase testimonio del auto. A los efectos dispuestos por el artículo 193 del Código Civil, hágase la comunicación respectiva al Registro del Estado Civil y oportunamente archívese.— M. Izcua Barbat". — Y para notificar a la demandada y a los efectos del artículo 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rocha, Marzo 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.7-9255-v.jn.12.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Federico A. Palma. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha diecisiete del actual ha sido declarado en quiebra el nombrado don Federico A. Palma, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos N. Rocha los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Abril 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.5-9122-v.my.22

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Icua Barbat y en el expediente rotulado "Germán Reixach. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Reixach a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar en el traslado que se le dió por auto de fecha 24 de Octubre del año próximo pasado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Rocha, Abril 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.16-8587-v.my.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Albani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
My.19-9630-v.my.30.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isaac Castro solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio hace la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
My.12-9421-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María de los Dolores o Juana María Dolores Pelegrín de Olarreaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
My.12-9423-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Rodríguez Pereira de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
My.19-9629-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
My.12-9422-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Fuentes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.20-9678-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Adela Koenig, casada con don José Casuso, o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de María Luisa Koenig, que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — San José, Abril 29 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.20-9679-v.jn.25.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores del concursado Bruno Chamorro Perdomo para la junta que se celebrará el 5 de Junio a las 15 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, de acuerdo con lo resuelto en los autos respectivos. — San José, Mayo 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.19-9651-v.my.21.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 del actual, dictada en los antecedentes respectivos, se ha dispuesto se ponga de manifiesto en la Oficina por el término de quince días el estado de créditos del concursado: "Sucesión de Ramón Vidal Díaz". Y a los efectos dispuestos por

la ley, se hace esta publicación, por el término de quince días. — San José, Mayo 13 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.19-9633-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela de las Carreras, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1931 — Juan A. Abó, Actuario. My.19-9647-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix de Paula (hijo) o Félix di Paulo (hijo), a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.19-9648-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Diego Chacón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.19-9649-v.my.30.

Interdicción general de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados "Benito Pistón con Agueda Martínez. Divorcio", se ha decretado la interdicción general en bienes pertenecientes a la referida sociedad conyugal. Y a los efectos de lo que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Juan A. Abó, Actuario. My.14-9530-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Larriera, en los autos respectivos, solicitando la rectificación de la partida parroquial de su mandante Ramón Guillermo Peile, en el sentido de que el apellido paterno y materno son Peile y Lujambio, respectivamente, y no Paile y Lugambio, como aparecen. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.11-9409-v.my.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Reverón de Pérez o María Riberón de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My 13-9462-v.my.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Correa de Dios, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 17 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My.13-9478-v.[illegible]

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rivero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.11-9359-v.my.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Saavedra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
My.11-9395-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Rodríguez Aguiar y Juana Espinosa de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My.9-9343-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Finochio y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 6 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.19-9663-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jacinto Joaquín Santellan, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.19-9664-v.my.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, previlegiados y personales del concursado don Elías Chamée, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Florida número 670, el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Mayo 11 de 1931. — Juan R. Irrisarri, Actuario.
My.19-9637-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea, incidente sobre rectificación de una partida, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado varios interesados representados por los señores Juan B. Cima y Enrique Sueyras solicitando la rectificación de la partida de bautismo de doña Manuela Ignacia Izaguirre, en cuanto se designa a la madre de ésta, doña Manuela Josefa Aguinaga con el apellido de Aguirre en vez de Aguinaga, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 25 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.5-9119-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Donato Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 13 de 1931 — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.12-9411-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Bertarini de Acquistapace, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
My.9-9335-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Alonso, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Abril 14 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.
My.14-8771-v jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "López Angela contra la sucesión de Celestino Hernández. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todos los herederos de don Pascasio Celestino Hernández, conocido con el nombre de Celestino Hernández, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.20-9685-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia del Carmen López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. My.19-9609-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lorenza Marichal de Segredo y la de don Jacinto Segredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Mayo 5 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
My.19-9610-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de bautismo de Leopoldo Lopetegui: se le atribuye el nombre de Leopoldo Guillermo siendo el suyo Leopoldo; al anotarse el nombre de la madre se omitió ponerlo, siendo el suyo Petrona Alejandrina y el apellido que es Biurra se puso Viurra y al anotarse el nombre de los abuelos maternos se le atribuye al abuelo el apellido de Viurra siendo el suyo Biurra y a la abuela se le nombra Nicanora Ayala siendo que se llama María Nicanora Ayala. Partida de bautismo de María Magdalena Lopetegui: se le atribuye al padre el nombre Ignacio siendo que el suyo era Juan Ignacio; a la madre se le nombra Alejandrina siendo su nombre Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de Ignacio Ulpiano Lopetegui: a la madre se le nombra Petrona Ysabel Alejandrina siendo su nombre Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de Martiniano Dionisio Lopetegui: se le atribuye a la madre el nombre de Petrona Ysabel Alejandrina siendo el suyo Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de [illegible] Lopetegui: se le atribuye el [illegible] de L[illegible] le siendo el suyo Lope[illegible] cometiéndose igual error respecto del apellido del padre, a quien también se le nombra Ignacio sien-

do su nombre Juan Ignacio. A la madre se le nombra Alejandrina Biurra siendo su nombre Petrona Alejandrina Biurra. Partida de nacimiento de Eugenio Pantaleón Lopetegui: se le atribuye a la madre el apellido Viurra siendo el suyo Biurra y al padre se le atribuye el apellido Lopetey siendo el suyo Lopetegui. Partida de nacimiento de Victoria Lopetegui: se le atribuye al padre el nombre de Ignacio siendo el suyo Juan Ignacio y a la madre el nombre de Alejandrina siendo el suyo Petrona Alejandrina. Partida de matrimonio de Anselmo Lopetegui con Concepción Trinidad: se le da al padre del esposo el nombre de Ignacio cuando el suyo es Juan Ignacio y a la madre el de Alejandrina cuando el suyo era Petrona Alejandrina. Partida de defunción de Anselmo Lopetegui: se ha incurrido en esta partida en los mismos errores que la anterior. Partida de nacimiento de Nieves Lopetegui: se le atribuye al abuelo paterno el nombre de Ignacio siendo el suyo Juan Ignacio y a la abuela paterna el nombre de Alejandrina Viurra siendo el suyo Petrona Alejandrina Biurra. Partida de nacimiento de Sabino Lopetegui: se le atribuye el nombre de Gabino cuando el suyo es Sabino y el apellido Lopeztegui, que también se atribuye al padre y abuelo, siendo el apellido Lopetegui. Partida de defunción de Petrona Alejandrina Biurra de Lopetegui: se le nombra Alejandrina siendo su nombre Petrona Alejandrina. Partida de bautismo de Carlota Biurra: se le atribuye a la madre el nombre de María Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de defunción de Carlota Biurra de Pérez: se le atribuye a la madre el nombre de Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de nacimiento de María Nicanora Biurra: se le atribuye al padre y al abuelo paterno el apellido Viurra siendo el suyo Biurra. Partida de bautismo de León Biurra: se nombra a la madre María Nicanora siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de nacimiento de Hilario Biurra: se le atribuye a la abuela paterna el nombre de Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de nacimiento de Elisa Biurra: se le atribuye a la abuela materna el nombre de Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora Ayala. Partida de matrimonio de Agustín Biurra con Petrona Orlez: se le atribuye a la esposa el apellido Orle siendo el suyo Orlez; a la madre del esposo se le nombra María Ricanora, siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de defunción de Agustín Biurra: se le atribuye a éste y a su padre el apellido Viurra, siendo el suyo Biurra y a la madre se le nombra Nicanora María siendo su nombre María Nicanora. Partida de bautismo de Pedro Toribio Biurra: se le atribuye a la madre el nombre de Nicanora Ayala siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de bautismo de María Ysabel Biurra: se le atribuye al padre el apellido Viurra siendo el suyo Biurra y a la madre el apellido Allano siendo el suyo Ayala. Partida de matrimonio de Joaquín Mezquita con María Antonia Biurra: se le atribuye a esta última y a su padre el apellido Biura siendo el suyo Biurra y a la madre de esa misma persona se le nombra Nicanora Ayala siendo el suyo María Nicanora. Partida de bautismo de María Antonia Biurra: se nombra a la madre María Nicanora siendo su nombre María Nicanora Ayala. Partida de defunción de María Antonia Biurra: se nombra a ésta Antonia siendo su nombre María Antonia. Partida de matrimonio de Leopoldo Lopetegui con Ana Aurora Correa: se atribuye a la madre del esposo el apellido Viurra siendo el suyo Biurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.16-9602-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Generosa de Ferreira o Generosa María Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.13-9450-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elisio o Eliseo Clagos [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 27 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.13-9444-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos a evacuar el traslado que se le confirió, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 1[illegible] de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.21-8747-v.my.29.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Orosia Mello contra Pedro Abel Píriz. Divorcio", se hace saber al público que en dichos autos se ha decretado la interdicción general de todos los bienes que constituyen la sociedad conyugal Orosia Mellò - Pedro Abel Píriz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.13-9449-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Laco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.11-9384-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres **doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público** la apertura de la sucesión de doña Sosia Cabrera o Sofía Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.11-9385-v.my.22.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

4 propiedades centrales y un solar en la calle Gil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Esteban Vignale. Cesación de condominio", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de los aforos del impuesto inmobiliario que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El día 4 de Junio próximo, a las 15 horas: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en la manzana número 417 de la nueva ciudad de esta capital, compuesta de 129 metros, 68 decímetros 88 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson número 1159; 17 metros 37 centímetros al Norte; 7 metros 25 centímetros al Oeste y 17 metros 93 centímetros al Sur, lindando por estos 3 vientos con Angel Rafael D'Angelo y está empadronada con el número 15858. El pavimento y caño maestro del frente están pagados, existiendo a favor de esta finca servidumbre de caño maestro contra la finca esquina Juan D. Jackson y Maldonado. Este bien está aforado en la cantidad de 7.000.00 pesos; 2.o El día 4 de Junio próximo, a las 16 horas: Una fracción de terreno situada en la [illegible] sección judicial de esta capital, empadronada con el número [illegible] señalada con la letra H en el plano levantado por el agrimensor Fridolín Quincke, en Noviembre de 1877 compuesta de 740 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 394 milímetros de frente al Norte, a la calle Gil, entre Agraciada y Uruguayana; 55 metros 641 milímetros al Este, por donde linda con el solar letra G, de Américo Rigau; 12 metros 858 milímetros al Sud, lindando con Delfina [illegible] de Marques y 59 metros 299 milímetros al Oeste, lindando con el solar I. El caño maestro está impago y el pavimento y cordón están pagos y no se debe nada por medianerías y está aforado en la cantidad de 3.600.00 pesos; 3.o El día 5 de Junio próximo, a las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio, situado en la nueva ciudad de esta capital, empadronado con el número 14400, compuesto de 132 metros 4 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 572 milímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo, donde su puerta está señalada con el número 1621, por 19 metros 214 milímetros de fondo al Oeste, lindando con Paula Aramburo; por el Norte, con José Goyeneche y por el Sud, con Angel Bonora. El pavimento, caño maestro y arrimos están pagados y está aforado en la cantidad de 4.800.00 pesos; 4.o El día 5 de Junio próximo, a las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 292 de la manzana número 312, compuesto de 263 metros 73 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 82 centímetros de frente al Sud, a la calle Paysandú, donde su puerta está designada con el número 1573, por 20 metros 90 centímetros de fondo al Norte, con más un martillo que da frente al Este, sobre la calle Piedra Alta (antes Piedad) número 1609, con 5 metros 85 centímetros de frente a dicha calle, por 10 metros de fondo, lindando por el Norte, con Pedro Olivera; por el Este, con Victoriano Fariña y por el Oeste, con Larrondo e Yriarte (hoy sucesión Boragno). El caño maestro por ambos frente y medianerías están pagos y adeudándose el pavimento por la calle Piedra Alta y está aforado en la cantidad de 7.000.00 pesos; 5.o El día 6 de Junio próximo, a las 16 horas. Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la novísima ciudad de esta capital, empadronado con el número 460, compuesto de 10 metros 308 milímetros de frente al Sud, a la calle Uruguay, donde su puerta está designada con el número 1599, por 17 metros 287 milímetros de fondo al Norte, que por ser esquina, son también de frente al Este, a la calle Piedad, lindando: por el Norte, con Domingo Reynaldo (hoy Nicolás Canela) y por el Oeste, con Petrona Moreira de Valeta. El caño maestro de los dos frentes, conexión, pavimento por la calle Uruguay y arrimos están pagados, menos el pavimento por Piedad que está impago y está aforado en la cantidad de 7.000.00 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación de oferta y venta, así como el uno por ciento de comisión de remate serán por cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuario, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.20-9688-v.jn.4.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste con el arroyo [illegible] cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte,

con la fracción número 6, por el Este, con Ramona M. de García; por el Sud, con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste, el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos vinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González; mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campos de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de treinta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 35.378.56). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.20-9690-v.jn.15.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaído en los autos sucesorios de doña Eulalia Medina de Silva, se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, perteneciente a la causante nombrada, cuyo inmueble se halla ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana B, empadronado con el número 2347, constando de una superficie de setecientos treinta y un metros ochenta decímetros cuadrados y lindando al Norte, en una extensión de veinte metros veinte centímetros, con terreno de la Compañía Liebigs; al Sur en un frente de dieciséis metros diez centímetros con la calle Rodó, al Este en una extensión de treinta y nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Sampayo, y al Oeste, en cuarenta y un metros quince centímetros con don Juan Ramírez. Se previene: Que el mejor postor consignará al serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, y que el título del bien a venderse, se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 12 de 1931. — Juan R. Irrisarri, Actuario.

My 19-9666-v.jn.5

BARTOLOME VICENS
REMATE

Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Pablo J. Polero. Quiebra", el sábado 30 a las 15 y 30, las máquinas y existencias de la herrería de la calle Juan Jacobo Rousseau número 117. My.19-9661-v.my.30.

ALEJANDRO J. RISSO
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno y lo ordenado por el Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Angel Caracciolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alejandro J. Risso, asistido del Alguacil del Juzgado e infranscripto Escribano Actuario, de un terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos veintitrés metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros, de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; al Sud, Sara de Mantón y Guillermo Fletcher; al Oeste, Diego Salorio y la playa y al Norte, terreno municipal. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Junio de 1931 estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.810.68. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.200.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

My.16-9603-v.jn.9.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Liga de Defensa Comercial. Solicitando la venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 11 de Junio del corriente año a las .. horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública en un solo lote y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los anexos que contiene, ubicado en la Estación "La Cruz", Departamento de Florida, señalado con el número 4 de la manzana letra N, compuesto de veinticinco metros de frente al Sudeste sobre calle, por cincuenta metros de fondo al Nordeste que, por formar esquina, son también de frente a calle, lindando al Nordoeste, con el solar número 5; y al Sudoeste solar número 3, encerrando un área de mil doscientos cincuenta metros. Está aforado en $ 400.00. 2.o Otro solar de terreno con los anexos que contiene, sito en el mismo paraje del anterior, designado con el número 5 de la manzana letra N, compuesto de un área superficial de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda al Noroeste sobre calle, que lo separa de la manzana letra O, en una extensión de veinticinco metros; al Nordeste sobre calle, que separa la número 13, en una extensión de cincuenta metros; al Sudoeste, solar número 6 y al Sudeste el solar número 4 y está aforado en la suma de $ 4.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador calle Sarandí número 480. My.16-9584-v.jn.10.

JUAN LACRAMPE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Helena Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 98354, ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento ("Pocitos"), señalado con la letra E de la manzana número diez en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, de la división que practicó en Junio de 1906 y Enero de 1913, cuyo terreno es de forma irregular y contiene una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros sesenta decímetros, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Massini, por donde las puertas de la calle están señaladas con los N.os 3271, 3273 y 3275, entre las calles de Pedro F. Berro y 26 de Marzo, distando 3 metros 40 centímetros de la esquina formada por la calle Massini y la calle 26 de Marzo; 40 metros al costado Noroeste, por donde linda con el solar letra F; 10 metros y 4 centímetros en la línea del fondo, al Noreste, lindando con el solar 6, y en el lado Sureste, mide 20 metros, a contar del frente, formando un ángulo al extremo de esa línea, con 7 metros y 62 centímetros hacia el Sureste, lindando con Barreiro y continúa otra línea de 21 metros hacia el Noreste, hasta llegar a la del fondo, lindando con Pedro Visconti y José Cherrutti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 946, serie "25"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 31.099.49

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 33.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25". My.15-9570-v.jn.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

El lunes 1.o de Junio, a la 15, 16 y 16 y 30 horas, en sus ubicaciones: 1.o Propiedad calle Carapé números 2153, 2155 y 2157; base: $ 12.800. 2.o Casa calle Maldonado número 1300, esquina Yaguarón número 1147; base: $ 10.000. 3.o Casa calle Canelones números 789 y 791; base de venta: $ 10.000, ventas que efectuaremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista Marchisio y otros. Disolución de condominio", se hace saber al público que el día primero de Junio prórimo, en las horas que se indicará y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno ubicado en el "Cordón", de esta ciudad, compuesto de 540 metros 531 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 40 centímetros de frente al Sud a la calle Carapé, donde sus puertas están designadas con los números 2153 al 2157; 33 metros 80 centímetros en el Este, lindando con Larrechart y Compañía; 23 metros 625 milímetros en el Norte, lindando con los mismos Larrechart y Compañía y Francisco Allón y por el Oeste, 27 metros 15 centímetros, lindando con don Juan Bautista Marchisio. Padrón número 21657. Este bien está tasado en la cantidad de $ 12.800 (doce mil ochocientos pesos); 2.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la nueva ciudad de esta capital, manzana número 85, compuesto de 128 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 5 milímetros de frente al Este, sobre la calle Yaguarón, donde su puerta está designada con el número 1147, por 8 metros 18 milímetros de fondo al Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, donde su puerta está designada con el número 1300, lindando: por el Oeste y Sud, con don Antonio Rivero. Padrón número 8796. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.000 (diez mil pesos); 3.o A las 16 y 30 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 66 de la nueva ciudad de esta capital, compuesto de 148 metros cuadrados, teniendo 11 metros 73 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, por

..ie sus puertas están designadas con l s 'meros 789 y 791, por 12 metros 455 milímetros, poco más o menos, de frente al orte, lindando con Armando Villate; por Oeste, con Antonio Tufermann y por el ste, con Juan Cachinot. Padrón 5719. Este en está tasado en la cantidad de $ 10.000 diez mil pesos). Se previene: 1.o Que el ejor postor deberá consignar el diez por ento de su oferta en el acto de serle ceptada, a los efectos del artículo 919 del ódigo de Procedimiento Civil; 2.o Que los astos de escrituras de ventas y certificados como también la comisión legal de emate serán de cuenta de los compradores; o Que los títulos y demás antecedentes e encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — C. Walter Baeta, Actuario.

Informes y prospectos en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo número 582.

My.15-9553-v.jn.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Belermindo Gervais contra José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: Un solar de terreno con todo lo en él edificado, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (pueblo "Victoria"), que forma parte del solar número uno de la manzana número 25, tinta negra y 49 punzó, compuesto de doscientos setenta metros cincuenta y siete decímetros, con seis metros treinta centímetros de frente al Noroeste a la calle Daymán (hoy José Mármol), distando veinte metros sesenta y un centímetros de la calle José Castro, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el resto del mismo solar uno; por el Sureste, con Ramón Núñez y por el Soroeste, con terrenos que fueron de Ignacia Larrobla; 2.o Los derechos posesorios sobre el solar lindero al anterior, que forma esquina con las calles José Mármol y José Castro, con un área aproximada de 885 metros 19 decímetros, que se deslinda así: veinte metros sesenta y un centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Mármol, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Suroeste, a la calle José Castro, lindando: por el Noreste, con la fracción antes descripta y por el Sureste, con Ramón Núñez; 3.o A las dieciséis y treinta horas, tres solares de terreno sitos en la manzana números 47-78 del pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamente, que según plano de subdivisión levantado en Octubre de 1909, tienen en conjunto un área de 885 metros, 45 decímetros 72 centímetros, señalados con las letras A B y C en el plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara en Enero de 1923, y tienen, según dicho plano, cada uno una área de 295 metros 1524 centímetros, que se deslindan así: el señalado con la letra A, 8 metros 59 centímetros de frente a Noreste, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar B; al Suroeste, con Manuel Rosales; por el Sureste, con el Banco Francés; el señalado con la letra B, 8 metros 59 centímetros de frente a la misma avenida, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar C; al Suroeste, con Manuel Rosales y al Sureste, con el solar A antes descripto: el señalado con la letra C, 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la avenida Carlos María Ramírez, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con Carlos Vallana; al Suroeste, con Manuel Rosales y al Sureste, con el solar B antes descripto. Se previene: 1.o Que los gastos de las escrituras de compromiso de venta, timbres universitarios y demás, son de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Bartolomé Mitre, 1488.

My.15-9571-v.jn.1.o.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El miércoles 27 y el jueves 28, respectivamente, a las 14 horas, remataré el bar "El Ombú", sito en la rambla Wilson número 721 y el restaurant "Sportman", sito en la calle Yaguarón número 1332, con patente de bebidas alcohólicas. Comerciantes y particulares: nadie falte. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Carlos Adrizzo. Quiebra".

Más datos: calle Uruguay número 1589.

My.14-9535-v.my.27.

JUAN B. SILVA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Enrique Fiore contra Pedro Rosa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Juan B. Silva, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender sobre la base que ahora se indica y al mejor postor, el aludido inmueble que se describe así: La fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 57397, ubicada en el Paso Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 38 en el plano levantado el 15 de Diciembre de 1907 por el agrimensor Juan Mier, que, según el mismo plano, tiene una superficie de trescientos dos metros cincuenta decímetros, deslindada así: diez metros en su frente, al Noreste, sobre la calle Amado Nervo, donde la puerta del edificio esta señalada con el número 3691; diez metros cuatro centímetros al Suroeste, sobre la vía del Ferrocarril Central; veintinueve metros ochenta centímetros al Noroeste, con el solar número 39 y treinta metros setenta centímetros al Sureste, con el solar número 37. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada, que de acuerdo con la tasación, es la suma de $ 3.333.34. B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

My.14-9531-v.my.29

JOSE LUIS FIALO

Propiedad, calle Estero Bellaco número 2653 esquina Juan R. Gómez. El jueves 28 a las 15 y 30 y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Grehit de Turon, María y Teodoro Villegas Zúñiga contra Pantaleón Améndola. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes y año a las quince horas y treinta minutos, se va a proceder por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene que es parte de la empadronada con el número ciento siete mil ochocientos veintiuno, situada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de la fracción designada con el número treinta y cinco en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Raúl Regules, compuesta de una superficie de doscientos cinco metros nueve mil ciento cincuenta centímetros que se deslindan así diez metros de frente al Suroeste, a la calle Estero Bellaco, donde la puerta de entrada del edificio está designada con el número dos mil seiscientos cincuenta y tres dieciocho metros treinta centímetros al Noroeste que por formar esquina dan también frente a la calle Juan Ramón Gómez once metros noventa y siete centímetros a Noroeste confinando con Raúl Michelini y diecinueve metros treinta y tres centímetros al Suroeste, con el solar número sesenta y tres. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Más informes en la calle 25 de Mayo número 492

My.13-9442-v.my.27.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Carlos María Joanicó en su carácter de juez suplente dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Esteban Rebagliatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Mayo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene compuesto de setecientos dieciséis metros cuarenta decímetros cuadrados, situado en la calle Eucaliptus, hay Mapa, señalada la puerta de entrada con el número 26 entre el Camino Castro y la calle Pena, Paso del Molino, en este Departamento, cuyos linderos son: al Nordeste la citada calle de los Eucaliptus, al Sudoeste el solar número cuarenta y siete, al Sudeste el solar número diecinueve, al Noroeste el solar número diecisiete, hallándose empadronado con el número 52.789 señalado con el número 18 en el plano levantado en el mes de Octubre de 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez. Se previene: 1.o Que el adquirente consignará en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o a los efectos de lo que dispone el artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.13-9489-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio, a las 15 horas, se va a proceder por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noroeste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Ianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente, del Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 71.463.03. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

My.12-9440-v.jn.16.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

Linda casita calle Magenta casi esquina Propios. El 27 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro J. Pirán, dictada en el expediente caratulado "Manuel Cat... contra ...a Eugenia Ferna... Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en

el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído, adquirido pago y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 29 de la fracción letra B, del fraccionamiento relativo a ese barrio compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Magenta, por donde la puerta de entrada tiene el número 3369; por 30 metros 92 milímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar número 8; al Sudoeste, con el 28 y al Nordeste, con el 30, encerrando 265 metros, 63 decímetros, 71 centímetros y 60 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos e informes, al rematador, calle Ituzaingó número 1324.

My.11-9405-v.my.27.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio C. Callorda; asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con lo en ella, edificado, construcciones y mejoras que contenga, que es parte del solar esquina número cuatro de la manzana 19 del primer cuartel de esta ciudad, de un área de 274 metros y 16 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Olimar; al Sur, Santiago Bernasconi y Olegario Carbajal (hijo); al Este, el solar número 5 de Antonio Rodríguez; y al Oeste, con Constantino Minetti y Olegario Carbajal (hijo). Se previene: que se manda vender en los autos que sigue la Caja Popular de San José contra Angel González por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.11-9388-v.my.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Cámara Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: Cuatro fracciones de campo en Yucutujá, quinta y séptima secciones del Departamento de Artigas ... ronadas con el número ochocientos sesenta y nueve, compuestas en total de dos mil ciento veintitrés hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros, cinco mil veintinueve centímetros, compuestas: A) Una designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Setiembre y Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Telésforo Herrán, de mil ochocientos cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos ocho metros cinco mil quinientos ochenta y dos centímetros; cuyos linderos, según título, son: al Norte, Ascensión Sarasúa y Fausto Ribeiro; al Sur, fracciones 5 y 6, de Amabilia Mena Barreto Jaime y Fernando Carvalho Mena Barreto; al Este, el arroyo Yucutujá, por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, fracción dos, de Honorato Cunha; B) Las otras tres, de noventahectáreas, cinco mil doscientos once metros, tres mil ciento cuarenta y nueve centímetros cada una, y están comprendidas en la fracción seis del plano mencionado, que linda, según título: al Norte, con la fracción anteriormente descripta; al Sur, la fracción siete, de Luisa Amalia Mena Barreto Barbará; al Este, arroyo Yucutujá por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, la fracción cinco; de Amabilia Mena Barreto Jaime, pero según el plano referido los anunciados límites de dichas fracciones son, respectivamente: Noroeste, Sudeste, Nordeste y Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.654.14. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 59.000 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Ab.20-8730-v.jn.10.

JOSE MARIA SIERRA

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y con las bases que a continuación se determinan, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, de una fracción de campo situada en C. Cosmopolita, de esta sección, perteneciente a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dividida dicha fracción, a su vez, en siete parcelas, numeradas del uno al siete inclusive, según el plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con fecha 4 de Abril de 1931, componiéndose la indicada con el número 1 de 20 hectáreas; la número 2, de 16 hectáreas 2334 mts. 7400 c. c.; la número 3, de 15 hectáreas 3770 mts. 7100 c. c.; la número 4, de 11 hectáreas 4212 mts. 1955 c. c.; la número 5, de 12 hectáreas 5724 mts. 0.200 c. c.; la número 6, de 11 hectáreas 6842 mts. 1350 c. c. y la número 7, de 12 hectáreas 1210 mts. 7000 c. c. Se hace constar que la primera fracción descripta y señalada con el número 1 del mencionado plano, se venderá con la base de $ 121.97 por cada hectárea y las subsiguientes, señaladas en el mismo plano con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con la base de $ 108.42 por cada hectárea. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote, con arreglo al citado plano; 2.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las bases estipuladas; 3.o Que los mejores postores deberán consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de cargo de los compradores los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios; y 4.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Mayo 4 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

My.9-9334-v.my.28.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Campo en Durazno, 5.a sección judicial. 251 hectáreas 1606 metros cuadrados.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "P. Mañé y Compañía contra Alfredo Wirgman. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El lote número siete del plano de mensura del agrimensor Righetti, compuesto de doscientas cincuenta y una hectáreas mil seiscientos seis metros cuadrados, del campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número mil quinientos noventa y cuatro, lindando: al Noreste, con el arroyo del Tala; al Sureste, en lote número ocho en extensión de dos mil ciento doce metros; al Suroeste, con el lote número 6 en extensión de mil doscientos cuarenta metros cuarenta centímetros y al Noroeste, con el río Negro y la barra del arroyo del Tala. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 13.813 (trece mil ochocientos trece pesos); 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.29-9015-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado Ldo. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 17 de Junio del año 1931 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado "Pueblo de Merinos", Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número cinco, midiendo todos una superficie empadronada de cinco mil metros, teniendo: la línea del frente a la avenida 18 de Julio, cincuenta metros, y cien metros de fondo al Norte, a la calle 25 de Agosto, lindando al Este, con más propiedad de Ambrosio y Jerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución; por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina; lindando al Este, con el solar ciento treinta y nueve de doña Rosa Ferreira, y al Sur, el solar ciento cuarenta y dos de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, a la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis ochenta y siete, respectivamente; y al Oeste con el solar ochenta de doña Joaquina Flora Romero. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalente a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente ... al Norte, a la calle Co... últimos al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9289-v.jn.17.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

En Las Piedras. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección (Las Piedras), en autos "Gerónimo, Pedro y Luis Benvenuto contra Benita Maldonado de Colmán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder en presencia del suscrito, asistido de testigos y del Escribano don Julio L. Trías Du Pré y por el martillero don Juan C. Picabea, en el lugar de su ubicación, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Defensa entre Florida y

José Pedro Varela, de esta ciudad, individualizado en el [illegible] señalado con el número siete de [illegible] cuarenta, con veintiún metros 4'5 milímetros de frente al Sud, a la calle [illegible] por cuarenta y dos metros 35 centímetros de fondo hacia el Norte, lindando con don Antonio H. Martínez, al Este, Santiago Egopuro y al Oeste, Domingo Carbelo, encerrando una superficie total de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros. Se previene: A) Que el más alto postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escrituras de ratificación y definitiva, serán de cargo del comprador; C) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del perentorio término de sesenta días, a contar desde el día del remate; y D) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). — Las Piedras, Mayo 6 de 1931. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Por carteles e informes ocurrir a nuestros escritorios, avenida General Artigas (Las Piedras). — Teléfonos La Uruguaya 151 y Lavalleja 1671. Teléfono La Uruguaya 1088 (Cordón).

My.9-9354-v.my.28.

ANDRES A. ZINOLA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaria de don Antonio Pascaretta" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público, que el día veinte y tres de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola asistido del suscripto y del Escribano don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno perteneciente al incapaz Victorio Pascaretta, empadronada con el número 1699, ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos setenta metros, que limita: al Norte y Oeste, con Segunda Martínez de Barone; al Este, camino de por medio con la sucesión de Juan Bello y al Sur, Anselmo Pascaretta, hoy sucesión Anselmo Sosa, Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor al del aforo de dicho bien para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria o sea a razón de ciento sesenta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y demás, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Sauce, Abril 30 de 1931.—Francisco Mestre Galleros.

My.6-9203-v.my.22.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra Demetrio Rodríguez. Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo el día tres del próximo Junio, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, procederá a la venta en remate sobre la base de ciento cincuenta pesos, que es el 50 o|o del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del terreno de 4800 o 4820 metros, según padrón y título, empadronado con el número 582, ubicado en la manzana 136 de esta villa y que tiene como límites: Norte, calle San Francisco; Sur, calle Orta; Este, don Pedro Ferré; y Oeste, calle San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; 2.o Que los autos y dem[illegible] se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Mayo 9 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

My.14-9529-v.jn.2

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Casimiro Lucio Buduca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado en Melo se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, del siguiente bien: la fracción señalada con el número trece, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas, dos mil quinientos treinta y un metros veinte decímetros, deslindados así: al Norte, dos líneas de quinientos veintitrés metros cincuenta y tres centímetros y trescientos catorce metros cincuenta o ocho centímetros, camino de diecisiete metros de ancho por medio, la primera con la fracción seis y la segunda con la siete y calle; al Este, trescientos treinta y siete metros setenta centímetros con la doce A; ochocientos treinta y un metros cincuenta centímetros al Sud, con la fracción dieciséis-diecisiete y trescientos treinta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros por medio, con la catorce, de un campo situado en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Tacuarí y Conventos", empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados, debiendo recabarse informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; C) Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador; y D) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta y dos días, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-9383-v.jn.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial, en los autos caratulados "Sucesión de Celmira Marmoría y Francisca Carassale", se hace saber al público, que el día treinta de Mayo próximo, a la hora diez, y en las puertas de este Juzgado de Paz, previa lectura del presente edicto por el pregonero designado, el suscrito Juez procederá a la venta en almoneda, sobre las bases que se indicarán, de las siguientes fracciones del bien a venderse en estos autos:

A) Lote número 1: una fracción de terreno compuesta de quince metros noventa centímetros de frente al Sud, sobre la ribera del arroyo de las Vacas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con la sucesión de Luis Gigli; por el Este con Manuel Mora y por el Oeste con los lotes números 2, 3 y 4, con una superficie de seiscientos ochenta y dos metros, noventa decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Base $ 300.

B) Lote número 2: una fracción de terreno con cinco piezas-habitación, zaguán, cocina y demás anexos, compuesta de catorce metros, setenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por veintisiete metros de fondo, lindando por el Norte con la misma sucesión Gigli, por el Sud con el lote número 3 y por el Este con el lote número 1, con una superficie de trescientos noventa y seis metros, noventa decímetros cuadrados. Base $ 1.350

C) Lote número 3: una fracción de terreno compuesta de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por veintisiete metros de fondo, y linda por el Norte con el lote número 2, por el Sud con el lote número 4 y por el Este con el número 1, con una superficie de trescientos veinticuatro metros cuadrados con cuatro piezas-habitación. Base $ 900.

D) Lote número 4: una fracción de terreno compuesta de dieciséis metros, veinticinco centímetros de frente al Oeste, sobre la misma calle Colonia, por veintisiete metros de fondo, que linda por el Norte con el lote número 3, por el Sud con la ribera del arroyo de las Vacas y por el Este con el lote número 1, y tiene una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados y sus mejoras, un salón y una pieza. Base $ 750.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. [illegible] Carmelo, Abril 27 de 1931. — Carlos [illegible], Juez de Paz.

My.[illegible]-v.my.27.

MARTIN DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Lenne Dougall, sus sucesores o causahabientes, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos correspondientes" se hace saber que el día nueve de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín Deniz, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta Villa, empadronado con el número 101, solar número [illegible], de la manzana número 26, del Cuartel del Norte del plano de esta Villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste con Arturo Castillos Roca y Sucesión Hermenegilda Pacheco; Noreste calle Río Negro; Sudeste calle Chile y Sudoeste José y Antonio Fontana. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo [illegible] de 1931. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

My.19-9654-v.jn.5.

FIDEL CORBACHO RAMOS

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho Ramos, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno sin mejoras, ubicado en esta villa, empadronado con el número 37, solar número 1, manzana número 10, cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian y Noroeste, Federico H. Hall, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo inmobiliario; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los antecedentes relativos se hallan ante este Juzgado a disposición de los interesados; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Abril 28 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.13-9472-v.my.27.

JULIO BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio Bauhoffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204, que comprende los solares números 1, 2 y 3 de la manzana D del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste, Joaquín Da Silva y calle Brasil, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo inmobiliario; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Abril 28 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.13-9473-v.my.27.

1665-c

MARTIN DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Don N. Tomé, sus sucesores o causahabientes, por cobro de impuesto inmobiliario, general municipal y recargos correspondientes", se hace saber a público que el día nueve de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín Deniz asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta Villa, empadronado con el número 56, solar número 4, de la manzana número 14, del Cuartel Norte de plano de esta Villa, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste calle Perú Noreste con José Read; Sudoeste con Teodoro Borges y Sudoeste calle General Laguna. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 450.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados.— Nueva Palmira, Mayo 11 de 1931. — Francisco Mario Mendez, Juez de Paz.

My.19-9655-v.jn.5.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que: de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad urbana número 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, el 21 de Mayo próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado de Paz calle A. Gallinal número 482, el martillero señor José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito procederá a la venta al mejor postor sin base, de los derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales poco más o menos, que linda al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Greco y Teresa Matonti; al Sur, José Canclini; y al Oeste, Domingo Greco, cuyo bien está aforado en quinientos pesos para el pago de la contribución. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de aceptársele la misma; 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Abril 27 de 1931. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

My.7-9258-v.my.21.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor E. Martínez García, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Carmen Corujo de Miranda, sobre remate de bienes y agregado Carmen Corujo de Miranda, sucesión y Justo Miranda, tutela", venidos para su cumplimiento ante este Juzgado, se hace saber al público que el día 8 de Junio del corriente año a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Eusebio Bellomo, asistido del escribano público don Manuel Cendán, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de noventa y seis pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en Chamizo, de esta sección, compuesta de veinticinco hectáreas, dos mil quinientos veintinueve metros y noventa y nueve decímetros, según plano levantado por el agrimensor don Ariel Cabrera en el mes de Junio de 1930, lindando por el Norte, don Telmo Rodríguez; por el Sur, con Marcelino Corujo y Carmelo Tonete; por el Este, Angel Viera; y por el Oeste, con Marcelino Corujo y camino por medio con Margarita Pittamiglio de Albertoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Mayo 6 de 1931. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

My.14-9528-v.jn.2.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a Seción de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 924 a nombre de Ernesto Olivera, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día 22 de Mayo próximo a la hora 9 y 30 y en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con mejoras que contenga, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, compuesta de siete hectáreas más o menos, cerca de "Estación Francia" y linda con propiedades empadronadas con los números 923, 925 y 816 a nombre de Diego Castro, Simón Elisalde y Manuel Ibarra respectivamente. Se previene: 1.o que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 539.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. 3.o Que la escritura y certificado, serán por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9195-v.my.21.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 806 a nombre de Victoriano Heredia, por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día veintidós de Mayo próximo a la hora diez y en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón casi esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano señor Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras que contenga, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en Cañada Grande, compuesta de un área de siete hectáreas con 4973 metros, más o menos y linda con propiedades empadronadas con los números 677, 803 y 805 a nombre de Miguel Rodríguez, José María Picos y Amaro Sánchez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 360 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9196-v.my.21.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux y lo proveído por el sucrito en autos de quiebra de Buenaventura P. Gómez, se procederá el día 24 del corriente, a las diez horas, en Villa Borges, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de un carruaje de cuatro ruedas, sin capota. Se previene que caído el martillo el comprador deberá oblar el importe íntegro de su compra. Nota: Esta publicación se manda hacer con cargo a costas. — Cuchilla de Vera, Mayo 5 de 1931. — D. C. Ferreira, Juez de Paz

My.12-9424-v.my.21.

ERNESTO D. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Dorotea Brunet contra Manuela Davila de Prieto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del corriente, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil cincuenta y nueve, compuesta de veintiuna hectáreas mil novecientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: por un lado, Pedro Bitancourt y Clotilde Lizarraga y por los otros, con Esteban Fontana. Se previene que los títulos pertenecientes al campo antes descripto se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 6 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.15-9545-v.my.29.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente caratulado: "Efraín Silva Graña contra la sucesión Enrique Vigliola. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2. del entrante Mayo de las 15 a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al Norte y Este, sucesión Juan Francisco Méndez: al Oeste, sucesión León Ventura y al Sur, camino Vecinal a San Miguel. Se previene: que el más alto postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; que los títulos de propiedad del inmueble hipotecado se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes, serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 29 de 1931. — Próspero M. Riber, Escribano.

My.6-9202-v.My.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alcides da Cruz Piegas", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Junio, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con todas las mejoras y accesorios que contenga, incluso poblaciones, baños de ganados, bretes "Muttoni", alambrados, corrales, mangueras, galpones, garage, molino, bebederos, montes naturales y artificiales, situadas en "Valentín", cuarta sección judicial de este Departamento, la primera, compuesta de 838 hectáreas 9694 metros cuadrados, empadronada con el número 1129, lindando: al Norte, con don Wenceslao da Cruz Piegas y don Armando Tavares: al Sud, camino departamental de Salto a Tacuarembó, por medio, con Petit Seré; al Este, con el nombrado señor Tavares y al Oeste, con la sucesión de don Domingo Piegas; la segunda fracción se compone de 150 hectáreas, empadronada con el número 3564, lindando: al Noroeste, con la sucesión de Horacio Piegas y don Astrogildo Piegas; al Noroeste, con el arroyo Valentín Grande; al Sudoeste, con doña Elvira Piegas de Silveira y al Sudeste, con la sucesión de doña Teodora Amaro de Piegas, teniéndose como base para la venta de las referidas fracciones de campo y sus mejoras la cantidad de $ 37.810.42, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación verificada por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a la base fijada: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los eefctos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Mayo 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.19-9636-v.jn.5.

ARTURO CAMACHO CABRERA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los derechos que corresponden al ausente Juan Batista y Robaina en la sucesión de su madre doña Martina Robaina de Batista, o sea, de cuatro hectáreas 6253 metros de campo proindiviso, con las partes de los demás coherederos, situada en la cuarta sección del Departamento, costa del Cerro. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Valerio San Pedro Batista y Martina Robaina; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio establecido, a razón de cien pesos la hectárea y que el mejor postor deberá con-

signar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

My.20-9677-v.jn.3.

RAUL VIERA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por René y Alfredo Rodríguez Tellechea y don Pedro C. Besozzi, sobre división de condominio, se hace saber que el martillero don Raúl Viera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, el día 8 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, de un inmueble situado en la manzana número 27, de esta ciudad, empadronado con el número 150, constando según los títulos de veintidós metros diez centímetros de frente al Norte, a la avenida Asencio por veinte metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con la sucesión de don Angel Detomassi; al Oeste, con la sucesión Young y al Sur, con la sucesión Prunell, según los referidos títulos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de ochocientos noventa y nueve pesos sesenta y ocho centésimos, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará a cuenta del precio, el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.20-9691-v.jn.6.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Año 1931. Número 51. Francisco Baldomero Saratsola contra Martín Alfredo Antelo y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 17. Folio 32", se hace saber que el día 13 de Junio próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Ernesto Ruiz, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) De los derechos hereditarios proindivisos que pertenecen a don Martín Alfredo Antelo, en la sucesión de doña Rosa Antelo, sobre dos frecciones de campo y sus mejoras, situadas en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuestas, una, de doscientos treinta y una hectáreas ochocientos sesenta y nueve metros, empadronada con el número tres mil trescientos seis; y la otra, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, empadronada con el tres mil ochenta: B) De los derechos hereditarios que corresponden a Emilia, Palmira, Rosa, Juan María, Martín, Tomás, Josefa, Victoriana Justa, María Agueda y Ana Isabel Antelo y Catalina Bobeurrieta de [illegible] ientes inmuebles de per[illegible] ón de Juan Antonio Ant[illegible] n de campo de setenta y tres hectáreas siete mil ochenta y una áreas, setecientos dieciséis metros y cuarenta decímetros que linda: al Nordoeste, campo de Juan Antonio Antelo; al Nordeste, con más terreno de la sucesión Rosa Antelo; por el Sudoeste, con la fracción de don Braulio Miguel Cardona y por el Sudeste, con el arroyo Monzón, que lo separa de campos de doña Elena Herbert de Gallinal: 2.o Las dos terceras partes en dos fracciones de campo, compuesta, una, de ciento sesenta y siete hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y tres metros veinticinco decímetros, que linda: al Norte, camino departamental por medio, con Diego Mac-Entyre; por el Nordeste, con la fracción B d[illegible] le Rosa Antelo de Car[illegible] te, con la fracción F, de don Doroteo J. Cardona; por el Nordeste, con la fracción de Palmira Cardona de Cáceres y por el Sudeste, con el arroyo Monzón por medio; con doña Elena Herbert Jackson de Gallinal: la otra, compuesta de sesenta y tres hectáreas, seis mil doscientos ochenta y cinco metros cinco mil ciento ochenta y siete centímetros, que linda: al Norte, con la fracción G, de la hoy sucesión de Rosa Antelo; por el Sur, con la fracción F; por el Este, camino departamental por medio, con Pedro S. Mendiondo y por el Este, el arroyo Monzón, por medio, con la señora Jackson de Gallinal: y 3.o Otra fracción de campo, con una superficie de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, lindando: por el Nordoeste, camino por medio, con Inocencia C. de de los Santos y Braulio Miguel Cardona; por el Este, con Palmira Cardona de Cáceres, lo mismo que por el Sudeste, y por el Suroeste, con la fracción G, de Braulio Miguel Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos de los bienes relacionados anteriormente se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 15 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.20-9693-v.jn.13.

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Tacuarembó

En los autos "Carlos María Paredes contra Cirilo Coutinho. Cobro de pesos", y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno don José B. Nattino, se hace saber al público que el día cuatro de Junio entrante a las diez horas, en este Juzgado de Paz, el suscripto, asistido de testigos, procederá al remate público de las mercaderías embargadas en dichos autos, consistentes en artículos de talabartería y zapatería. Se previene: que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada su oferta. — Oficina en Las Toscas, Mayo 9 de 1931. — Vicente Borgarelli, Juez de Paz.

My.16-9599-v.jn.3.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que con la denominación de "Provisión Pintado" gira en Pintado, primera sección judicial del Departamento de Florida, bajo la firma de Sacco y Tejería. Este último se hará cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Sarandí, Mayo 7 de 1931. — P|p. Alvaro Sacco, Ramón Romero. — Manuel Alberto Tejería.

My.20-9687-v.jn.12.

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA, S. A.

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene también a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Mayo 16 de 1931. — Pablo M. Ferrés, Director-gerente.

My.16-9582-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Francisco Bonilla y Alberto Pereyra la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Fraternidad número 206, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Juan Fontan.

My.16-9590-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 17 del corriente mes fué protocolizado por el escribano Octavio Larroca el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Massone Hermanos.

Ab.29-9019-v.my.26.

MOLINOS PODESTA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social el día 2 de Junio próximo, a las 17 y 30 horas. — El Secretario.

My.14-9522-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Justo Vizintin mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y legumbres tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sierra número 1781. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Manuel Rodríguez. — Justo Vizintin.

My.13-9438-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sita en la calle Justicia número 2300, esquina a la de Cuñapirú, de esta capital, al señor Ricardo Asenjo, según convenio celebrado el 23 de Marzo del corriente año. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor José M. Díaz, calle Maldonado número 2185. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — José Maximino Lens.

Ab.29-9016-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Galicia número 1299, de esta ciudad, en el ramo de provisión de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo don Jaime Benaderet y desligándose don Alberto Benaderet. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Jaime Benaderet. — Alberto Benaderet.

My.14-9505-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José León Tabares el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Bacumbú número 3347, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al expresado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Mastrogiovanni.

My.9-9336-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general que he prometido vender a mi socio don Manuel Redondo la parte que me correspondía en el establecimiento comercial denominado "La Parisien", fábrica de croissants, situado en la calle Gaboto número 1587. Se cita a todos los que se consideren acreedores o interesados para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — José López García.

My.9-9348-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Martínez y Ramón Castro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — José Fajo Alonso.

My.8-9303-v.jn.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vendera favor de don Manuel Barcia el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Paullier número 2950, esquina Junta Económico - Administrativa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — José Brantuas.

My.11-9370-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Rogelio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Sayago número 1001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Benito Delfino.

My.8-9305-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan J. Calcagno y José P. Rosso mi casa de comercio en el ramo de florería, establecida en la calle Andes número 1487, quedando el pasivo a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Jacinto Rossi e Hijo.

Ab.30-9067-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Pablo Cazzulo y José Del Vecchio la provisión de comestibles situada en la calle Lima número 1406, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Francisco Martínez.

My.14-9504-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Barone y Hermano", de esta plaza, y que explotaba la carpintería sita en esta capital, calle Carlos Anaya número 2621, haciéndose cargo del activo y pasivo el firmante José Barone. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Domingo Barone. — José Barone.

My.6-8814-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos comprometido en venta a don Jesús Gómez el establecimiento de panadería denominado "La Industrial", sita en la calle Municipio número 2209. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.

My.6-9168-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Juncal número 1282, he prometido vender al señor Ricardo Barbosa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Nueva York número 1601, esquina Minas de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Luis Bedeck.

Ab.30-9032-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señora María Angélica Alario de Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la casa número 23 de la calle Rafael Hortiguera, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montvideo, Mayo 10 de 1931. — José Amato.

My.13-9441-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel F. Espasandín el 30 de Abril del corriente año, don Carlos Arnaboldi vendió a favor de su hijo Héctor Carlos Arnaboldi toda la parte que le correspondía en la imprenta y litografía establecida en la calle Domingo Aramburú números 1385 y 1387 en esta capital. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Carlos Arnaboldi. — Héctor C. Arnaboldi.

My.16-9167-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balancea por público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Añón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 18 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Juan Nario Moretti.

My.16-9179-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a Luis A. Haro la barraca de materiales de construcción usados que tengo en esta ciudad, calle Julián Alvarez número 37. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Alberto Haro.

My.16-9597-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Baltaji y Smil Hunovici la casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Higiénica" tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1990 de la calle La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Pedro Bodoy.

My.16-9589-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rama la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida 8 de Octubre número 3749, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — José Marmo.

My.16-9592-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Güena Hermanos, el negocio de café y baar de mi propiedad situado en la calle Minas número 1199 esquina Colonia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, para que se presenten con sus justificativos a la calle Colonia número 1601 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Jorge Vaccarezza. — Antonio Güena. — Oscar Güena.

Ab.27-8967-v.my.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad el día 4 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Alvaro G. Viña, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Honorina D. Vázquez y Compañía", bajo el ramo de farmacia, mediante la separación del socio don Alfredo Mastrángelo y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la señorita Honorina D. Vázquez y el señor Eulogio Zacarías Arraga. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1931. — Alfredo Mastrángelo. — Eulogio Z. Arraga. — Honorina D. Vázquez.

My.8-9291-v.jn.2.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Maximiliano Penela vendió a los señores Penela Hermanos la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la denominativa de "Depósito de Productos del Molino "St. Brunón", sito en la calle Sierra número 1678. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Maximiliano Penela.

My.4-9037-v.my.28.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón Leina y Manuel Gómez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421, que giraba bajo la denominativa de "Panadería Salus". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Alberto Fariña.

My.4-9088-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Angel Mera la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2799, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Manuel Rial.

My.16-9591-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en la calle Rocha número 2564. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Pedro A. Romanó. — Manuel Fernández.

Ab.29-9024-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Salvá y Rovira" giraba en el ramo de tapicería en la calle Cerro Largo número 808 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Salvá. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — José Salvá. — Raúl Rovira.

My.19-9621-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que ante el escribano Francisco Raúl Gonçálves hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Méndez", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alberto Fernández. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Salto, Mayo 6 de 1931. — Francisco L. Méndez. — Alberto Fernández.

My.19-9632-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Míguez el comercio que en el ramo de provisión de frutas exploto en esta capital, en el local de la calle Constituyente número 1815 (bis). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Francisco de Paula.

My.19-9623-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender a los señores Roig y Los Santos las existencias de mi casa de comercio denominada "Agencia Chevrolet", quedando de mi cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 28 de 1931 — E. Ipar (hijo).

My.19-9631-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que desde el 1.o del actual ha quedado disuelta la sociedad "Barrena y Montes de Oca", que teníamos establecida en la Colonia Rossell y Rius, décima sección del Departamento de Durazno, habiendo cargado con el activo y pasivo el señor Fermín Montes de Oca, ante quien deberán presentarse los acreedores a percibir el importe de sus créditos. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Rossell y Rius, Mayo 11 de 1931. — José Manuel Barrena. — Fermín Montes de Oca.

My.19-9628-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de bar y recreo tenemos establecida en la casa número 4273 de la avenida Agraciada, de esta ciudad y que ha girado hasta la fecha con la razón de "Grimaldi y Scilini, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Grimaldi y quedando separado el señor Scilini. De acuerdo con la ley de 28 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Alejandro Scilini.

My.6-9173-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Daglian las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Rivera número 3127 (bis), quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Angel Marangós. Ab.29-9011-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad de empresa de transportes que bajo la firma de "Giordano y Remedio" tiene su asiento en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Marcos Remedio, debiendo presentarse los créditos en el escritorio de la misma empresa, calle Calleros esquina Treinta y Tres. — Florida, Marzo 4 de 1931. — Miguel R. Giordano. — José M. Remedio.

My.15-9526-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he disuelto el comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, materiales de construcción y acopio de frutos del país tenía establecido en el paraje conocido por Cerro Colorado, sexta sección del Departamento de Flores, a fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Cerro Colorado, Mayo 4 de 1931. — Isidro Iribarren. My.15-9551-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Vicente Valles la carnicería que tengo establecida en la calle Río de la Plata número 50 (Malvín), se cita a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a los efectos y por el término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Gervacio Fernández.

My.15-9555-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vaccaro Hermanos las instalaciones y demás que constituyen la peluquería instalada en el establecimiento comercial de dichos señores, avenida General Flores número 2450, esquina Domingo Aramburú. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Antonio Decujano.

My.15-9560-v.jn.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Rama Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Mac Eachen número 1302, esquina Payán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — José Bernardo.

My.6-9164-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que la fábrica de pieles "La Oriental", calle Reconquista número 246, desde hoy no existe más. Por lo tanto, nadie puede hacer negocio o cargo con el mismo nombre en ese ramo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Adolfo Roth, Neuman y Grasinger. My.8-9309-v.jn.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Adrián Alvarez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Marcos Sastre número 70 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Nicolás Alvaro.

Ab.25-9928-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Aliksseff y Basilio Tretiacoff nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la razón social de "García y Pita", en la avenida General San Martín número 2663. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — García y Pita.

My.6-9181-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Manuel Cocho y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de almacén tengo establecido en esta localidad, lo que hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que todos los que se consideren con créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos en mi domicilio o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Melián, en Cardona. — Florencio Sánchez, Mayo 2 de 1931. — Gervasio Silva. My.9-9325-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora María Spacek el negocio que en el ramo de café, restaurant y posada tengo establecido en la calle Turquía número 451, esquina Nueva Granada (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus respectivos créditos en el local mencionado y dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Máximo Rosemberg. — María Spacek.

My.9-9359-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José, Claudio y Delfino Alonso, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 4298, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Antonio Gómez.

My.8-9306-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso a García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Tirso Tubio, Rogelio Núñez, Francisco Ríos y Agustín Castresana con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubio y Rogelio Núñez prometen vender a don Juan Pereira. Los acreedores contra la firma Ríos y Castresana se presentarán con sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Tirso Tubio. — Rogelio Núñez. — Ríos y Castresana. — Juan Pereira. My.8-9307-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don F. Edmundo Revello, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Nader y Chalela", en los ramos de tienda, almacén y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Asaad Nader, debiendo los que se consideren con derecho presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio. — Durazno, Abril 30 de 1931. — Miguel Chalela. — Asaad Nader.

My.5-9140-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rama la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2701, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Antonio Villar.

Ab.30-9061-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Irineo Brandón y Hermano, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Agosto número 654, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Irineo Brandón y desligándose de la misma el señor Pastor Brandón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Irineo Brandón. — Pastor Brandón.

My.8-9308-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o del mes en curso hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad en el ramo de almacén, cancha de bochas y carnicería que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Macazaga Hermanos", en la casa que lleva el número 21 de la calle Pilar Costa, esquina a la de Santa Lucía, quedando a cargo de la misma con el activo y pasivo el socio Caucio Macazaga. Los acreedores que se consideren con derechos deben presentarse en la misma dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos los mismos. — Montevideo, Mayo 9 de 1931. — José M. Macazaga. — Caucio Macazaga.

My.13-9437-v.jn.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose extraviado las pólizas números 219.242 y 219.431, que expidió La Gresham a don Francisco Pons Martí, de Barcelona, España, y residente actualmente en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1.o de Agosto de 1913 y el 24 de Enero de 1914, respectivamente, se hace público que si dentro del término de sesenta días, a contar de esta fecha, no se presenta el actual tenedor de dichos documentos en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá número 18, Madrid, España, a justificar su derecho a los mismos, las referidas pólizas se tendrán por nulas y sin valor alguno.

Ab.29-9028-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido a los señores Antonio y Cándido Monteirinho la zapatería que poseía en la calle Tacuarembó número 1600, de esta ciudad. Los acreedores pueden presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1931. — Carlos Tabó.

My.13-9451-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido a don José Sánchez, el negocio que tengo instalado en el ramo de venta de frutas y verduras, sito en la calle Lavalleja número 1679. Todos los que se consideren acreedores deberán pasar por mi citado domicilio a cobrar sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de lo que determina la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Octavio Ferrara. Ab.27-8959-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a mis acreedores que he prometido vender al señor Andrés Bellizzi el almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle General Urquiza número 2549, esquina Presidente Batlle. Las cuentas deberán ser presentadas en la escribanía de don Julio Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Ubaldo Sáenz. My.6-9165-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Bartolomé Gelabert y Pedro Jaime Más han prometido vender a don Juan Más, don Francisco Vila y don Antonio Lladó la panadería que tienen establecida en la avenida Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma, sita en la avenida Carlos María Ramírez número 34. Los que se consideren acreedores de los expresados comercios deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal, en dichos comercios o en la escribanía del suscrito, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo de 1931. — Eduardo V. Vío. Escribano Público.

My.7-9263-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Tasende y Pedro Negreira la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — Nicolás Tasende.

My.8-9304-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Harry Wexler el negocio de tintorería "La Escandinavia", de mi propiedad, sito en la calle Ejido número 1426 y sucursal de la calle Rivera número 2688. Los que se crean asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en la escribanía de Octavio Larrocca, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Jehiel Haskel.

My.7-9227-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Ernesto Dagnino y Alcibiades Silvera todas as existencias de la imprenta y tipografía que teníamos establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número y que giraba bajo la razón social de "Ois y Patrón", y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus cuentas en el expresado domicilio dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Abril 23 de 1931. — Martín M. Ois. — Alcides S. Patrón. Ab.28-8990-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Corñas mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Besares número 81 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se empieza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Manuel de Armas. My.7-9230-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado sin efecto la venta de la casa comercial que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, de los señores Friedmann y Salamon. Dicha casa girará bajo la razón social de los señores Friedman y Salamon. — Durazno, Mayo 5 de 1931. — Friedman y Salamón. My.11-9401-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Isidro Santos Servidie el negocio de cigarrería, salón de lustrar calzado y mensajería, que tengo instalado en esta capital, calle 21 de Setiembre numero 2854. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presntarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Rafael Martínez. My.11-9374-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón, con fecha 11 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que habíamos constituído en el ramo de construcciones y que giraba en esta plaza bajo la razón "E. Kemnitz y Compañía Limitada". — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Erhard Kemnitz. — Antonio. Edgardo Costa. My.8-9292-v.jn.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Luis Romeo Vignolo el almacén de comestibles situado en la calle Nueva Palmira número 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Mario Gallea. My.11-9398-v.my.30.

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en esta fecha vendí a mi socio Juan Arce la mitad del negocio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos teníamos establecido en esta ciudad de Melo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Juan Arce. — Melo, Abril 15 de 1931. — Santos Cañarte. — Juan Arce. Ab.23-8995-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que el 25 de Abril próximo pasado y ante el escribano doctor R. Ramela de Castro, disolvió la sociedad que tenía con don Ricardo Alberto Otero bajo la firma "Fernández y Otero", en los ramos de consignaciones, comisiones en general y venta de ganados en Tablada, quedando el suscrito a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Antonio G. Fernández. My.9-9329-v.my.21.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ernesto Checchi y Pedro Genís la fábrica de productos porcinos situada en la calle Marsella número 2790, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Felipe Chechi. My.6-9180-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Celso Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3605 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Domingo Paris. Ab.25-8914-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta villa bajo la razón social de San Martín y Dutra, quedando a cargo del activo y del pasivo don Donato San Martín, que continuará con el negocio y separado y desligado del comercio el señor Enrique Dutra. — La Paz, Mayo 4 de 1931. — San Martín y Dutra. My.7-9221-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Juan S. Iannino mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Tristán Narvaja número 1650, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Antonio Alvarez. My.7-9223-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de ganadería que giraba bajo la firma "Mujica y Symonds", participamos al comercio y a todo aquel que tenga créditos a cobrar se sirva presentar sus cuentas a la calle Queguay número 930 dentro de los 30 días de la fecha. — Paysandú, Abril 13 de 1931. — Rogelio Mujica. — Oscar Symonds. Ab.30-9065-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Zorrón y Torres el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida O'Higgins sin número (Rincón del Cerro), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Elhordoy y Lans. My.4-9098-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Hamparsum Barsumian, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1801. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1931 — Carlos Keuylian. Ab.24-8899-v.my.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura a autorizarse ante el escribano J. Aguiar Mellán, en Cardona, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el paraje denominado "Perdido", 13.a sección judicial de Soriano, giraba en el ramo de almacén bajo la razón de "Campelo Hermanos". Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Campelo, al cual deberán los que se consideren con créditos a cobrar, presentar los justificativos que tuvieren dentro del término legal. — Cardona, Mayo 6 de 1931. — Luciano Campelo. — Francisco Campelo. My.9-9324-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender al señor Próspero Pesce el taller de hojalatería que tengo establecido en la calle Galicia número 1090, de esta ciudad para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el citado comercio a hacer efectivo el cobro de sus cuentas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Alfredo Bregarzio. My.6-9178-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Julio Cuiñas el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Pérez Castellano número 1494, y por lo tanto los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Soriano número 1283 (escribanía del señor Soggiano) dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Efrain Bronfman. My.12-9431-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendáriz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Porrini y Compañía", compuesta por don Félix Porrini y don Juan M. Malaspina, quedando este último a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Minas, Mayo 5 de 1931. — Félix Porrini. — Juan M. Malaspina. My.12-9427-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alfonso V. Bacci las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, calles W. Beltrán y Cervantes, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. — Salto, Abril 30 de 1931. — Domingo Galli. My.12-9420-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Camilo Santín Carballo los mobiliarios, útiles, enseres, mercaderías y créditos a cobrar de la farmacia "Oyarbide", de mi propiedad, en Puerto del Sauce, jurisdicción del Departamento de Colonia. Los acreedores, que aún no hubieran pactado la quita pondrán en conocimiento del señor Camilo Santín Carballo, en su domicilio de Puerto del Sauce, su adhesión al convenio de acreedores, publicación que se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 en lo que aplicable fuere. — Montevideo, Mayo de 1931. — Amelia Oyarbide de Josckson. My.12-9418-v.jn.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mario V. Plada la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería, situada en la calle Cuareim número 1594, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 8 de 1931. — Juan Rolando. — Mario V. Plada. My.9-9352-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Regino Llanos, en Mayo 4 de 1931, vendí a José Félix Martínez la parte que tenía en la sociedad con Walerico Larrosa, en él almacén y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pilar G. de Martínez". — Melo, Mayo 4 de 1931. — Pilar G. de Martínez. My.11-9381-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la "Farmacia Moderna", que giraba en esta plaza bajo mi firma, lo hago saber al público y comercio a fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el mismo local, calle Oribe esquina Rincón. — Durazno, Mayo 7 de 1931. — Matilde H. de Burghetto. My.11-9400-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Weitzman y Bugacoff la fábrica que para la construcción de varillas y marcos ovalados tenemos establecida en esta ciudad, calle Patria número 1978, se cita a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos de y por el término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el escritorio del escribano Walter Machado Ribas, calle Buenos Aires número 564. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Merr y Ayrolles. My.11-9367-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Martiniano Abreu mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el barrio "Industrial", calle avenida Larriera, de la ciudad de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 7 de 1931. — Luis Pizano. My.11-9396-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Ailiot Carlos.
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodrígues Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Lerndekar, y Longobardo.
Lujár Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Mengo Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos
Sánchez Noguera Ramón.
Sanguinetti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernándes Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1929.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1816.

VENTA DE COMERCIO

Participo a todos que he vendido a José Rinaldi el comercio de venta de carne, puesto número 20 del Mercado Central, de esta ciudad, y que a mi cargo exclusivo han quedado las cuentas a cobrar y a pagar anteriores al primero de Mayo del presente año. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 30 de 1931. — Eduardo J. Massini.

My.5-9148-v.my.29.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del corredor y rematador público señor Vicente Panero; escritorio avenida Carlos María Ramírez número 241, he prometido vender a don Bautista Manna la carnicería de mi propiedad situada en la calle General Agustín Muñoz número 54, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Lutbi Gmatosain. — Bautista Manna.

My.4-9101-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Santiago Nicodemo y Eugenio Rossi el comercio que en el ramo de instituto de belleza tengo instalado en la calle Sarandí número 554 (entresuelo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Margarita Autin.

My.4-9103-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Esteban I. Cardona nuestro negocio de farmacia que gira bajo la leyenda "Farmacia Maldonado" y firma "C. Ricci y Compañía", en la esquina de los caminos Cuchilla Grande y Maldonado, de este Departamento, quedando el pasivo de la misma a cargo de la sociedad vendedora. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Ricci y Compañía.

My.8-9290-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balnces de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Fernando Varela el almacén de ocmestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Manuel Cereijo.

My.11-9322-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tamborini y Riveiro, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Galicia número 1497, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Riveiro y desligándose el señor Carlos Tamborini. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Carlos Tamborini. — José Riveiro.

Ab.25-8913-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Emilio Veira el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Salto número 1153, esquina Maldonado. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — José Darriba.

My.5-9141-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Balsas y Sieira la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle La Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se crean nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eliseo Tourón y Compañía. — Balsas y Sieira.

My.4-9106-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender en mi calidad de apoderado de la señora Vicenta A. de Boions, al señor Horacio Giannetto, el negocio de joyería y bazar con todas sus existencias e instalaciones, establecido en la avenida General Rondeau número 1540, notificando a los acreedores para que pasen, por el referido local con los comprobantes de sus créditos, en forma, dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Luis M. Boions.

My.6-9197-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Agraciada números 3647 y 3649, esquina Francisco Gómez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Martín Muñoz.

My.4-9082-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pío Astorga la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1113, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1931. — Visitación Alvarez.

My.6-9160-v.my.30.

ALMACEN ...

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1730), hemos contratado vender a favor de don Roberto Maz- ... y del ramo de bebidas alcohólicas s... tuado en la avenida 8 de Octubre número 2852 de la villa de la Unión, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores de- ... activos res- ... en el Juzgado comercial. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Por la sucesión de don Ignacio Blanco: Catalina M. de Blanco. Ab.25-8909-v.my.21.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
55045	Carmini Cirigliano.
125928	Manuel D. Mazzeo.
57717 - 123968	Héctor C. Ardoguein.
57718 - 123969 - 70	Antonio Mangino.
123971	Américo Damonte.
62364	Suc. Juan Brandi.
66360 - 66373	Acosta y Lara.
66355 - 6	Oscar Varela.
66361	José F. Rodríguez.
125932	Nicolás Simondino.
125933	Jesús Souto.
66822 - 123966	María Richero de Sappino.
123936 al 965	Pedro Richero.

My.21-9722-v.my.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARACS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21635

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda., S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 19.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9710-v.jn.8.

ACTA N.o 21642

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Lanzillotti Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

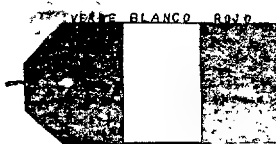


para distinguir artículos de la clase 14.a (pastas, lustres y tintas para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9711-v.jn.8.

ACTA N.o 21644

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos, piolas y piolines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9712-v.jn.8.

ACTA N.o 21565

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9713-v.jn.8.

ACTA N.o 21265

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CADUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9714-v.jn.8.

ACTA N.o 21581

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Electric X-Ray Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Ill, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9715-v.jn.8.

ACTA N.o 21584

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Peter Scott y Co. Limited, de Hawich, Escocia, han solicitado la renovación de la marca

PESCO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir de cualquier clase y naturaleza que ellas sean). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9716-v.jn.8.

ACTA N.o 21625

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9707-v.jn.8.

ACTA N.o 21083

Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.21-9703-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3332

Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verriere, de París, Francia, ha silicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para efectuar el picado de las botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.21-9708-v.jn.13.

ACTA N.o 3333

Montevideo, Mayo 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societe Anonyme D'Etudes et de Constructions D'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la recepción del vidrio en los moldes de las máquinas automáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.21-9709-v.jn.13.

ACTA N.o 3329

Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Navarro y Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Guía autoeléctrica e indicador profesional de población", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.21-9727-v.jn.13.

ACTA N.o 3327

Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Navarro y Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Geografía general y aritmética extractadas, así como también guía de tranvías y general a la vez de población", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.21-9728-v.jn.13.

ACTA N.o 3328

Montevideo, Mayo 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero José Navarro y Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato indicador automático de dirección de vehículos, independiente en absoluto de la voluntad del conductor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

My.21-9729-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación.

Llámase a licitación para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de las obras de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 20.00 por los planos y $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memoria. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Emilio Du Pré, Secretario.
My.21-9723-v.jn.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA LEMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Colmi, domiciliado en la calle Buenos Aires número 155, y doña CONSUELO CORREA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5097-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOÑO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Reconquista número 330, y doña RAQUEL CURIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Ardin (Turquía), domiciliada en la calle Reconquista número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5098-v.my.28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ZUBLIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, Buenos Aires, el 2 de Agosto de 1902, domiciliado en el Palacio Salvo, 7.o piso, y doña GEORGETTE PHILIPPS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Nancy el 21 de Marzo de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5103-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON STIGLITZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 27 de Enero de 1904, domiciliado en la calle San José número 841, y doña RACHELA HOLZMANN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 15 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Florida número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5104-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SIMON MENDIETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 28 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Mini número 812, y doña ANGELA TROTTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Marzo de 1906, domiciliada en la calle Durazno número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 5102-v.my.28.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LE PERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1084, y doña MARIA CELESTE BORCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Yí.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5105-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO REY, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1382, y doña LUISA GIORGE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 5106-v.my.28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDAYESSY, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Aiud, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña EMILIA KEMENY, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5120-v.my.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ERTL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad austriaco, nacido en San Peter, domiciliado en la calle Olimar número 1589, y doña ROSITA NOVICKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sasregember, domiciliada en la calle Médanos número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5121-v.my.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELVECIO FORTUNATO CRIVELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1735, y doña SARA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5107-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Magallanes número 1620, y doña JUANA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Constituyente número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 5108-v.my.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARGARITA HILARIA MACCIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5089-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Piedras Blancas, doña RAMONA BUYANTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5090-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TRAVERSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 45, y doña MARIA ESTHER DE LOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Oficial número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5091-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO PEREZ, de 30 ayos de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Resares número 87, y doña ANGELA NEGRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Resares número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

... Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5092-v.my.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931 a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TIZON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1071, y doña ROSA DI GIERVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5093-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES JORGE GERARDO TABAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1437, y doña DORA MARIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5094-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEDRO RASSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Torricelli número 24, y doña ANUNCIADA ANTONACHI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Torricelli número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 5095-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO FERREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Mansavillagra número 18, y doña MARIA ANGELICA FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mansavillagra número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. 5096-v.my.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día .. del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RICCI TRAVERZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcos Sastre sin número, y doña DOMINGA GUZMAN VIÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constituyente número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario...

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HUGO BENECCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2135, y doña IRMA LUISA VILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5100-v.my.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POUZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, el 23 de Agosto de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 25 de Agosto de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5101-v.my.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CARBONELLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Solano García número 32, y doña NORBERTA MARIA MACEDO, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Solano García número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5109-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO LEMBO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1291, y doña LUISA CANDIDO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Patria número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5110-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIENDIBENE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3109, y doña ANGELA MAULELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5111-v.my.28.

... don FRANCISCO DOMINGO MADRID, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1177, y doña MARIA HERMINIA CARRARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araúcho número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5112-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ANTONIO CARLE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2292, y doña JUANA DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5113-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETTIMIO ALOISE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Legionarios número 2396, y doña MAGDALENA COLONNESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José M. Montero número 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5114-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANRUBIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Mataojo número 72 (Malvín), y doña SEGUNDA MANUELA SIERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5115-v.my.28.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Pilar Costa número 23, y doña BEATRIZ ZACARIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Pilar Costa número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 5116-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 [illegible] de Mayo del año 1931, a [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SALINAS, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Conciliación número 2222, y doña CRISTIÑA XIMENO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Conciliación número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — **Martínez.** 5117-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PINELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Agraciada número 4129, y doña ISABEL DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero 93a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5118-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTRO AMARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Emilio Romero número 110, y doña CANDIDA PASTOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cáceres, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5119-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Santiago Carbone. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 53556, situada en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros así deslindada: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros al Noreste, sobre la calle Real, distante treinta y ocho metros cincuenta y seis centímetros de la calle pública (hoy Inclusa) que hay al Sureste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando con otro solar que también poseo y sucesión Recalte y por el Noroeste, terreno del señor Carbone; 2.o Otro solar contiguo al anterior, empadronado con el número 111.585, con una superficie de trescientos catorce metros seis mil cuatrocientos noventa y seis milímetros y este deslinde: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre calle Real, entre Juan C. Molina e Inclusa, distante veintitrés metros de la última, por treinta y dos metros setenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los anteriores; por el Sureste, con Domingo Lettier y por el Suroeste, con la sucesión Recalte. Estos solares se encuentran situados en la manzana 7131 del referido pueblo "Victoria"; 3.o Un solar y todas las mejoras, situado también en el pueblo "Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, manzana 223, padrón número 36706, compuesto de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y dos milímetros, así deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Reconquista (hoy Luis José de la Peña), por veinticinco me[illegible] [illegible] de fondo [illegible] [illegible] y por el [S]udoeste, con el solar número 11. El solar descripto lleva el numero 3 en el plano del agrimensor Costa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-9699-v.jn.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS

[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Nicasio o Nicassio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9732-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Azanza de Pardías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9730-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Hernández y doña María Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. My.21-9731-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Linari de Calveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.21-9718-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Laurnegaray de Tilve, citándose a la vez a todos los que se consideren intteresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. My.21-9719-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Genta de Campos solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con el apellido de Gienta en vez de Gerta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. My.21-9724-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL [illegible]

[illegible]

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan Pastorino contra Olidia Lamas de Barquin. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Barquin o sus causahabientes a cualquier título y a doña Odilia Lamas de Barquin para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 16 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-9701-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela O. de Mancuello, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 13 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. My.21-9717-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 11 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. My.21-9720-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 20 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "Elena María de Luján Peirano. Presunta incapaz", se ha declarado a ésta en estado de incapacidad, habiéndosele designado curador de la misma al señor Raúl H. Peirano, de esta ciudad. Y a los efectos determinados por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Abril 21 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. My.21-9697-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Carmen Gómez de Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. My.21-9702-v.jn.2.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno "Quiebra Maurilio Bordoni y Compañía", remataré el día 2 de Junio de 1931, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas y días subsiguientes hasta su terminación, todas las existencias e instalaciones de la casa introductora alemana en el ramo de artículos de bazar y juguetería, calle Buenos Aires número 578 ,sin base y al mejor postor. My 21-9726-v.jn 2

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día 10 de Junio próximo, a las quince horas, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en las puertas del Juzgado, en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de don Cándido Ripoll: Una fracción del solar número tres de la manzana número nueve de esta ciudad, empadronada con el número ochenta y cuatro, compuesta de seiscientos un metros treinta decímetros, la que según el título, se halla dividida en dos fracciones deslindadas así: la primera, siete metros al Sur, sobre la avenida Coronel Carlos Lecueder, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte,

por donde linda con el solar cuatro, del Municipio; al Este, linda con el Coronel Orestes Ballestrino y al Oeste, con la fracción que se describirá. La segunda, linda: al Norte, en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la fracción anteriormente descripta; por el Sur, en la misma dimensión, con Manuel V. Fariña; por el Este, siete metros, sobre la avenida Lecueder y por el Oeste, en igual dimensión, con propiedad municipal. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 15 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.21-9696-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Menotti Crottogini nuestra casa de comercio en los ramos de provisión y anexos, sita en la avenida Agraciada número 2069 y que en plaza gira bajo la firma social de José Notaroberto y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días en nuestro domicilio, camino Castro número 597. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — José Notaroberto y Compañía.
My.21-9721-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Alfredo Piñón mi casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y anexos situada en la calle Guadalupe número 1950. Los que tengan créditos contra el comercio en cuestión pueden presentarse al mismo dentro del término legal para que les sean satisfechos. — Vicente Vila.
My.21-9706-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Ernesto Bouyssounade las existencias de mi casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y anexos establecido en Estación Cabellos, Departamento de Artigas, *quedando a mi* exclusivo cargo las cuentas a cobrar y pagar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Estación Cabellos, Mayo 13 de 1931. — Bernardino Calcagno.
My.21-9698-v.jn.9.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan Paullier esquina Junta Económico-Administrativa, de esta capital, haciéndose cargo otra vez de dicho establecimiento el que suscribe José Brantuas. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — José Brantuas. — Manuel Barcia.
My.21-9700-v.jn.9.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."